

12 de Abril de 2019

Señores:
Leonor Amparo Medina Torres

En atención a su solicitud respecto al envío del comprobante de la transferencia realizada desde su Cuenta de Ahorros nro. 77338748275 el día 11 de Abril de 2019 a BANCO DE BOGOTÁ, hicimos las validaciones y le informamos que esta finalizó exitosamente de acuerdo con la siguiente información:

Fecha del Pago	Valor	Referencia	Canal
2019-04-11	212,300.00	086144086	Sucursal virtual

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Paula Andrea Vélez Gómez

Paula Andrea Vélez Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todas





Información

Las transferencias a otros bancos tienen un costo de \$ 9,360.00. (No Incluye IVA)

Las transferencias que se realicen en días hábiles hasta las 5:00 PM serán aplicadas el mismo día; después de esta hora el abono se realizará de acuerdo a las políticas del banco que recibe la transferencia.

También puedes



Enviar comprobante
por correo electrónico



Descargar o imprimir
comprobante

Producto origen: Amparo Medina Torres - ****8275

Banco destino: BANCO DE BOGOTÁ

Producto destino: Mazuren 6 - 086144086

Descripción: Admin Mazuren

Información adicional: T8 502

Detalle: Transferencia por Sucursal Virtual

Personas a la Cuenta número
086144086 por \$ 212,300.00

Número de comprobante: 71841

Fecha y hora de la transacción: 2019/05/08 07:34:46

Valor transferido: \$ 212,300.00



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor

\$ 227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
10/06/2019 2:53 PM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:292
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu4083
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067502 Cod. 20190610145532070001
Comision:12,800.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:51553653

Cuota Administración Apto 502

Torre 8 Junio 2019

BAYVCLI-PR0-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Ingreso por GRÁFICOS E IMPRESIONES S.A.S NIT: 900812696-9 - Tel: 57-1 7439870 Ext. 218

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El (los) cheques(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) es (son) pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el (los) cheque(s) sea (sean) devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Pago Cuota administración del
mes de Julio Torre 8 apto 502
2019

Banco de Bogotá 182 Bocagrande
18/07/2019 2:02 PM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:272
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu8325
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS018202 Cod. 20190718140500070000
Comision:12,800.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:LEONOR MEDINA TORR

227.600=

Valor \$

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 25/10/2016)



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor

\$ 227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
26/08/2019 11:47 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:199
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu5963
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067501 Cod. 20190826114928070000
Comision:12,800.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:torre 8 apto 502

Cuota de Administración mes
de Agosto 2019 T8 - Apto 502

BAYVCLI-PR0-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor
\$

227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
11/09/2019 11:57 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:192
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu4083
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067502 Cod. 20190911115917070000
Comision:12,800.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 APT 502

Pago cuota Administración
correspondiente al mes de
Septiembre 2019 Torre 8-502

BAVYCLI-PR0-216-V1 BBOG-2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC:FTP-SER-025 BPOP:1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor
\$

227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
15/10/2019 11:48 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:318
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu4083
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067502 Cod. 20191015114941070000
Comision:12,800.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 - 502

Pago Administración del mes
de Octubre de 2019 Torre 8-502

BAVYCLI-PR0-216-V1 BBOG-2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC:FTP-SER-025 BPOP:1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor
\$

227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
19/11/2019 10:10 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:122
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu8859
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067501 Cod. 20191119101405070000
Comision:12,800.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 502

Pago Administración del mes de
Noviembre 2019 Torre 8 apto 502

BAVYCLI-PR0-216-V1 BBOG-2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC:FTP-SER-025 BPOP:1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor

\$

227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
19/12/2019 10:27 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:114
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu3044
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067502 Cod. 20191219102849070000
Comision:13,400.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 512

Cuota administración mes de
diciembre Torre 8 502
de 2019

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor

\$

227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
14/01/2020 11:27 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:245
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu8859
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067501 Cod. 20200114112851070001
Comision:13,400.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 502

Cuota administración mas de
enero de 2020 Torre 8 - 502

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor

\$

227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
27/02/2020 12:47 PM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:299
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu8859
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067501 Cod. 20200227144905070000
Comision:13,400.00 4,300.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 502

Cuota de Administración del mes de
febrero 2020, Torre 8 - 502

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor

\$ 227.600/-

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
24/03/2020 11:19 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:322
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu8859
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067501 Cod. 20200324112045070000
Comision:13,400.00 4,300.000700CONSBB
Depositante:APTO 8502

Cuota Administración mes de
Marzo de 2020 Apto 502 Torre 8

BAVY-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4



Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheques(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Impreso por: dispayables SA, NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Cuota Admin.
T8-502 Abril 2020

Banco de Bogotá 627 Carrera 38 x 20
23/04/2020 11:53 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:542
Vr.Efectivo:228,000.00 Usu0472
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:228,000.00
CS062702 Cod. 20200423115459070000
Comision:13,400.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:LEONOR MEDINA

VALOR \$

228.000/-

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cota de Administración del mes de Mayo 2020 T8-502

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
19/05/2020 11:00 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:78
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu0753
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067502 Cod. 20200519110132070000
Comision:13,400.00_4,300.000700CONSI

Depositante:51553653

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOG:2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC:FTP-SER-025 BPOP:1.103.98010

Valor

\$ 227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cota de Administración del mes de Junio T8-502

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
12/06/2020 10:26 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:152
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu8859
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067501 Cod. 20200612102658070000
Comision:13,400.00_4,300.000700CONSB
Depositante:TORRE 8 502

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOG:2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC:FTP-SER-025 BPOP:1.103.98010

Valor

\$ 227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cota de administración Julio de 2020 T2- apto 502

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
22/07/2020 3:16 PM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:321
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu6518
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067501 Cod. 20200722151708070000
Comision:13,400.00_1,900.000700CONSB
Depositante:TORRE 8 APTO 502

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOG:2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC:FTP-SER-025 BPOP:1.103.98010

Valor

\$ 227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cuota administración
Agosto de 2020 T2- Apto 502

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
10/08/2020 10:49 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:112
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu7498
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067502 Cod. 20200810105048070000
Comision:13,400.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 APTO 502

Valor

\$ 227.600 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP FOR 008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
29/09/2020 3:03 PM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:239
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu8859
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067501 Cod. 20200929150449070000
Comision:13,400.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 502

Valor

\$ 227.600 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Cuota Administración mes de Septiembre
de 2020 Apto 502 torre 8.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP FOR 008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
15/10/2020 4:11 PM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:613
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu4552
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067502 Cod. 20201015161239070000
Comision:13,400.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 APTO 502

Valor

\$ 227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Cuota Administración mes de Octubre
2020 Apto 502 torre 8

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP FOR 008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cuota de Administración mes de Noviembre de 2020 Torre 8 apto 502

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
23/11/2020 11:25 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:159
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu4552
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067502 Cod. 20201123112708070000
Comision:13,400.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 APTO 502

Valor \$ 227.600 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVVCLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
10/12/2020 11:40 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:215
Vr.Efectivo:227,600.00 Usu4552
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,600.00
CS067502 Cod. 20201210114215070000
Comision:14,100.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 APTO 502

Valor \$ 227.600

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Cuota de administración del mes
de diciembre de 2020 T8-502

BAVVCLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
20/01/2021 9:32 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:52
Vr.Efectivo:249,900.00 Usu9859
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:249,900.00
CS067501 Cod. 2021012009346070001
Comision:14,100.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 502

Valor \$ 249.900 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Cuota de administración del mes
de Enero de 2021 Torre 8 - Apto 502

BAVVCLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
11/02/2021 2:36 PM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:208
Vr.Efectivo:249,900.00 Usu4552
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:249,900.00
CS067502 Cod. 20210211143801070000
Comision:14,100.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 APTO 502

Valor
\$

249.900 -

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Cuota de administración del mes
de febrero de 2021 Torre 8 - Apto 502

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
15/03/2021 4:04 PM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:507
Vr.Efectivo:249,900.00 Usu8859
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:249,900.00
CS067501 Cod. 20210315160609070000
Comision:14,100.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 APTO 502

Valor

\$ 249.900 -

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Cuota de administración del mes
de marzo de 2021 Torre 8 - Apto 502

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 675 Oficina Centr
28/04/2021 9:07 AM Horario Normal
CUENTA *****4086 B.BTA
AGRUPACION DE VIVIEN Tran:23
Vr.Efectivo:600,000.00 Usu8859
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:600,000.00
CS067501 Cod. 20210428090822070000
Comision:14,100.00 1,900.000700CONSBB
Depositante:TORRE 8 APTO 502

Valor
\$

600.000 -

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Cuotas de administración de los
meses de Abril y Mayo Torre 8-502
de 2021

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010

Comprobante Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2021-06-30 21:26:36

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 600.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 3304820591

Detalle del pago: Pago cuotas de administración de junio y
julios de 2021

Ip origen: 181.131.151.96

Comprobante Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2021-08-05 10:19:54

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 300.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: LEONOR MEDINA TORRES

Nombre del pagador: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 3056009092

Detalle del pago: Cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2021

Ip origen: 181.131.151.96

Comprobante de Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2021-09-13 12:39:42

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 300.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 3136970310

Detalle del pago: Cuota de administración correspondiente al mes de septiembre

Ip origen: 181.131.151.96



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2021-10-12 17:23:25

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 300.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 3127881191

Detalle del pago: Cuota de administración del mes de octubre de 2021

Ip origen: 181.131.151.96

Comprobante Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2021-11-11 09:37:05

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 300.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 3118467840

Detalle del pago: Cuota de administración del mes de noviembre de 2021 T8-502

Ip origen: 181.131.151.96

Comprobante Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2021-12-16 18:09:24

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 300.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 3169501786

Detalle del pago: Cuota de administración mes de diciembre de 2021

Ip origen: 181.131.151.96

Comprobante Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2022-01-11 10:45:52

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 300.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES

Nombre del pagador: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 4110427464

Detalle del pago: Pago cuota de administración del mes de
ENERO DE 2022

Ip origen: 181.131.151.96

Comprobante Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2022-03-01 11:26:12

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 600.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 4012000636

Detalle del pago: Cuota de administración febrero y marzo de 2022, torre 8 apto 502

Ip origen: 186.84.24.21

Nombre del Pagador: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES
Id Transacción: 4072870727

Fecha y hora de la transacción
07/04/2022 11:31:04

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Agrupacion de vivienda mazuren 6
Torre apartamento	8502
Valor de la compra	\$ 300.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - BANCOLOMBIA
Estado de la transacción	 APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1403450677
DETALLE DEL PAGO:	PAGO CUOTA DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022

Nombre del Pagador: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES

Fecha y hora de la transacción
16/05/2022 08:31:05

Id Transacción: 4163521000

DESCRIPCIÓN

DETALLE

Servicio pagado

AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 6

torre apartamento

8502

Valor de la compra

\$ 300.000

Costo de la transacción

\$ 0

Medio de pago

PSE - DAVIVIENDA

Estado de la transacción

APROBADA

NO. DE AUTORIZACIÓN:

1459984713

DETALLE DEL PAGO:

PAGO CUOTA DE ADMINISTRACIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022

Nombre del Pagador: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES

Id Transacción: 4224397170

Fecha y hora de la transacción
22/06/2022 08:36:35

DESCRIPCIÓN

DETALLE

Servicio pagado

AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 6

torre apartamento

8502

Valor de la compra

\$ 300.000

Costo de la transacción

\$ 0

Medio de pago

PSE - DAVIVIENDA

Estado de la transacción

APROBADA

NO. DE AUTORIZACIÓN:

1517060549

DETALLE DEL PAGO:

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL
MES DE JUNIO DE 2022

Comprobante de Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2022-07-25 11:58:36

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 300.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 4255212833

Detalle del pago: Cuota de administración del mes de julio de 2022

Ip origen: 181.131.151.96

Comprobante Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2022-08-17 19:50:55

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 602.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 4176309498

Detalle del pago: Depósito extraordinario proceso

Ip origen: 181.49.208.88

Nombre del Pagador: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES
Id Transacción: 4276725769

Fecha y hora de la transacción
27/09/2022 08:48:28

DESCRIPCIÓN

DETALLE

Servicio pagado

Agrupacion de vivienda mazuren 6

Torre apartamento

8502

Valor de la compra

\$ 700.000

Costo de la transacción

\$ 0

Medio de pago

PSE - BANCOLOMBIA

Estado de la transacción



APROBADA

NO. DE AUTORIZACIÓN:

1674111181

DETALLE DEL PAGO:

PAGO CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN MESES DE
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022

Comprobante Pago



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2022-11-28 10:13:08

Torre apartamento: 8502

Valor: \$ 350.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 4288434542

Detalle del pago: Cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022

Ip origen: 181.131.151.96

Nombre del Pagador: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES

Id Transacción: 4199226684

Fecha y hora de la transacción:

19/12/2022 09:20:51

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Agrupacion de vivienda mazuren 6
Torre apartamento	8502
Valor de la compra	\$ 350.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - DAVIVIENDA
Estado de la transacción	 APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1819908365
DETALLE DEL PAGO:	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado Cliente

Nit:	8001434071
Nombre o Razón Social:	AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 6
Medio de Pago:	PSE - Davivienda
Fecha y Hora de la transacción:	23/01/2023 09:59:31 AM
ID transacción:	5230492281
Estado Transacción:	APROBADA
Referencia:	8502
Descripción de la transacción:	PAGO AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 6
Valor de la transacción:	\$600,000.00
Moneda:	COP
Ip Origen:	190.84.119.109
Número de autorización	1877271946

Nombre del Pagador: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES

Id Transacción: 5251179014

Fecha y hora de la transacción

25/02/2023 08:58:34

DESCRIPCIÓN

DETALLE

Servicio pagado

AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 6

TORRE APARTAMENTO

8502

Valor de la compra

\$ 600.000

Costo de la transacción

\$ 0

Medio de pago

PSE - DAVIVIENDA

Estado de la transacción

APROBADA

NO. DE AUTORIZACIÓN:

1936136554

DETALLE DEL PAGO:

PAGO CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE FEBRERO
DE 2023

Nombre del Pagador: LEONOR AMPARO MEDINA TORRES
Id Transacción: 5273076745

Fecha y hora de la transacción
27/04/2023 17:31:34

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	Agrupacion de vivienda mazuren 6
TORRE APARTAMENTO	8502
Valor de la compra	\$ 400.000
Costo de la transacción	\$ 0
Medio de pago	PSE - DAVIVIENDA
Estado de la transacción	 APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	2047757970
DETALLE DEL PAGO:	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN O EXPENSAS COMUNES DEL MES DE ABRIL DE 2023



Su transacción ha sido Aprobada

Servicio pagado: Agrupacion de vivienda mazuren 6

Fecha y hora de transacción: 2023-05-27 12:14:22

TORRE APARTAMENTO: 8502

Valor: \$ 400.000

Costo de la transacción: \$ 0

Nombre del beneficiario: Leonor Amparo Medina Torres

Nombre del pagador: Leonor Amparo Medina Torres

Medio de pago: PSE - Davivienda

ID transacción: 5273745308

Detalle del pago: Cuota de administración del mes de mayo de 2023



LEGAL MANAGER <legalmanagersas@gmail.com>

L13 - DERECHO DE PETICIÓN TORRE 8 APTO 502

2 mensajes

LEGAL MANAGER <legalmanagersas@gmail.com>

28 de junio de 2023, 14:36

Para: mazuren06@gmail.com

Señora
Leonor Medina

Buenas tardes

Por favor copie y pegue este derecho de petición a la oficina de administración al correo electrónico (mazuren06@gmail.com) y me envía copia por favor

Señores:

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MAZURÉN 6

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

mazuren06@gmail.com

CARRERA 55 NO 152 - 40

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

LEONOR AMPARO MEDINA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 51.553.653 de Bogotá, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de elevar las siguientes peticiones:

1. *Copia del reglamento de propiedad horizontal*
2. *Estado de cuenta de la unidad 8-502 de la Agrupación Residencial Mazuren 6 a partir del mes de julio del año 2014.*
3. *Copia de los recibos de caja desde el mes de julio de 2014.*
4. *Solicito cita con el consejo de administración para exponer mi caso*

Fundamento mi petición con base en los errores contables que saltan a la vista en la información reportada por ustedes y desconociendo todos los abonos reportados y direccionados a cada cuota.

Las cuotas de administración son completamente independientes cada una de las otras, no son obligaciones que se pagan periódicamente, se causan y pagan independientemente como lo he estado haciendo, con cada pago reportado y direccionado a cada una de las obligaciones, como lo indica el procedimiento consignados en los artículos 1652 al 1656 del Código Civil.

El principio general es que el deudor tiene el derecho a indicar la forma como se debe aplicar o imputar el pago, si no ejerce ese derecho en el momento del pago, esta facultad pasará al Administrador, pero como ya se reveló desde abril de 2019 se está indicando la forma de abonar los pagos efectuados.

La respuesta a esta solicitud será recibida en la Carrera 7 N° 12b - 63, oficina 309 y el correo electrónico legalmanagersas@gmail.com

Cordialmente,

LEONOR AMPARO MEDINA

C.C. N° 51.553.653 de Bogotá

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el **PBX 3909658 3115213006 - 3004174038** en la ciudad de Bogotá.

Con gusto le damos la bienvenida a un mundo de negocios exitosos con **LEGAL MANAGER – LEGERR**. Le invitamos a conocer nuestro portafolio de servicios en www.legalmanagersas.com

Atentamente.

HAWER ANDRÉS QUEVEDO CRUZ

ANDREA CAROLINA MOLINA VANEGAS

Gerente General.

Representante Legal.

Advertencia Legal: Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento de este por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de la empresa salvo que se diga expresamente y el remitente esté autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.

LEGAL MANAGER <legalmanagersas@gmail.com>
Para: mazuren06@gmail.com

28 de junio de 2023, 16:59

POR FAVOR HACER CASO OMISO AL CORREO ANTERIOR

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el **PBX 3909658 3115213006 - 3004174038** en la ciudad de Bogotá.

Con gusto le damos la bienvenida a un mundo de negocios exitosos con **LEGAL MANAGER – LEGERR**. Le invitamos a conocer nuestro portafolio de servicios en www.legalmanagersas.com

Atentamente.

HAWER ANDRÉS QUEVEDO CRUZ

ANDREA CAROLINA MOLINA VANEGAS

Gerente General.

Representante Legal.

Advertencia Legal: Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento de este por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de la empresa salvo que se diga expresamente y el remitente esté autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.

[El texto citado está oculto]



Señor.

JUEZ VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

cmp123bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso. EJECUTIVO
Demandante. AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MAZURÉN P.H.
Demanda: L13A - LEONOR AMPARO MEDINA
Radicado. 2017-01513

HAWER ANDRÉS QUEVEDO CRUZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, concurre a su Despacho con el fin de manifestar que interpongo recurso de **Reposición en subsidio el de Apelación** en contra del auto del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), estando dentro del término de ejecutoria de este, por los siguientes:

ANTECEDENTES

Se presentó derecho de petición a la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MAZURÉN P.H.**, con el fin de poder obtener claridad del estado de cuenta y corroborar todos los abonos realizados a la obligación, se solicitó:

1. *Copia del reglamento de propiedad horizontal*
2. *Estado de cuenta de la unidad 8-502 de la Agrupación Residencial Mazuren 6 a partir del mes de julio del año 2014.*
3. *Copia de los recibos de caja desde el mes de julio de 2014.*
4. *Solicito cita con el consejo de administración para exponer mi caso*

El cual contestaron parcialmente y se niegan a entregar la información con los siguientes argumentos:

- *Respecto a la petición primera, le manifestamos que le remitiremos copia del reglamento de propiedad horizontal "Agrupación Residencial Mazuren 6".*

- *En cuanto a la solicitud segunda, "Estado de cuenta de la unidad 8-502 de la Agrupación Residencial Mazuren 6 a partir del mes de julio del año 2014". Le manifestamos que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que dicha información ya se le ha remitido en varias oportunidades, de igual forma, la misma ha sido de su conocimiento dentro del proceso ejecutivo 11001400302320170151300 del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, en el cual hace parte del mismo encontrándose debidamente notificada, así mismo dicha información ya fue debidamente aclarada en dicho proceso, conforme a la sentencia del 29 de noviembre de 2019.*

- *Frente a la solicitud tercera, le informamos que no es posible acceder a su solicitud conforme a las razones expuesta en el numeral anterior.*

- *Respecto a la solicitud numero cuarta, le informaremos la fecha y hora para la cita con el consejo de administración una vez la misma sea aprobada y agendada.*

Cra 7 No. 12b – 63 oficina 309 Edf. San Pablo
Móvil: 311 521 30 06 – 300 417 40 38
legalmanagersas@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia.



CUIDA EL PLANETA



Como se evidencia, el demandante se niega a entregar la información clara y precisa para poder liquidar en debida forma las obligaciones, no se ha recibido la información cómo se ha solicitado en diferentes oportunidades, es inadmisibles e ilógico que la sentencia proferida en el año 2019 relacione las cuotas futuras, abonos e imputación de estos, situación y argumentos repetitivos en cada petición para hacer auditoría contable a la deuda infundada y que se han indicado en varias oportunidades al Despacho, existen varios abonos (Ver adjunto 01) a la obligación y depósitos judiciales, que no se tienen en cuenta en la actualización de la liquidación.

DE LOS CERTIFICADOS DE DEUDA

Se indicó respetuosamente al Despacho que el último certificado de deuda relacionado en el expediente como PDF N° 33 páginas 2, 3 y 4, el valor de las cuotas de administración son diferentes al título base de ejecución, se hace necesario aclarar dichos rublos.

De igual forma se denota en el certificado de deuda base de la actualización de la liquidación, incrementos irregulares en las cuotas de administración, para el mes de agosto de 2021 aumenta y baja de nuevo en septiembre de 2021, de igual manera pasa en noviembre de 2021, enero de 2022, marzo de 2022, julio 2022 y entre otras, se hace necesario conocer las actas de las asambleas que dan origen legal a estas variaciones irregulares de las cuotas de administración.

DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA.

En la liquidación de crédito aprobada en 02 de noviembre de 2021, no se relacionaron abonos realizados por el demandante, si bien es cierto se aprobó y no se recurrió, no es argumento necesario para desconocer los pagos del Demandante.

En la actualización de la liquidación aprobada, no tiene en cuenta la totalidad de los abonos aportados y los depósitos judiciales, en suma, no hay claridad frente a las cuotas de administración para los años 2021 y 2022.

Es necesario señalar que las costas procesales se pagaron en su totalidad con el depósito judicial identificado con el **CUS 2073486377** del 10 de mayo de 2023.

PRUEBAS DE OFICIO:

De conformidad con las disposiciones consignadas en los Art 169 y 179 del C. G. del P., solicito respetuosamente del Despacho se ordenen la siguientes





pruebas de oficio y se requiera la Demandate por intermedio de su representante legal para que allegue las siguientes piezas documentales:

1. Actas de asamblea donde se autoriza el incremento de las cuotas de administración para los años 2020, 2021 y 2022.
2. Estado de cuenta de la unidad 8-502 de la Agrupación Residencial Mazuren 6 a partir del mes de julio del año 2014.
3. Copia de los recibos de caja desde el mes de julio de 2014 a mayo de 2023.

Instrumentos que son útiles para la verificación de los valores cobrados en las cuotas de administración y en los estados de cuenta que reposan en el expediente, su fundamento legal y la imputación de los abonos realizados por el Demandado, sin dejar de considerar la negativa del Demandate a entregar estas pruebas que son pertinentes y necesarias para la legal actualización del crédito, en suma, que las pruebas están en poder del Demandante.

PETICIÓN:

1. Sírvese su Señoría, revocar el auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), por no considerar la totalidad de los abonos que se anexan de nuevo en este recurso de alzada.
2. Ordene que se practique una actualización de la liquidación con la totalidad de los abonos y depósitos judiciales.
3. Requiera al Banco Agrario para que entregue la sabana de títulos.

ANEXO:

1. PDF ABONOS 30 FOLIOS
2. Derecho de petición radicado
3. Respuesta parcial del Demandante

Del Señor Juez,

Atentamente,

HAWER ANDRÉS QUEVEDO CRUZ
C.C. No. 80'498.472 de Guayabetal.
T.P. No. 308.892 del C S de la J.

Cra 7 No. 12b – 63 oficina 309 Edf. San Pablo
Móvil: 311 521 30 06 – 300 417 40 38
legalmanagersas@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia.



CUIDA EL PLANETA



Cra 7 No. 12b – 63 oficina 309 Edf. San Pablo
Móvil: 311 521 30 06 – 300 417 40 38
legalmanagersas@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia.



CUIDA EL PLANETA

Bogotá, D.C., julio de 2023.

Señora:

LEONOR AMPARO MEDINA

Unidad 8-502 de la Agrupación Residencial Mazuren 6

Asunto: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

Conforme a la solicitud elevada por usted el pasado 28 de junio, de referencia “*derecho de petición*”, nos permitimos pronunciarnos al respecto dentro del término legal pertinente, de la siguiente manera:

- Respecto a la petición primera, le manifestamos que le remitiremos copia del reglamento de propiedad horizontal “Agrupación Residencial Mazuren 6”.
- En cuanto a la solicitud segunda, “*Estado de cuenta de la unidad 8-502 de la Agrupación Residencial Mazuren 6 a partir del mes de julio del año 2014*”. Le manifestamos que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que dicha información ya se le ha remitido en varias oportunidades, de igual forma, la misma ha sido de su conocimiento dentro del proceso ejecutivo 11001400302320170151300 del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, en el cual hace parte del mismo encontrándose debidamente notificada, así mismo dicha información ya fue debidamente aclarada en dicho proceso, conforme a la sentencia del 29 de noviembre de 2019.
- Frente a la solicitud tercera, le informamos que no es posible acceder a su solicitud conforme a las razones expuesta en el numeral anterior.
- Respecto a la solicitud numero cuarta, le informaremos la fecha y hora para la cita con el consejo de administración una vez la misma sea aprobada y aginada.

De esta forma, esperamos a ver resuelto lo planteado por usted en el derecho de petición.

Quedamos atentos a su comunicación.

Atentamente,



LINA ESPERANZA CUERVO
Cuervo y Cuervo Consultores S.A.S.
Representante Legal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

CARTA NÚMERO 105

DE LA ESCRITURA NÚMERO 02716

FECHA : 13 DE MAYO DEL AÑO 2004

ACTO : REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

OTORGANTES : AGROPACION DE VIVIENDAS ORGANIZACION DE EDIFICION
CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

Matricula : 504-2038946

Notaria
45
IRMA SUS
PASTRAÑA

MIEMBRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE COLOMBIA

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.

Tels.: 3104555 - 3262250 - 5435502 - 3129062 Fax: 3461138

E-mail: notaria45@yahoo.com

notaria45@cablenet.co

AA 16888160



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2716

DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS. - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: - - - -

TRECE (13) DE MAYO - - - -

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004).-----

OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y

CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20387946.-----

CEDULA CATASTRAL: 009110350400000000.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) -----

BOGOTÁ, D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.-----

NOMBRE O DIRECCIÓN: Carrera 46 B No. 152-40 Agrupación de
Vivienda Urbanización Mazurén 6 - Propiedad Horizontal.-----

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN

VALOR DEL ACTO

0317 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN

MAZURÉN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

\$ -0-

PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. Nit.830.104.930.3

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, ante mi JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) E DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,
se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció el doctor HERNANDO ALFONSO BERMÚDEZ MORA, mayor
de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía
número 19.073.255 de Bogotá y declaró:-----

PRIMERO: Que obra en este acto a nombre y en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.**, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número mil setecientos cincuenta y siete (1.757) otorgada el catorce (14) de junio de dos mil dos (2.002) ante el Notario Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá, sociedad de la cual es Primer Suplente del Gerente, en ejercicio de la Gerencia, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que entrega para su protocolización. -----

SEGUNDO: Que la sociedad que representa es la única propietaria y ejerce el dominio y la posesión sobre el inmueble denominado **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZURÉN 6 - Propiedad Horizontal**, situado en la carrera cuarenta y seis B (46 B) número ciento cincuenta y dos cuarenta (152-40) de Bogotá D.C., la cual consta de 180 Apartamentos, 180 estacionamientos para residentes, 26 estacionamientos comunes para visitantes, 4 de los cuales son para minusválidos, servicios comunales y se encuentra determinado, alindado, dividido y adquirido como aparece en el reglamento de propiedad horizontal que se eleva a escritura pública por medio de este instrumento. -----

TERCERO: Que la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá D.C. aprobó los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal de la mencionada Agrupación, mediante licencia de construcción No. L.C. 04-2-0261 del 21 de abril de dos mil cuatro (2004). -----

CUARTO: Que es voluntad de la sociedad que representa someter el inmueble denominado **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZURÉN 6 - Propiedad Horizontal** al régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley 675 de 2001 y demás normas que en un futuro la reglamenten, y así lo establece y declara por medio del presente instrumento.

QUINTO: Que para el mismo efecto señalado en el punto inmediatamente anterior, el exponente, en su carácter expresado, entrega al señor Notario para su protocolización los siguientes documentos relacionados con el inmueble **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZURÉN 6 -**



Propiedad Horizontal: -----

- a) Planos arquitectónicos y de localización en diez (10) planchas con aprobación de la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá D.C.; -----
- b) Planos de propiedad horizontal en una (2) plancha con aprobación de la Curaduría Urbana

No. 2 de Bogotá D.C.; -----

c) Licencia de construcción No. L.C. 04-2-0261 del 21 de abril de dos mil cuatro (2004), de la misma Curaduría Urbana; -----

d) Proyecto de División de la propiedad; y -----

e) Memoria Descriptiva; y -----

SEXTO: Que por este instrumento y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley, el exponente eleva a escritura pública el reglamento de administración de la propiedad horizontal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZURÉN 6 - Propiedad Horizontal, situada en la carrera cuarenta y seis B (46 B) número ciento cincuenta y dos cuarenta (152-40) de Bogotá D.C., al igual que las especificaciones de construcción y las condiciones de seguridad y salubridad de la Agrupación, cuyos textos son los siguientes: -----

**"REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AGRUPACIÓN
DE VIVIENDA URBANIZACION MAZURÉN 6 - PROPIEDAD
HORIZONTAL UBICADA EN LA CARRERA 46 B No. 152-40.**

CAPÍTULO I

OBJETO- EFECTOS-NORMATIVIDAD- DE LA PERSONA JURIDICA

Artículo 1°. OBJETO. El presente reglamento consagra los derechos y prescribe las obligaciones de los propietarios y titulares de derechos reales, simples tenedores y ocupantes en general de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZURÉN 6 - Propiedad Horizontal, ubicada en la carrera cuarenta y seis B (46 B) número ciento cincuenta y dos cuarenta (152-40) de Bogotá D.C., según actual nomenclatura urbana ; ----- determina la totalidad del inmueble sobre el cual se levanta la Agrupación por su nomenclatura, área y linderos; indica el título de

adquisición y el número del respectivo folio de matrícula inmobiliaria; identifica cada uno de los bienes de dominio particular de acuerdo con los planos aprobados; determina los bienes comunes, con indicación de los que tienen el carácter de esenciales; fija los coeficientes de copropiedad; señala la destinación de los bienes de dominio particular que conforman la Agrupación; establece las especificaciones de construcción y las condiciones de seguridad y salubridad de la Agrupación; indica las regulaciones relacionadas con la administración, dirección y control de la persona jurídica que nace por ministerio de la Ley 675 de 2001, y las reglas que gobiernan la organización y funcionamiento de la Agrupación. de Vivienda Urbanización Mazurén 6 - Propiedad Horizontal. -----

Artículo 2º, EFECTOS. Las disposiciones de este Reglamento, del cual hacen parte integrante la licencia de construcción, los planos aprobados, el proyecto de división de la propiedad y la memoria descriptiva, tienen fuerza obligatoria tanto para los propietarios, como en lo pertinente para los tenedores o simples ocupantes y en general, para las personas que a cualquier título o causa usen o gocen de cualquiera de los bienes de propiedad privada en que se divide la Agrupación. En toda operación que implique traspaso o constitución de cualquier otro derecho real, o mera cesión a título legítimo del uso, goce o disfrute sobre una unidad privada, se entienden de derecho incorporadas las disposiciones de este Reglamento.-----

Artículo 3º. NORMATIVIDAD. Se declaran incorporadas al presente Reglamento todas las disposiciones de la Ley 675 de 2001 y las que en un futuro la reglamenten, todas las resoluciones que lo adicionen, modifiquen o parcialmente la deroguen, y las emanadas de la Asamblea General de Propietarios, suprema autoridad administradora de la Agrupación, con el lleno de los requisitos que aquí mismo se estatuyen. Cuando en el presente Reglamento no se encontrare una norma expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, se recurrirá a la Ley 675 de 2001 y a los decretos que la reglamenten, y por último, a las Leyes civiles que regulen casos o materias análogas, en el siguiente orden: 1. Las demás normas del presente Reglamento que regulen casos o situaciones análogas; 2. Las disposiciones del



Código Civil y Leyes concordantes o reformatorias del mismo, de manera directa o por analogía; 3. Las disposiciones de la Ley 95 de 1890 y del Capítulo III del Título XXXIII, libro Cuarto del Código Civil. 4. Las demás disposiciones legales que regulen casos o

situaciones análogas. -----

Artículo 4°. DE LA PERSONA JURÍDICA. A. Constitución: con la elevación a escritura pública y su registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., queda constituida legalmente la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZURÉN 6 Propiedad Horizontal como persona jurídica de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, cuya existencia y representación legal serán certificados por el Alcalde Distrital, o por la persona o entidad en quien éste delegue tal facultad, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 675 de 2001. La propiedad horizontal, una vez constituida legalmente, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la Ley y el presente Reglamento de Propiedad Horizontal. B. Representación Legal: para todos los efectos, el administrador nombrado en debida forma tendrá la representación legal de la persona jurídica, en relación con los bienes y servicios de uso común. C. Funciones: la persona jurídica deberá cumplir y hacer cumplir la Ley y el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, administrará correcta y eficazmente los bienes de uso o servicio común y en general ejercerá la dirección, administración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de las unidades privadas con relación al mismo. D. Domicilio: la persona jurídica tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. E. Patrimonio: los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, y

demás bienes e ingresos que adquiriera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto. -----

CAPÍTULO II

PROPIETARIO - TÍTULOS

Artículo 5°. PROPIETARIO. Los inmuebles que conforman la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazurén 6 - Propiedad Horizontal son actualmente de propiedad de la sociedad Constructora Fernando Mazuera S.A.; domiciliada en Bogotá D.C., constituida por medio de la escritura pública número mil setecientos cincuenta y siete (1.757) otorgada el catorce (14) de junio de dos mil dos (2.002) ante el Notario Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., La sociedad está representada por el Primer Suplente del Gerente en ejercicio de la Gerencia, doctor Hernando Alfonso Bermúdez Mora, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.073.255 de Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza con este Reglamento. -----

Artículo 6°. TÍTULOS. Constructora Fernando Mazuera S.A. es actualmente propietaria de los inmuebles que conforman la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazurén 6 - Propiedad Horizontal por haberlos adquirido así:

1. El lote de terreno denominado lote No. 6 del Sector II de la Urbanización Mazurén lo adquirió por compra que hizo a Compañía Agropecuaria e Inversionista la Floresta Ltda. - en liquidación, mediante la escritura pública número dos mil doscientos treinta y cinco (2.235) del veintidós (22) de abril del año dos mil cuatro (2.004) otorgada ante el Notario Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20387946. Sobre este lote de terreno se levanta la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazurén 6 Propiedad Horizontal objeto de este Reglamento.
2. La propiedad de las edificaciones accede al derecho de dominio sobre el terreno, que en virtud de los títulos descritos pertenece, en el momento de otorgar este Reglamento, sobre el lote de terreno que se determinará y singularizará en el artículo siguiente, a Constructora Fernando Mazuera S.A., sociedad que en razón de estar construyendo a sus



expensas la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazurén 6 - Propiedad Horizontal en ejecución de los planos arquitectónicos aprobados por la Curaduría Urbana 2 de Bogotá D.C., según consta en el expediente abierto para su tramitación No. 04-2-0257. -----

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

Artículo 7°. LOCALIZACIÓN Y LINDEROS. La Agrupación de Vivienda Urbanización Mazurén 6 - Propiedad Horizontal objeto de este Reglamento, está localizada en la ciudad de Bogotá D.C., distinguida en la nomenclatura urbana con el número ciento cincuenta y dos cuarenta (152-40) de la carrera cuarenta y seis B (46 B) de Bogotá D.C. El lote de terreno No. 6 del Sector II de la Urbanización Mazurén sobre el cual se construye la Agrupación tiene un área de NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (9.906,83 M²); alindando así: POR EL NORTE: partiendo del punto cinco C (5C) en dirección Oriente en ciento treinta y seis metros con cincuenta y ocho centímetros (136,58 mtrs) hasta el punto cinco B (5B) lindando con la agrupación 5 de la misma Urbanización. POR EL ORIENTE: del punto cinco B (5B) en dirección Sur en veinte metros con noventa y dos centímetros (20,92 mtrs) hasta el punto siete B (7B) lindando con parte de la Agrupación 7 de la misma Urbanización, del punto siete B (7B) en dirección sur en cincuenta y dos metros con ocho centímetros (52,08 mtrs) hasta el punto veinticinco (25) lindando con parte del lote No. 8 de la misma urbanización. POR EL SUR: del punto veinticinco (25) en dirección Occidente en ciento treinta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (134,85 mtrs) hasta el punto veinticuatro (24) lindando con el parque No. 7 de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE: del punto veinticuatro (24) en dirección Norte en setenta y tres metros con dos centímetros (73,02 mtrs) hasta el punto cinco C (5C) lindando con la carrera 52 A, cierre y punto de partida. ----- 3

A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20387946 y la cédula catastral No. 009110350400000000.

Artículo 8°. DESCRIPCIÓN DE LA AGRUPACIÓN. La Agrupación de Vivienda Urbanización Mazurén 6 - Propiedad Horizontal, comprende en tal concepto a lo largo de este reglamento, al lote de terreno y a las edificaciones que en él se levanten, consta de ciento ochenta (180) Apartamentos, inmuebles destinados a vivienda familiar, ciento ochenta (180) estacionamientos para residentes y veintiséis (26) estacionamientos comunes para visitantes, cuatro (4) de los cuales son para minusválidos, portería, sala de administración, salón comunal, baño y cuarto de basuras. ---

CAPÍTULO IV

DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O EXCLUSIVO

Artículo 9°. DELIMITACIÓN Y DESTINACIÓN. Son bienes de propiedad privada o exclusiva los espacios delimitados como tales en los planos de propiedad horizontal y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario. La propiedad sobre los bienes privados implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes de la Agrupación, en proporción con los coeficientes de copropiedad. La determinación de la alinderación interna de los bienes privados se efectuó por el sistema de mojones, partiendo del punto denominado (1) el cual se encuentra localizado en todas las unidades a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encerrar nuevamente en el punto uno (1), teniendo en cuenta que dentro de los inmuebles pueden existir o no columnas y ductos de propiedad común cuya área no ha sido tomada en cuenta en las áreas de las unidades respectivas y por tanto no podrán ser demolidas ni en todo ni en parte. Tales bienes son los siguientes: la Agrupación de Vivienda URBANIZACION MAZUREN 6 - Propiedad Horizontal está conformada por ciento ochenta (180) Apartamentos, inmuebles destinados a vivienda familiar y ciento ochenta (180) estacionamientos para residentes. A continuación se discriminan por



su nomenclatura, ubicación, altura, áreas y linderos, de acuerdo con los planos de propiedad horizontal que forman parte integrante de este reglamento, así: -----

APARTAMENTO No: 101 Está ubicado en el piso 1 Interior 1 de la AGRUPACION DE

VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 2 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (58.77 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (65.25 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y zona común ; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 102 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros (4.44 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----

APARTAMENTO No: 102 Está ubicado en el piso 1 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 101 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 103 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 103 Está ubicado en el piso 1 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 .



PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta

decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y ducto comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2) Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 102 del interior; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 104 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 102 del mismo interior; CENT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. ---3---

APARTAMENTO No: 104 Está ubicado en el piso 1 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 103 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 101 del Interior 2; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----



APARTAMENTO No: 201 Está ubicado en el piso 2 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala,

comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 202 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto

uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 204 del mismo interior; CENT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 202 Está ubicado en el piso 2 Interior 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 201 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros



(0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 203 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con

piso 1.

APARTAMENTO No: 203 Está ubicado en el piso 2 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 202 del Interior 2; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 204 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y

un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 202 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 204 Está ubicado en el piso 2 Interior 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 203 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 201 del Interior 2; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo

2716

AA 16888168



del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros

(0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 201 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 301 Está ubicado en el piso 3 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene en acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y

tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 302 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 304 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 302 Está ubicado en el piso 3 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6. PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 301 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros



(2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas,

puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 303 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENTIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 303 Está ubicado en el piso 3 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6. PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá D.C/DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros

ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 302 del Interior 2; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 302 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 304 Está ubicado en el piso 3 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C/DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con

2716

AA 16888170



apartamento 303 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al

medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 301 del Interior 2; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 301 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 401 Está ubicado en el piso 4 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 402 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 404 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 402 Está ubicado en el piso 4 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 . PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas, ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros



cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve

metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 401 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 403 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

APARTAMENTO No: 403 Está ubicado en el piso 4 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-47 de la

Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 402 del Interior 2; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 404 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 402 del mismo interior; CENTT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.



APARTAMENTO No: 404 Está ubicado en el piso 4 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala,

comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1) nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 403 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 401 del Interior 2; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un

centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 401 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. ---

APARTAMENTO No: 501 Está ubicado en el piso 5 Interior 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** - **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 502 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis



centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 504 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR:

Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 502 Está ubicado en el piso 5 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1) nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 501 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts),

veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 503 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** - **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 502 del Interior 2; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 504 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y

2716

AA 16888174



un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts),

veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 504 Está ubicado en el piso 5 Interior 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 503 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 501 del Interior 2 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09

mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 501 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 101 Está ubicado en el piso 1 Interior 2 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 2 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (58.77 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (65.25 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y zona común ; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 104 del Interior 1; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al



medio con apartamento 102 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros (4.44 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al

medio con acceso común ; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 102. Está ubicado en el piso 1 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 101 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 103 del Interior 1 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis

centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 103 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 103 Está ubicado en el piso 1 Interior 2 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6**. **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y ducto comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 102 del Interior 3 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 104 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea

2716

AA 16888176



quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve

centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 102 del mismo interior; CENT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No. 104 Está ubicado en el piso 1 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 103 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 101 del Interior 3 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30

mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 201 Está ubicado en el piso 2 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana

2716

AA 16888177



comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 204 del Interior 1 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con

apartamento 202 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 204 del mismo interior. GENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No. 202 Está ubicado en el piso 2 Interior 2 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL**. Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina, ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 201 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común

de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 203 del Interior 1; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 203 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

/ APARTAMENTO No: 203 Está ubicado en el piso 2 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN. 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros



ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros

(3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 202 del Interior 3 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 204 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), un metro veintiseis centímetros (1.26 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 202 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 204 Está ubicado en el piso 2 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 203 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 201 del Interior 3 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 201 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. ---

APARTAMENTO No: 301 Está ubicado en el piso 3 Interior 2 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** - **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros

2716

AA 16888179



cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30

mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 304 del Interior 1; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 302 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 304 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 302 Está ubicado en el piso 3 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6. PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. ~~Se~~ area

privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 301 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 303 del Interior 1; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 303 del mismo interior , punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 303 Está ubicado en el piso 3 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la

2716

AA 16888180



Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C.
 DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas,
 vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA:
 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un
 metros cuadrados con sesenta decímetros
 cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de

setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados
 (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de
 tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se
 determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de
 trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros
 noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros
 tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos
 metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas,
 puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo
 del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2):
 Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro
 cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres
 centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana
 comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo
 apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 302 del
 Interior 3 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros
 (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 304 del
 mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y
 un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros
 (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts),
 noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts),
 veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un
 metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y
 tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y
 puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 302 del
 mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa

común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 304 Está ubicado en el piso 3 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 303 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 301 del Interior 3 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al

2716

medio con apartamento 301 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

✓ APARTAMENTO No: 401 Está ubicado en el piso 4 Interior 2 de la AGRUPACION DE

VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 404 del Interior 1 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 402 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós

centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 404 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 402 Está ubicado en el piso 4 Interior 2 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6**. **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 401 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 403 del Interior 1; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts),

AA 16888182

2716



veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15

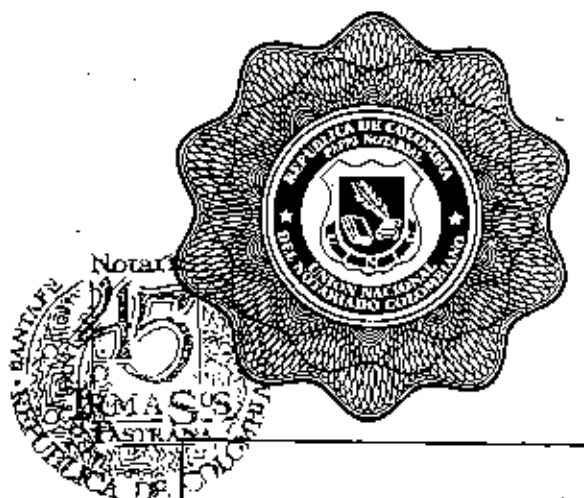
mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 403 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 403 Está ubicado en el piso 4 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2) Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 403 del

Interior 3 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 404 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 402 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 404 Está ubicado en el piso 4 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 403 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 401 del Interior 3 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30

2716



mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona

común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 401 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

✓ **APARTAMENTO** No. 501 Está ubicado en el piso 5 Interior 2 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina, repas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso

exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 504 del Interior 1 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 502 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 504 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 502 Está ubicado en el piso 5 Interior 2 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 501 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho

2716

AA 16888184



centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 503 del Interior 1; del punto

tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 503 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4; -----

APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6. PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 502 del Interior 3 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 504 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 504 Está ubicado en el piso 5 Interior 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

2716



asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con

apartamento 503 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 501 del Interior 3 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 501 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

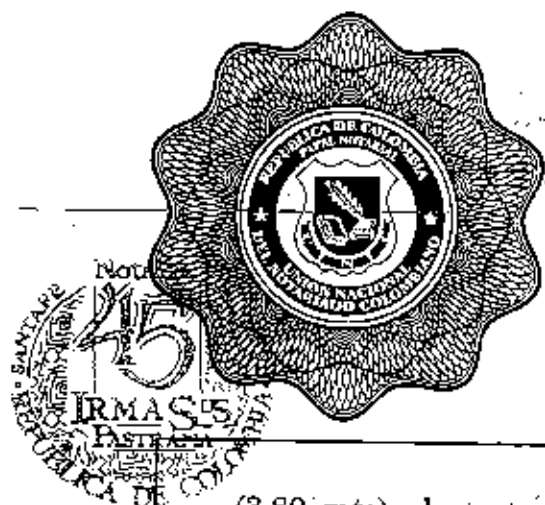
APARTAMENTO No: 101 Está ubicado en el piso 1 Interior 3 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 2 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. **Superficie**

privada es de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (58.77 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (65.25 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y zona común ; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 104 del Interior 2; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 102 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros (4.44 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común ; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 102 Está ubicado en el piso 1 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve

2716

AA 16888186



centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 101 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 103 del Interior 2 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 103 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No: 103 Está ubicado en el piso 1 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y ducto comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 104 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 102 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 104. Está ubicado en el piso 1 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

2716

AA 16888187



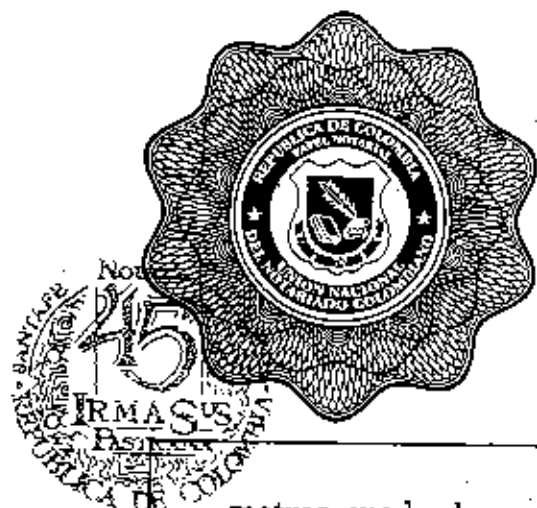
asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con

apartamento 103 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 201 Está ubicado en el piso 2 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros

cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 204 del Interior 2 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 202 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 204 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 202 Está ubicado en el piso 2 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 . PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área



privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres

metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 201 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 203 del Interior 2; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4) Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 203 del mismo interior , punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 203 Está ubicado en el piso 2 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 204 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 202 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con

2716

AA 16888189



piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.
/ APARTAMENTO No: 204 Está ubicado en el
piso 2 Interior 3 de la AGRUPACION DE
VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -
PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso
por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la

Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier,
2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de
setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2).
Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y
cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de
balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un
decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos:
del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al
punto dos (2) muro común al medio con apartamento 203 del mismo interior ;
del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros
(2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros
ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y
puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del
mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3):
Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta
y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts),
treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts),
nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto
cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con
balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre
zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez
centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis
centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve
centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa
centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros
(0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts) y un

metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 201 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 301 Está ubicado en el piso 3 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 304 del Interior 2 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 302 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts),

2716

AA 16888190



veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con

apartamento 304 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso

4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 302 Está ubicado en el piso 3 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina y ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1) nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 301 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 303 del Interior 2; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto

cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 303 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 303 Está ubicado en el piso 3 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa

2716

AA 16888191



y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts),

veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 302 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 304 Está ubicado en el piso 3 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 303 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros

(2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 301 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 401 Está ubicado en el piso 4 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del

2716

AA 16888192



punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso

exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 404 del Interior 2 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 402 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 404 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

APARTAMENTO No. 402. Está ubicado en el piso 4 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 401 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de

dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 403 del Interior 2; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 403 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

APARTAMENTO No: 403. Está ubicado en el piso 4 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece

2716

AA 16888193



centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2)

muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 404 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 402 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

APARTAMENTO No: 404 Está ubicado en el piso 4 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros

cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 403 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 401 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 501 Está ubicado en el piso 5 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros

2716



cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 504 del Interior 2 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 502 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 504 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 502 Está ubicado en el piso 5 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 501 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 503 del Interior 2; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 503 del mismo interior , punto fijo y acceso común; **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. -----

2716



APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala.

comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts); al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts) y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 504 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto

uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 504 Está ubicado en el piso 5 Interior 3 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 503 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts); y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros



(0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 501 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 101 Está ubicado en el piso 1 Interior 4 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** - **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 2 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (58.77 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (65.25 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 102 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros (4.44 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común; **CENIT:** Placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No: 102 Está ubicado en el piso 1 Interior 4 de la

AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts); al punto dos (2): muro común al medio con apartamento 101 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts); y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3): muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts); un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts); un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts); veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts); y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 103 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.



APARTAMENTO No: 103 Está ubicado en el piso 1 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala,

comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y ducto comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 102 del Interior 5; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 104 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común,

punto fijo y apartamento 102 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

✓ APARTAMENTO No: 104 Está ubicado en el piso 1 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta décímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro décímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro décímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 103 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 101 del Interior 5; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al

2716

AA 16888198



medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 201 Está ubicado en el piso 2 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 202 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis

centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 204 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 202 Está ubicado en el piso 2 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 201 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22



mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con

apartamento 203 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT:

Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. ---

APARTAMENTO No: 203 Está ubicado en el piso 2 Interior 4 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN** 6

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor,

3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 202 del Interior 5; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 204 del

mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts); quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts); veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts); veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 202 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 204 Está ubicado en el piso 2 Interior 4 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46-B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-repas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 203 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 201 del Interior 5 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas,



ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 201 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3: NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No. 301. Está ubicado en el piso 3 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común: del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts),

un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 302 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 304 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso

4. NADIR: Placa común al medio con piso 2: -----

APARTAMENTO No: 302 Está ubicado en el piso 3 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 301 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ;



del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece

centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 303 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. --- APARTAMENTO No: 303 Está ubicado en el piso 3 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN. 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros

ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 302 del Interior 5; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 302 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 304. Está ubicado en el piso 3 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con



apartamento 303 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al

medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 301 del Interior 5 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 301 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: placa común al medio con piso 2.

✓ APARTAMENTO No: 401 Está ubicado en el piso 4 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 402 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 404 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

APARTAMENTO No: 402 Está ubicado en el piso 4 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros

2716

AA 16888203



cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 401 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts); un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 403 del mismo interior , punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 403 Está ubicado en el piso 4 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la

Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 402 del Interior 5; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 404 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 402 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

APARTAMENTO No: 404 Está ubicado en el piso 4 Interior 4 de la

2716

AA 16888204



AGRUPACION DE VIVIENDA
URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD
HORIZONTAL Tiene su acceso por el número
152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de
Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor,
3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas.

ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 403 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 401 del interior 5; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y

puerta comunes al medio con apartamento 401 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.-----

APARTAMENTO No: 501 Está ubicado en el piso 5 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 502 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis



centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 504 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 502 Está ubicado en el piso 5 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1) nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 501 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts),

veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 503 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 502 del Interior 5; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 504 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y

2716

AA 16888206



un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts).

veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 504 Está ubicado en el piso 5 Interior 4 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, Hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 503 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 501 del Interior 5 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09

mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 501 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 101 Está ubicado en el piso 1 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 2 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (58.77 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (65.25 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 104 del Interior 4; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts); al punto cuatro (4) muro común al

2716



medio con apartamento 102 del mismo interior ;
del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos
metros noventa y tres centímetros (2.93 mts),
cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y cuatro
metros cuarenta y cuatro centímetros (4.44 mts)
al punto uno (1) muro y puerta comunes al

medio con acceso común ; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR:
Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 102 Está ubicado en el piso 1 Interior 5 de la
AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -
PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la
Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor,
3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área
privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros
cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros
cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le
asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado
con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los
siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve
centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con
apartamento 101 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de
dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho
centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto
tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera
común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y
apartamento 103 del Interior 4; del punto tres (3): Línea quebrada de dos
metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros
(0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30
mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09
mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y
ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4):
Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis

centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 103 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 103 Está ubicado en el piso 1 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y ducto comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 102 del Interior 6 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 104 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea



quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve

centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 102 del mismo interior. CENT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

✓ APARTAMENTO No: 104 Está ubicado en el piso 1 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 103 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 101 del Interior 6 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30

mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 201 Está ubicado en el piso 2 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana

2716

AA 16888209



comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 204 del Interior 4 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con

apartamento 202 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts) y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 204 del mismo interior. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No. 202. Está ubicado en el piso 2 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 201 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común

de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 203 del Interior 4; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 203 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.-----

APARTAMENTO No: 203 Está ubicado en el piso 2 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros



ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros

(3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 202 del Interior 6 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 204 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), un metro veintiseis centímetros (1.26 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 202 del mismo interior; CENT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 204 Está ubicado en el piso 2 Interior 5 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6**

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 203 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 201 del Interior 6 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 201 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. ---

APARTAMENTO No: 301 Está ubicado en el piso 3 Interior 5 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** - **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros



cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30

mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 304 del Interior 4; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 302 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiseis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 304 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 302 Está ubicado en el piso 3 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área

privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 301 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 303 del Interior 4; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 303 del mismo interior , punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 303 Está ubicado en el piso 3 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número-152-40 de la



Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C.

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de

setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 302 del Interior 6.; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 302 del mismo interior. CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa

común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 304 Está ubicado en el piso 3 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 303 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts); y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 301 del Interior 6 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al

2716

AA 16888213



medio con apartamento 301 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4; NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 401 Está ubicado en el piso 4 Interior 5 de la AGRUPACION DE

VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños,

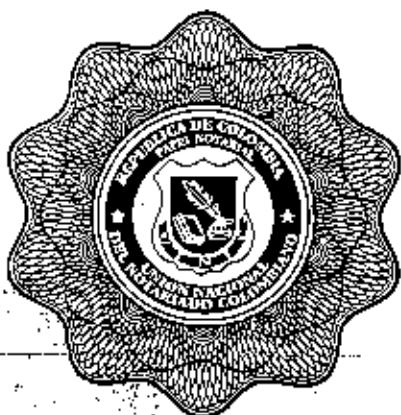
hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2): muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3): muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 404 del Interior 4; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 402 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós

centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 404 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 402 Está ubicado en el piso 4 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 401 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 403 del Interior 4; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts),

2716

AA 16888214



veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15

mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 403 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 403 Está ubicado en el piso 4 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos, del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 402 del

Interior 6 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 404 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 402 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 404 Está ubicado en el piso 4 Interior 5 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 403 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 401 del Interior 6 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30

2716

AA 16888215



mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona

común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 401 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

APARTAMENTO No. 501 Está ubicado en el piso 5 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso

exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 504 del Interior 4 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 502 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 504 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 502 Está ubicado en el piso 5 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 501 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho

2716

AA 16888216



centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 503 del Interior 4; del punto

tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 503 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 502 del Interior 6 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 504 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 504 Está ubicado en el piso 5 Interior 5 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

2716

AA 16888217



asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con

apartamento 503 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; fachada y aire sobre zona común y apartamento 501 del Interior 6 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 501 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 101 Está ubicado en el piso 1 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 2 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área

privada es de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (58.77 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (65.25 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 104 del Interior 5; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 102 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros (4.44 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No: 102 Está ubicado en el piso 1 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve

2716



centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 101 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros

(3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 103 del Interior 5; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts) y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y puertas comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 103 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No: 103 Está ubicado en el piso 1 Interior 6 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** - **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y ducto comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 102 del Interior 7 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 104 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 102 del mismo interior; CENTT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----

APARTAMENTO No: 104 Está ubicado en el piso 1 Interior 6 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6**

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le



asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con

apartamento 103 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 101 del Interior 7 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No: 201 Está ubicado en el piso 2 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros

cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 204 del Interior 5 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 202 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 204 del mismo interior: CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 202 Está ubicado en el piso 2 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor,

2716

AA 16888220



3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas.

ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros

cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 201 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 203 del Interior; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts) y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 203 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 203 Está ubicado en el piso 2 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 202 del Interior 7 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 204 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 202 del



mismo interior; CENTIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 204 Está ubicado en el piso 2 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 203 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; fachada y aire sobre zona común y apartamento 201 del Interior 7; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once

centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 201 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. ---

APARTAMENTO No: 301 Está ubicado en el piso 3 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 . PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 304 del Interior 5 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 302 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts),

2716



noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto

uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 304 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

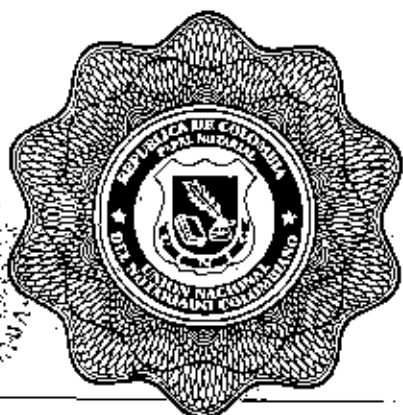
✓ APARTAMENTO No: 302 Está ubicado en el piso 3 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1) nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 301 del mismo interior, del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 303 del Interior 5; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo

del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 303 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 303 Está ubicado en el piso 3 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo

2716

AA 16888223



apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 302 del Interior 7 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada

de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 302 del mismo interior, CENIT. Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No. 304 Está ubicado en el piso 3 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN - 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina, repas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 303 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y

apartamento 301 del Interior 7 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 301 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. ---

APARTAMENTO No: 401 Está ubicado en el piso 4 Interior 6 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso

2716

AA 16888224



exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3)

muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 404 del Interior 5; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 402 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 404 del mismo interior; GENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

APARTAMENTO No: 402 Está ubicado en el piso 4 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos; del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con

apartamento 401 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 403 del Interior 5; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 403 del mismo interior , punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 403 Está ubicado en el piso 4 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

2716

AA 16888225



por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro

centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 402 del Interior 7; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 404 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 402 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 404 Está ubicado en el piso 4 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros

cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 403 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; fachada y aire sobre zona común y apartamento 401 del Interior 7 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 401 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. ---

APARTAMENTO No: 501 Está ubicado en el piso 5 Interior 6 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** .

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área

2716

AA 16888226



privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres

metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 504 del Interior 5 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 502 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 504 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 502 Está ubicado en el piso 5 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 501 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 503 del Interior 5; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 503 del mismo interior , punto fijo y acceso común;

2716

AA 16888227



CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso

por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C.

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros

cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida

es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros

cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con

área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91

M2). Se determina por los siguientes linderos del punto uno (1): Línea

quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos

metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco

metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y

dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro.

ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de

uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del

punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts),

un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y

tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana

comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo

apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 502 del

Interior 7 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros

(9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 504 del

mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y

un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros

(0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts),

noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts),

veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un

metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 504 Está ubicado en el piso 5 Interior 6 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 503 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 501 del Interior 7 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un

2716



metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y

puerta comunes al medio con apartamento 501 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

✓ APARTAMENTO No: 101 Está ubicado en el piso 1 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 2 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina, repas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (58.77 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (65.25 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 104 del Interior 6; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 102 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros

(4.44 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común ; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 102 Está ubicado en el piso 1 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 101 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 103 del Interior 6 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un



centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 103 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 103 Está ubicado en el piso 1 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinería común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts) y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y ducto comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinería común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 102 del Interior 8 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 104 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts) un

metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 102 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No: 104 Está ubicado en el piso 1 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 103 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 101 del Interior 8 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro

AA 16888230

2716



veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y

puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No: 201 Está ubicado en el piso 2 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina, ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común: del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 204 del Interior 6; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 202 del

mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 204 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No. 202 Está ubicado en el piso 2 Interior 7 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 201 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 203 del Interior 6; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas,

2716

AA 16888231



puerta-ventana y ductos comunes al medio con
balcón común de uso exclusivo del mismo
apartamento y fachada y aire sobre zona común;
del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres
metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis
centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis

centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve
centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa
centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros
(0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un
metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y
puerta comunes al medio con apartamento 203 del mismo interior; punto fijo
y acceso común; CENT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa
común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No. 203 Está ubicado en el piso 2 Interior. 7 de la
AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -
PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por el número 152-40 de la
Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor,
3 alcobas, vestier, 2 baños hall, cocina ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área
privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros
cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros
cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le
asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros
cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina
por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece
centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa
centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres
centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros
ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas,
puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo
del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2):
Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro

cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 202 del Interior 8 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 204 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 202 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 204 Está ubicado en el piso 2 Interior 7 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 203 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común

2716

AA 16888232



de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 201 del Interior 8 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres

centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidos centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 201 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 301 Está ubicado en el piso 3 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa

centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 304 del Interior 6 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 302 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 304 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 302 Está ubicado en el piso 3 Interior 7 de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

2716

AA 16888233



por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 301 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta

y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 303 del Interior 6; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 303 del mismo interior , punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 303 Está ubicado en el piso 3 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros

cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 302 del Interior 8 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 302 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2-----

APARTAMENTO No: 304 Está ubicado en el piso 3 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 . PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor,

2716



3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas.

ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros

cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 303 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 301 del Interior 8; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 301 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 401 Está ubicado en el piso 4 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 404 del Interior 6 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 402 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 404 del mismo



2716

interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. ----
 APARTAMENTO No: 402 Está ubicado en el piso 4 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso

por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C.
 DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 401 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 403 del Interior 6; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), once metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros

(0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 403 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 403 Está ubicado en el piso 4 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 402 del Interior 8; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 404 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts),

2716

AA 16888236



noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto

uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 402 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 404 Está ubicado en el piso 4 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina, ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 403 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 401 del Interior 8 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo

del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 401 del mismo interior y con acceso común; CENT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. ---

APARTAMENTO: No: 501 Está ubicado en el piso 5 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 504 del

2716

AA 16888237



Interior 6 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 502 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros

(0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 504 del mismo interior. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No. 502 Está ubicado en el piso 5 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 501 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 503 del Interior 6; del punto tres (3): Línea quebrada de dos

metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 503 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2):



Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del

mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 502 del Interior 8 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 504 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), un metro veintiseis centímetros (1.26 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts), al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común, NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 504. Está ubicado en el piso 5 Interior 7 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 508 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de

dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 501 del Interior 8 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 501 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 101 Está ubicado en el piso 1 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 2 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (58.77 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (65.25 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros



ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros

noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 104 del Interior 7; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 102 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros (4.44 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No. 102 Esta ubicado en el piso 1 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina, ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 101 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera

común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común y apartamento 103 del Interior 7 ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 103 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común: -----

APARTAMENTO No: 103 Está ubicado en el piso 1 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 . PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, còcina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y ducto comunes al

2716

AA 16888240



medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana

comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 104 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 102 del mismo interior; CENTT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No: 104 Está ubicado en el piso 1 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 103 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de

dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 201 Está ubicado en el piso 2 Interior 8 de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y

2716

AA 16888241



dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta

centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 204 del Interior 7; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 202 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 204 del mismo interior. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 202 Está ubicado en el piso 2 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 201 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 203 del Interior 7; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 203 del mismo interior , punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 203 Está ubicado en el piso 2 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le



asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros

noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts) al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 204 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiseis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 202 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 204 Está ubicado en el piso 2 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área

privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 203 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 201 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 301 Está ubicado en el piso 3 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor,

2716

AA

16888243



3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas.

ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros

cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 304 del Interior 7; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 302 del mismo interior; del punto cuatro (4): línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 304 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 302 Está ubicado en el piso 3 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno-(1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 301 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 303 del Interior 7; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 303 del mismo interior , punto fijo y acceso común;

2716

AA 16888244



CENIT: Placa común al medio con piso 4.

NADIR: Placa común al medio con piso 2.

APARTAMENTO No: 303 Está ubicado en el piso 3 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso

por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C.

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-

ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros

cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida

es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros

cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con

área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91

M2). Se determina por los siguientes linderos del punto uno (1): Línea

quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos

metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco

metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y

dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro,

ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de

uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común: del

punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts),

un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y

tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana

comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento

y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa

y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con

apartamento 304 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de

un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15

mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once

centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós

centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis

centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis

centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común; punto fijo y apartamento 302 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 304 Está ubicado en el piso 3 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts); al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 303 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho

2716

AA 16888245



centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 301 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al

medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 401 Está ubicado en el piso 4 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor,

3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2,28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros

cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa

centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y

dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso

exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts),

un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana

comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 404 del

Interior 7 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 402 del

mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y

un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 404 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 402 Está ubicado en el piso 4 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 401 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 403 del Interior 7; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo



del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros

(0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 403 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 8.

APARTAMENTO No. 403 Está ubicado en el piso 4 Interior 8 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres

centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 404 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 402 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 404 Está ubicado en el piso 4 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 403 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros

2716

AA 16888247



(2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos,

puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 401 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. ---
APARTAMENTO No: 501 Está ubicado en el piso 5 Interior 8 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** - **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro,

ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común y apartamento 504 del Interior 7 ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 502 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 504 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 502 Está ubicado en el piso 5 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 501 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de

2716

AA 16888248



dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento,

fachada y aire sobre zona común y apartamento 503 del Interior 7; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 503 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 8 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros

cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con ~~apartamento 504 del mismo interior~~ ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 504 Está ubicado en el piso 5 Interior 8 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

2716

AA 16888249



asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con

apartamento 503 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 501 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 101 Está ubicado en el piso 1 Interior 9 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 2 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área

privada es de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (58.77 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (65.25 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 102 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros (4.44 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 102 Está ubicado en el piso 1 Interior 9 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** - **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con



apartamento 101 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al

medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y ductos comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 103 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2; NADIR: Placa común al medio con suelo común.

APARTAMENTO No: 103 Está ubicado en el piso 1 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado

con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts); dos metros noventa centímetros (2.90 mts); treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y ducto comunes al medio con fachada y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 104 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts); quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 102 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

APARTAMENTO No: 104 Está ubicado en el piso 1 Interior 9 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** - **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de jardinera común con área de un metro cuadrado.

2716

AA 16888251



con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.34 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 103 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de

dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con jardinera común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y puertas comunes al medio con fachada y zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), un metro veintiseis centímetros (1.26 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----

APARTAMENTO No: 201 Está ubicado en el piso 2 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le

asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 202 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 204 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 202 Está ubicado en el piso 2 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros

2716

AA 16888252



cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve

metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 201 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 203 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

APARTAMENTO No: 203 Está ubicado en el piso 2 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la

Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 204 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 202 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

2716

AA 16888253



APARTAMENTO No: 204 Está ubicado en el piso 2 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala,

comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1) nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 203 del mismo interior, del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1)

muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 201 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

APARTAMENTO No: 301 Está ubicado en el piso 3 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 . PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 302 del mismo interior ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis

2716

AA 16888254



centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 304 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 302 Está ubicado en el piso 3 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1) nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 301 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts).

veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 303 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 303 Está ubicado en el piso 3 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46-B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts),



quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un

metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 302 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 304 Está ubicado en el piso 3 Interior 9 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 PROPIEDAD HORIZONTAL**. Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina, repas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 303 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros

(0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 301 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: placa común al medio con piso 2. -----

APARTAMENTO No: 401 Está ubicado en el piso 4 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana

2716

AA 16888256



comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 402 del mismo interior ; del

punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 404 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

APARTAMENTO No. 402 Está ubicado en el piso 4 Interior 9 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6**

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina y áreas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M²). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M²). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M²). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 401 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común

de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 403 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 403 Está ubicado en el piso 4 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas,



puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos

metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 404 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), un metro veintiseis centímetros (1.26 mts), veintiseis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 402 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 404 Está ubicado en el piso 4 Interior 9 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6** **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve

centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 403 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, -ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 401 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. -----

APARTAMENTO No: 501 Está ubicado en el piso 5 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 . PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina

2716



por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), seiscientos treinta y nueve milímetros (0.639 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ductos, ventanas, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 502 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidos centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 504 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4.

APARTAMENTO No: 502 Está ubicado en el piso 5 Interior 9 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6**. **PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. **ALTURA:** 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros

cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 501 del mismo interior; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 503 del mismo interior, punto fijo y acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----

APARTAMENTO No: 503 Está ubicado en el piso 5 Interior 9 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área



privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres

metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de trece centímetros (0.13 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), y dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts) al punto dos (2) muro, ventanas, puerta-ventana y ductos comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts) al punto tres (3) muro, ventana, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con apartamento 504 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), once centímetros (0.11 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), y tres metros diez centímetros (3.10 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento 502 del mismo interior; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----
APARTAMENTO No: 504 Está ubicado en el piso 5 Interior 9 de la
AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6

PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, 3 alcobas, vestier, 2 baños, hall, cocina-ropas. ALTURA: 2.28 metros. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (71.60 M2). Su área construida es de setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (79.64 M2). Se le asigna el uso exclusivo de balcones comunes con área de tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.91 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): nueve metros noventa y nueve centímetros (9.99 mts), al punto dos (2) muro común al medio con apartamento 503 del mismo interior ; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 mts), un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts) al punto tres (3) muro, ventana y puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts), sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), cinco metros tres centímetros (5.03 mts), treinta centímetros (0.30 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), nueve centímetros (0.09 mts), y trece centímetros (0.13 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas, ductos, puerta-ventana comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), un metro veintidós centímetros (1.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), once centímetros (0.11 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts) al punto uno (1) muro, columna y puerta comunes al medio con apartamento 501 del mismo interior y con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. -----



GARAJE No: 1 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 2 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----

GARAJE No: 2 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 3 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 1 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----

GARAJE No: 3 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 4 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 2 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----

GARAJE No: 4 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

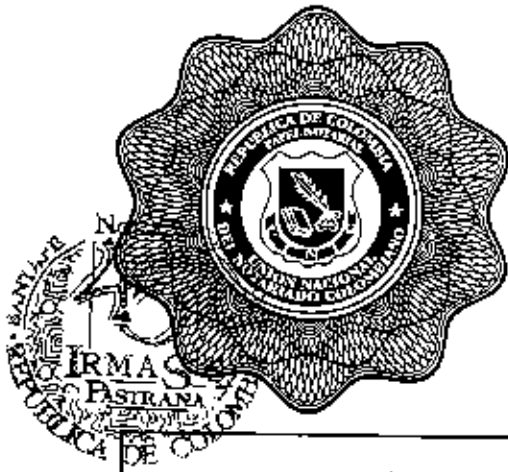
Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 5 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 3 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----

GARAJE No: 5 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 6 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 4 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----



GARAJE No: 6 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 5 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 7 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 8 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 8 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 9 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 7 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 9 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 10 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 8 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 10 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 11 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 9 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----



GARAJE No: 11 Esta ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 12; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 10; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común. **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 12 Esta ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 13; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 11; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común. **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 13 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 14; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 12; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común. **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 12 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 14 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 15 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

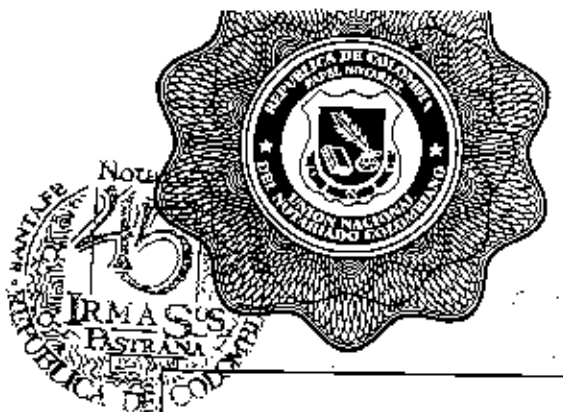
GARAJE No: 15 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 16 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 14 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----



GARAJE No: 16 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 17 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 15 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común. **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 17 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 18 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 16 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 18 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 19 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 17 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común-----
GARAJE No: 19 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 20 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 18 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común-----
GARAJE No: 20 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 21 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 19 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

2716

AA 16888265



GARAJE No: 26 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 27 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 25 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 27 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 28 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 26 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 28 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 29 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 27 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 29 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 30 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 28 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

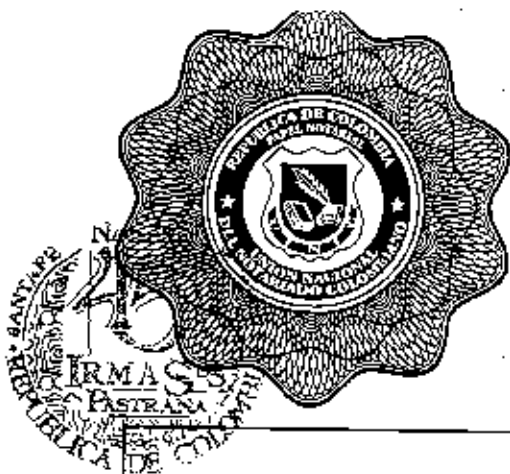
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 30 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 31 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 29 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----



GARAJE No: 21 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 20 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 22 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 23 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 23 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 24 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 22 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 24 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 25 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 23 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 25 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 26 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 24 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----



GARAJE No: 31 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 32 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 30 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común. CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 32 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 31 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 33 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 34 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----

GARAJE No: 34 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 35; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 33 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 35 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 36 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 34 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

2716

AA 16888267



GARAJE No: 36 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 37 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 35 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 37 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 38 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 36 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 38 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 39 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 37 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 39 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 40 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 38 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

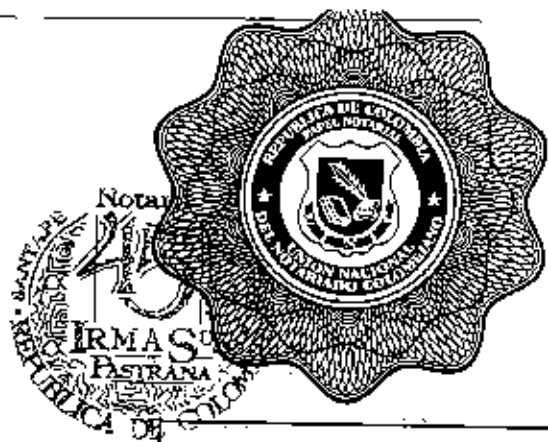
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 40 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 41 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 39 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----



GARAJE No: 41 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 42 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 40 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común. CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 42 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 43 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 41 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 43 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 42 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 44 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 45 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 45 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 46 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 44 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 46 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE

2716

AA 16888269



VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -
PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso
por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la
Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS:
Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es
de nueve metros cuadrados con noventa

decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del
punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto
dos (2) con garaje 47 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20
mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros
cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 45 ; del punto
cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con
circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con
suelo común. -----

GARAJE No: 47 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE
VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de
Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área
privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados
(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro
metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 48 ; del
punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con
zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50
mts), al punto cuatro (4) con garaje 46 ; del punto cuatro (4): dos metros
veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 48 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE
VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de
Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área
privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados
(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1) cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 49 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 47 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENTIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 49 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 50 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 48 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENTIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 50 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 51 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 49 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENTIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 51 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

AA 16888270

2716



Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto

uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 52 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 50 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 52 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 53 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 51 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 53 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 52 ; del

punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 52 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 54 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ;

del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ;

del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 53 ;

del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 55 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área

privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 56 ;

del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con

zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50

mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros

veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 56 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de



Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al

punto dos (2) con garaje 57 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 55 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 57 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 58 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 56 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 59 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 60 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con

zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 60 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 61 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 59 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 61 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 62 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 60 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 62 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área

2716

AA 16888272



privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 63 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros

(2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 61 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 63 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 64 ; del

punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50

mts), al punto cuatro (4) con garaje 62 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 64 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 65 ; del

punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50

mts), al punto cuatro (4) con garaje 63 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 65 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 66 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 64 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 66 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 67 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 65 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 67 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

2716

AA 16888273



(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3):

cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 66 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 69 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 70 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 68 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 70 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 71 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 69 ; del punto cuatro (4): dos metros

veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 71 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE
VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de trece metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (13.05 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros noventa centímetros (2.90 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 70 ; del punto cuatro (4): dos metros noventa centímetros (2.90 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 72 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE
VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de trece metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (13.05 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 73 ; del punto dos (2): dos metros noventa centímetros (2.90 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros noventa centímetros (2.90 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -

GARAJE No: 73 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE
VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro

2716

AA 16888274



metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 74 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 72 ; del

punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 74 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 75 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 73 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 75 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 76 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 74 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 76 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 77 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 75 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 77 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 78 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 76 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 78 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 79 ; del

2716



punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 77 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1)

con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 79 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 80 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 78 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 80 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 81 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 79 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 81 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 82 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 80 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

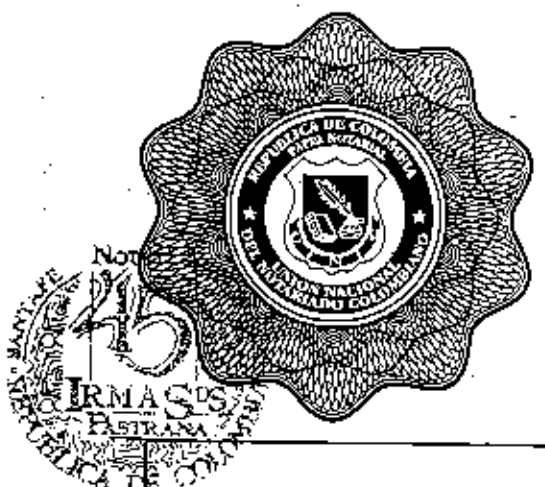
GARAJE No: 82 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 81 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 83 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 84 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con

2716



zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con

suelo común. -----

GARAJE No: 84 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 85 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 83 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 85 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 86 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 84 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 86 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 87 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 85 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 87 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 88 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 86 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 88 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 89 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con

AA 16888277

2716



zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 87 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con

suelo común. -----

GARAJE No: 89 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 90 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 88 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 90 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 91 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 89 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 91 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 92 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 90 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 92 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 93 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 91 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 93 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3)

2716



con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 92 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENT: Con vacío. NADIR: Placa común al

medio con suelo común. -----

GARAJE No: 94 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 95 ; del

punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 95 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 96 ; del

punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 94 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 96 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE

VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46.B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 97 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 95 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 97 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE **VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL**

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 98 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 96 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 98 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE **VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL**

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 99 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts); al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50



mts), al punto cuatro (4) con garaje 97 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

---GARAJE No: 99 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 100 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 98 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 100 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 101 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 99 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

-----GARAJE
No: 101 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA

URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C.

DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 100 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 104 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área

privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 105 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con

zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 103 ; del punto cuatro (4): dos metros

veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 105 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área

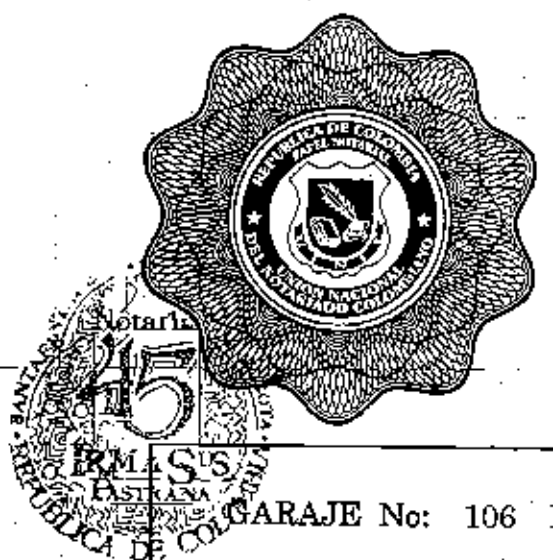
privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 106 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con

zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50

2716

AA 16888280



mts), al punto cuatro (4) con garaje 104 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 106 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 107 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 105 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 107 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 108 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 106 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 108 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 109 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 107 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 109 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 110 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 108 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 110 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 111 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 109 ; del punto cuatro (4): dos metros

2716

AA 16888281



veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 111 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA

URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C.

DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 112 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 110 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 112 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 113 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 111 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 113 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 114; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 112; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 114 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 115; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 113; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 115 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 116; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 114; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común;

2716



CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 116 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD

HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 117 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 115 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 117 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 118 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 116 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 118 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 119; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 117; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 119 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área

privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 120; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 118; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 120 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área

privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 121; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 119; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común;

AA 16888283

2716



CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 121 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD

HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 122 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 120 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 122 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 123 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 121 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 123 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 124; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 122 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 124 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 125 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 123 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 125 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 126 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 124 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

AA 16888284

2716



CENT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 126 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número

152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 127 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 125 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 127 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 128 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 126 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 128 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. ~~98~~ área

privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 129 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 127 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 129 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área

privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 130 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con

zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 128 ; del punto cuatro (4): dos metros

veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 130 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área

privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 131 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con

zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 129 ; del punto cuatro (4): dos metros

veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

AA 16888285



2716

GARAJE No: 131 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de

Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 132 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 130 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 132 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 133 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 131 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 133 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 134 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 132 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 134 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 135 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 133 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 135 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 136 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 134 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

2716

AA 16888286



GARAJE No: 136 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 135 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 137 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 138 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 138 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 139 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 137 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 139 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 140 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 138 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 140 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 141 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 139 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

2716

AA 16888287



GARAJE No: 141 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 142 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 140 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 142 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 143 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 141 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 143 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 144 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 142 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 144 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 145 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 143 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 145 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 146 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 144 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

2716

AA 16888288



GARAJE No: 146 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 147 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 145 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común. CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 147 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 148 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 146 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 148 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 149 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 147 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 149 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 150 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 148 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 150 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 151 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 149 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

2716



GARAJE No: 151 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 152 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 150 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 152 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 153 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 151 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 153 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 154 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 152 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 154 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 155 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 153 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 155 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 156 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 154 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

2716

AA 16888290



GARAJE No: 156 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 157 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 155 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 157 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 158 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 156 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 158 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 159 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 157 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 159 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 160 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 158 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 160 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 161 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 159 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

AA 16888291

2716



GARAJE No: 161 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 162 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 160 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 162 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 163 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 161 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 163 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 164 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 162 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 164 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 165 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 163 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 165 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 166 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 164 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----



GARAJE No: 166 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 167 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 165 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 167 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 168 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 166 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 168 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 169 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 167 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 169 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 170 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 168 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 170 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 171 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 169 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

2716

AA 16888293



GARAJE No: 171 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 1770 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 182 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 183 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 183 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 184 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 182 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 184 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 185 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 183 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 185 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 186 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 184 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

2716

AA 16888294



GARAJE No: 186 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para

un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 187 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 185 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 187 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 188 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 186 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; **CENIT:** Con vacío. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 188 Está ubicado en el piso 1 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 189 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 187 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;
CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 189 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 190 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 188 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

GARAJE No: 190 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 189 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ;

CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

2716



GARAJE No: 191 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para

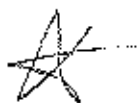
un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 192 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con zona común ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 192 Esta ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 193 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 191 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 193 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 194 ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 192 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

GARAJE No: 194 Está ubicado en el piso 1 de la AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por el número 152-40 de la Carrera 46 B de la Ciudad de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un (1) vehículo. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con zona común ; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con zona común ; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) con garaje 193 ; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común ; CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común.-----



CAPÍTULO V DE LOS BIENES COMUNES

Artículo 10°. DEFINICIÓN. Son bienes de uso o servicio común de todos los propietarios, las partes de la Agrupación pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. **Clasificación:** Los bienes comunes se clasifican para todos los efectos del presente Reglamento de la siguiente manera: a. Bienes comunes esenciales; b. Bienes comunes no esenciales. -----

Artículo 11°. BIENES COMUNES ESENCIALES. Son bienes comunes esenciales los indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad de la Agrupación, así como los imprescindibles para el uso y



disfrute de los bienes de dominio particular. Se reputan bienes comunes esenciales el terreno sobre el cual se levantan las construcciones y las instalaciones de los servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de los

bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubierta a los interiores. Los demás bienes comunes tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales.

Artículo 12°. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN. Se clasifican como tales todos aquellos elementos que aunque muebles por naturaleza se reputan como parte esencial de la Agrupación por estar destinados al servicio y funcionamiento de los mismos. A continuación se enuncian en forma no taxativa: 1. Las instalaciones generales de acueducto y los contadores de agua hasta la entrada a cada unidad privada. 2. Las bajantes de aguas lluvias y negras hasta las redes públicas. 3. Las instalaciones para servicio eléctrico, telefónico hasta el punto donde se bifurcan para cada unidad privada. 4. Las lámparas destinadas a la iluminación de las zonas comunes exteriores y de los servicios comunales.

Artículo 13°. RÉGIMEN LEGAL DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN. Los bienes a que se refiere el artículo anterior son del uso o servicio común e indivisible de todos los propietarios, pero podrán ser enajenados para efectos de su reemplazo, por desuso, desperfectos, o reformas necesarias para el mejor funcionamiento de la Agrupación mediante la decisión tomada por los órganos de administración, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 14°. BIENES COMUNES. Las áreas en metros cuadrados de los principales bienes comunes, son, por pisos, las anotadas en el Proyecto de División el cual hace parte integrante del presente Reglamento de Propiedad Horizontal.

Artículo 15°. OTROS BIENES DE SERVICIO COMÚN. Son también bienes

comunes: los cupos de parqueo para visitantes y minusválidos, sala de administración y salón comunal.

Parágrafo: Los apartamentos cuentan con bienes comunes de uso exclusivo de los que trata el artículo 22 de la Ley 675 de 2.001.

Artículo 16°. MUROS ESTRUCTURALES. Toda vez que la estructura de la Agrupación está soportada en mampostería, los muros que aparecen indicados en los planos de propiedad horizontal del presente Reglamento no pueden demolerse o modificarse ni en todo ni en parte. Esta estructura es un bien común esencial.

Artículo 17°. FACHADAS. Todos los muros y ventanas que conforman las fachadas exteriores e interiores tienen la calidad de bienes de uso o servicio común, así no se trate de muros estructurales. Queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir su número, o modificar en cualquier forma su diseño; lo mismo se aplicará a las puertas de entrada a cada unidad privada.

Artículo 18°. DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES. El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes es proporcional al valor de su respectivo bien de dominio privado, de acuerdo a los coeficientes de copropiedad asignados en el capítulo sexto del presente Reglamento.

Artículo 19°. DESTINACIÓN Y USO DE LOS BIENES COMUNES. Los propietarios y demás ocupantes de la Agrupación a cualquier título, sus trabajadores y dependientes y sus visitantes, podrán servirse de los bienes comunes siempre que los utilicen según su naturaleza, ubicación y destino ordinario, conforme a lo dispuesto en este Reglamento y en las decisiones que al respecto tomen los órganos de administración. Los propietarios y las personas por las cuales estos son civilmente responsables, así como los ocupantes o usuarios a cualquier título, están obligados a poner en la conservación de los bienes comunes la máxima diligencia y cuidado, a responder hasta de la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos y no podrán realizar ningún tipo de obra que afecte, altere, modifique, obstruya, encierre las zonas, áreas, instalaciones o servicios de uso común, las cuales podrán ser demolidas de acuerdo con las disposiciones

2716

AA 16888297



legales. -----

Artículo 20°. SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES COMUNES. El sostenimiento, reparación, conservación y reposición de los bienes comunes será de cargo de la totalidad de los propietarios de la Agrupación, para lo cual

contribuirán con las expensas comunes en la forma establecida en el presente Reglamento. -----

Artículo 21°. EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. La extinción de la propiedad horizontal, su procedimiento, la división de la copropiedad y la liquidación de la persona jurídica, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo III del Título I de la Ley 675 de 2001. -----

CAPÍTULO VI

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

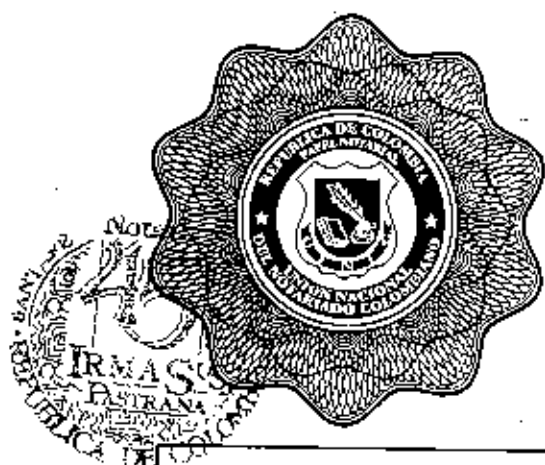
Artículo 22°. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. Los coeficientes de copropiedad establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes de la Agrupación. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes de la Agrupación. Para efectos de establecer los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular que integran la Agrupación, se ha asignado a la totalidad de la Agrupación un valor convencional equivalente a CIEN (100); dividido este valor entre cada una de las unidades privadas, teniendo en consideración el área privada construida de cada una, en los términos del artículo 26 de la Ley 675 de 2001, así: -----

DEPENDENCIA		COEFICIENTE %
Garaje	1	0.067
Garaje	2	0.067
Garaje	3	0.067
Garaje	4	0.067
Garaje	5	0.067

Garaje	6	0.067
Garaje	7	0.067
Garaje	8	0.067
Garaje	9	0.067
Garaje	10	0.067
Garaje	11	0.067
Garaje	12	0.067
Garaje	13	0.067
Garaje	14	0.067
Garaje	15	0.067
Garaje	16	0.067
Garaje	17	0.067
Garaje	18	0.067
Garaje	19	0.067
Garaje	20	0.067
Garaje	21	0.067
Garaje	22	0.067
Garaje	23	0.067
Garaje	24	0.067
Garaje	25	0.067
Garaje	26	0.067
Garaje	27	0.067
Garaje	28	0.067
Garaje	29	0.067
Garaje	30	0.067
Garaje	31	0.067
Garaje	32	0.067
Garaje	33	0.067
Garaje	34	0.067
Garaje	35	0.067
Garaje	36	0.067
Garaje	37	0.067

AA 16888298

2716



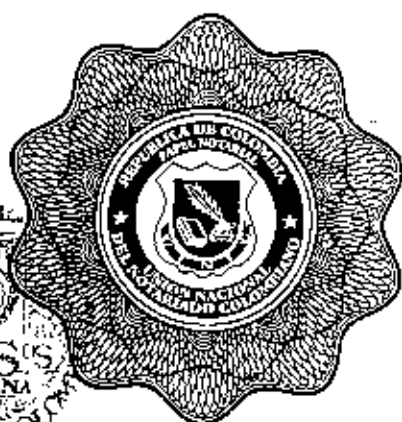
Garaje	38	0.067
Garaje	39	0.067
Garaje	40	0.067
Garaje	41	0.067
Garaje	42	0.067
Garaje	43	0.067

Garaje	44	0.067
Garaje	45	0.067
Garaje	46	0.067
Garaje	47	0.067
Garaje	48	0.067
Garaje	49	0.067
Garaje	50	0.067
Garaje	51	0.067
Garaje	52	0.067
Garaje	53	0.068
Garaje	54	0.068
Garaje	55	0.068
Garaje	56	0.068
Garaje	57	0.068
Garaje	59	0.068
Garaje	60	0.068
Garaje	61	0.068
Garaje	62	0.068
Garaje	63	0.068
Garaje	64	0.068
Garaje	65	0.068
Garaje	66	0.068
Garaje	67	0.068
Garaje	69	0.068
Garaje	70	0.068
Garaje	71	0.090

Garaje	72	0.090
Garaje	73	0.068
Garaje	74	0.068
Garaje	75	0.068
Garaje	76	0.068
Garaje	77	0.068
Garaje	78	0.068
Garaje	79	0.068
Garaje	80	0.068
Garaje	81	0.068
Garaje	82	0.068
Garaje	83	0.068
Garaje	84	0.068
Garaje	85	0.068
Garaje	86	0.068
Garaje	87	0.068
Garaje	88	0.068
Garaje	89	0.068
Garaje	90	0.068
Garaje	91	0.068
Garaje	92	0.068
Garaje	93	0.068
Garaje	94	0.068
Garaje	95	0.068
Garaje	96	0.068
Garaje	97	0.068
Garaje	98	0.068
Garaje	99	0.068
Garaje	100	0.068
Garaje	101	0.068
Garaje	104	0.068
Garaje	105	0.068

AA 16888299

2716



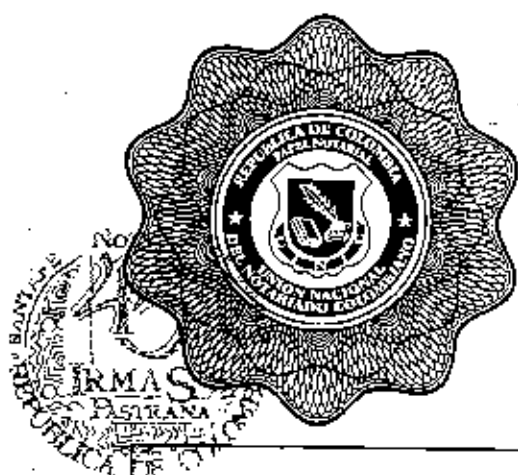
Garaje	106	0.068
Garaje	107	0.068
Garaje	108	0.068
Garaje	109	0.068
Garaje	110	0.068
Garaje	111	0.068

Garaje	112	0.068
Garaje	113	0.068
Garaje	114	0.068
Garaje	115	0.068
Garaje	116	0.068
Garaje	117	0.068
Garaje	118	0.068
Garaje	119	0.068
Garaje	120	0.068
Garaje	121	0.068
Garaje	122	0.068
Garaje	123	0.068
Garaje	124	0.068
Garaje	125	0.068
Garaje	126	0.068
Garaje	127	0.068
Garaje	128	0.068
Garaje	129	0.068
Garaje	130	0.068
Garaje	131	0.068
Garaje	132	0.068
Garaje	133	0.068
Garaje	134	0.068
Garaje	135	0.068
Garaje	136	0.068
Garaje	137	0.068

Garaje	138	0.068
Garaje	139	0.068
Garaje	140	0.068
Garaje	141	0.068
Garaje	142	0.068
Garaje	143	0.068
Garaje	144	0.068
Garaje	145	0.068
Garaje	146	0.068
Garaje	147	0.068
Garaje	148	0.068
Garaje	149	0.068
Garaje	150	0.068
Garaje	151	0.068
Garaje	152	0.068
Garaje	153	0.068
Garaje	154	0.068
Garaje	155	0.068
Garaje	156	0.068
Garaje	157	0.068
Garaje	158	0.068
Garaje	159	0.068
Garaje	160	0.068
Garaje	161	0.068
Garaje	162	0.068
Garaje	163	0.068
Garaje	164	0.068
Garaje	165	0.068
Garaje	166	0.068
Garaje	167	0.068
Garaje	168	0.068
Garaje	169	0.068

AA 16888300

2716



Garaje	170	0.068
Garaje	171	0.068
Garaje	182	0.068
Garaje	183	0.068
Garaje	184	0.068
Garaje	185	0.068

Garaje	186	0.068
Garaje	187	0.068
Garaje	188	0.068
Garaje	189	0.068
Garaje	190	0.068
Garaje	191	0.068
Garaje	192	0.068
Garaje	193	0.068
Garaje	194	0.068

INTERIOR 1	APARTAMENTO	COEFICIENTE
Apartamento	101	0.404
Apartamento	102	0.492
Apartamento	103	0.492
Apartamento	104	0.492
Apartamento	201	0.492
Apartamento	202	0.492
Apartamento	203	0.492
Apartamento	204	0.492
Apartamento	301	0.492
Apartamento	302	0.492
Apartamento	303	0.492
Apartamento	304	0.492
Apartamento	401	0.492
Apartamento	402	0.492
Apartamento	403	0.492
Apartamento	404	0.492

Apartamento	501	0.492
Apartamento	502	0.492
Apartamento	503	0.492
Apartamento	504	0.492
INTERIOR 2		
Apartamento	101	0.404
Apartamento	102	0.492
Apartamento	103	0.492
Apartamento	104	0.492
Apartamento	201	0.492
Apartamento	202	0.492
Apartamento	203	0.492
Apartamento	204	0.492
Apartamento	301	0.492
Apartamento	302	0.492
Apartamento	303	0.492
Apartamento	304	0.492
Apartamento	401	0.492
Apartamento	402	0.492
Apartamento	403	0.492
Apartamento	404	0.492
Apartamento	501	0.492
Apartamento	502	0.492
Apartamento	503	0.492
Apartamento	504	0.492
INTERIOR 3		
Apartamento	101	0.404
Apartamento	102	0.492
Apartamento	103	0.492
Apartamento	104	0.492
Apartamento	201	0.492
Apartamento	202	0.492

AA 16888301

2716



Apartamento	203	0.492
Apartamento	204	0.492
Apartamento	301	0.492
Apartamento	302	0.492
Apartamento	303	0.492
Apartamento	304	0.492
Apartamento	401	0.492
Apartamento	402	0.492
Apartamento	403	0.492
Apartamento	404	0.492
Apartamento	501	0.492
Apartamento	502	0.492
Apartamento	503	0.492
Apartamento	504	0.492
INTERIOR 4		
Apartamento	101	0.492
Apartamento	102	0.492
Apartamento	103	0.492
Apartamento	104	0.492
Apartamento	201	0.492
Apartamento	202	0.492
Apartamento	203	0.492
Apartamento	204	0.492
Apartamento	301	0.492
Apartamento	302	0.492
Apartamento	303	0.492
Apartamento	304	0.492
Apartamento	401	0.492
Apartamento	402	0.492
Apartamento	403	0.492
Apartamento	404	0.492
Apartamento	501	0.492

Apartamento	502	0.492
Apartamento	503	0.492
Apartamento	504	0.492

INTERIOR 5

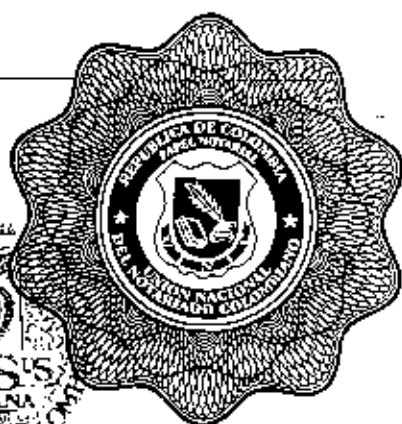
Apartamento	101	0.404
Apartamento	102	0.492
Apartamento	103	0.492
Apartamento	104	0.492
Apartamento	201	0.492
Apartamento	202	0.492
Apartamento	203	0.492
Apartamento	204	0.492
Apartamento	301	0.492
Apartamento	302	0.492
Apartamento	303	0.492
Apartamento	304	0.492
Apartamento	401	0.492
Apartamento	402	0.492
Apartamento	403	0.492
Apartamento	404	0.492
Apartamento	501	0.492
Apartamento	502	0.492
Apartamento	503	0.492
Apartamento	504	0.492

INTERIOR 6

Apartamento	101	0.404
Apartamento	102	0.492
Apartamento	103	0.492
Apartamento	104	0.492
Apartamento	201	0.492
Apartamento	202	0.492
Apartamento	203	0.492

AA 16888302

2716



Apartamento	204	0.492
Apartamento	301	0.492
Apartamento	302	0.492
Apartamento	303	0.492
Apartamento	304	0.492
Apartamento	401	0.492
Apartamento	402	0.492
Apartamento	403	0.492
Apartamento	404	0.492
Apartamento	501	0.492
Apartamento	502	0.492
Apartamento	503	0.492
Apartamento	504	0.492
INTERIOR 7		
Apartamento	101	0.404
Apartamento	102	0.492
Apartamento	103	0.492
Apartamento	104	0.492
Apartamento	201	0.492
Apartamento	202	0.492
Apartamento	203	0.492
Apartamento	204	0.492
Apartamento	301	0.492
Apartamento	302	0.492
Apartamento	303	0.492
Apartamento	304	0.492
Apartamento	401	0.492
Apartamento	402	0.492
Apartamento	403	0.492
Apartamento	404	0.492
Apartamento	501	0.492
Apartamento	502	0.492

Apartamento	503	0.492
Apartamento	504	0.492
INTERIOR 8		
Apartamento	101	0.404
Apartamento	102	0.492
Apartamento	103	0.492
Apartamento	104	0.492
Apartamento	201	0.492
Apartamento	202	0.492
Apartamento	203	0.492
Apartamento	204	0.492
Apartamento	301	0.492
Apartamento	302	0.492
Apartamento	303	0.492
Apartamento	304	0.492
Apartamento	401	0.492
Apartamento	402	0.492
Apartamento	403	0.492
Apartamento	404	0.492
Apartamento	501	0.492
Apartamento	502	0.492
Apartamento	503	0.492
Apartamento	504	0.492
INTERIOR 9		
Apartamento	101	0.404
Apartamento	102	0.492
Apartamento	103	0.492
Apartamento	104	0.492
Apartamento	201	0.492
Apartamento	202	0.492
Apartamento	203	0.492
Apartamento	204	0.492

AA 16888303



2716

Apartamento	301	0.492
Apartamento	302	0.492
Apartamento	303	0.492
Apartamento	304	0.492
Apartamento	401	0.492
Apartamento	402	0.492

Apartamento	403	0.492
Apartamento	404	0.492
Apartamento	501	0.492
Apartamento	502	0.492
Apartamento	503	0.492
Apartamento	504	0.492

TOTAL

100%

Artículo 23°. PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES DE LOS BIENES COMUNES. Para el mantenimiento de los bienes comunes deberán colaborar todos los propietarios de la Agrupación de acuerdo con los coeficientes de copropiedad de que trata el artículo 22 del presente Reglamento. -----

Artículo 24°. DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES. CUOTAS DE MANTENIMIENTO. Cada propietario deberá contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, con los gastos de administración, funcionamiento, sostenimiento, reparación y reposición de los bienes comunes y al pago de la prima de seguro de incendio, de acuerdo al coeficiente de copropiedad establecido en el artículo 22 del presente Reglamento, para cada una de las unidades privadas en que se divide la Agrupación. -----

CAPÍTULO VII

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 25°. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. La elaboración del presupuesto de ingresos y gastos deberá ceñirse a las siguientes normas y procedimientos: 1. Cada año, antes del 31 de enero, el

Administrador y el Consejo de Administración de la Agrupación elaborarán un proyecto de presupuesto de ingresos y de gastos que fueren necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes afectados al uso común y harán la distribución entre los propietarios de conformidad con los coeficientes de copropiedad establecidos en el artículo 22 del presente Reglamento, teniendo en cuenta el superávit o déficit del presupuesto inmediatamente anterior y la constitución o incremento de las reservas que se le consideren convenientes, según lo hubiere establecido la Asamblea General de Propietarios. Copia de este presupuesto estará a disposición de los propietarios durante el término de la convocatoria a la asamblea ordinaria. En el presupuesto deberán aparecer claramente diferenciados, en capítulos distintos, los ingresos y los gastos correspondientes. 2. El Consejo de Administración deberá presentar a la asamblea ordinaria el presupuesto elaborado, para la vigencia anual correspondiente, que se inicia el primero (1o.) de enero del año respectivo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. La aprobación del presupuesto, por parte de la Asamblea General, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los coeficientes de copropiedad representados en la respectiva reunión, siempre que haya quórum. 3. Corresponderá al Consejo de Administración establecer los períodos en los cuales se cobrarán las cuotas a los propietarios. 4. El presupuesto aprobado tendrá vigencia anual. -----

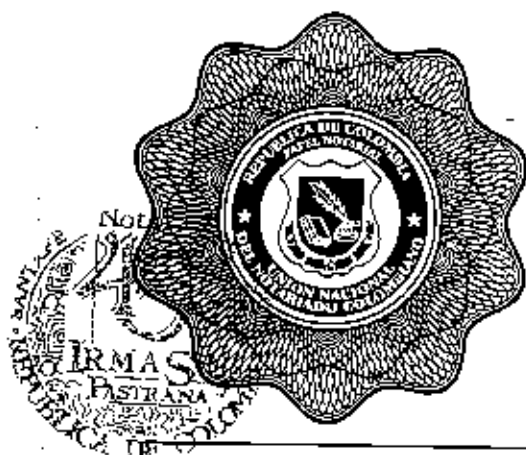
Artículo 26°. MÉRITO EJECUTIVO. El procedimiento para el cobro ejecutivo de las multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001. -----

Parágrafo. Cuando se trate del presupuesto provisional a que se refiere el artículo 86 de este Reglamento, el título que preste mérito ejecutivo será la certificación que expida el administrador provisional sobre el monto de la deuda a cargo del propietario deudor. -----

Artículo 27°. PRESUPUESTO PROVISIONAL. Si transcurrido el término fijado en el presente Reglamento para la reunión de la asamblea ordinaria ésta no se hubiere celebrado, o si celebrada no se aprueba el presupuesto,

2716

AA 16888304



regirá provisionalmente el presentado por el Administrador y el Consejo de Administración, hasta tanto se celebre la asamblea y se apruebe el presupuesto. -----

Artículo 28°. DÉFICIT PRESUPUESTAL. Si los ingresos presupuestados resultaren

insuficientes, el Consejo de Administración, el Revisor Fiscal o Auditor y el Administrador, conjunta o separadamente, convocarán a la Asamblea General de Propietarios a reunión extraordinaria con el fin de proponer los reajustes correspondientes y la distribución de ellos entre los propietarios. Decretados los reajustes, el Consejo de Administración determinará la forma de pago. -----

Artículo 29°. EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. Si durante la vigencia del presupuesto surgieren gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas previstas para tal fin, y cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, la Asamblea General de Propietarios podrá decretar, para cubrirlas, expensas extraordinarias, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran la Agrupación. -----

Artículo 30°. INTERESES DE MORA. El retardo en el cumplimiento del pago de las expensas causará intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la Asamblea General de Propietarios, con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de copropiedad representados en la reunión, establezca un interés inferior. -----

Artículo 31°. DE LA CONTRIBUCIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES.

Los propietarios de los bienes privados de la Agrupación estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal. Para efectos de las expensas

comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado; en los términos del artículo 29 de la Ley 675 de 2001. -----

Artículo 32°. OBLIGATORIEDAD. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes de la Agrupación se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común. -----

Artículo 33°. CUOTAS VOLUNTARIAS. Sin perjuicio del pago de las expensas comunes a que se refieren los artículos anteriores, los propietarios podrán acordar expensas voluntarias para fines específicos que interesen de manera particular a la Agrupación. -----

Artículo 34°. IMPUESTOS Y TASAS. Los impuestos, tasas, tarifas y contribuciones que afecten las unidades privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios. El impuesto predial sobre cada bien privado incorpora el correspondiente a los bienes comunes de la Agrupación, en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo. -----

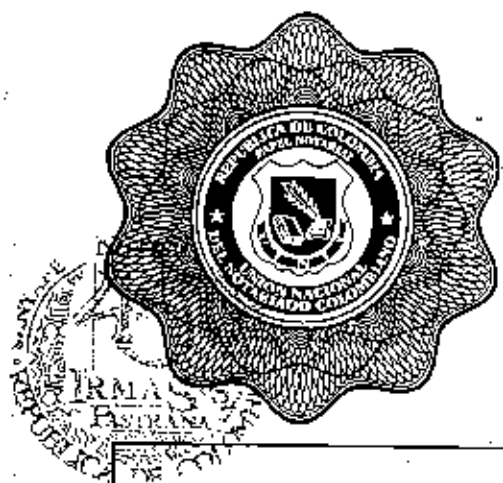
Artículo 35°. SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES PRIVADOS. El sostenimiento, reparaciones y mejoras de cualquier tipo, en cuanto hagan relación a los bienes de dominio privado, lo mismo que los impuestos, incluidos prediales y complementarios, contribución de valorización y las tasas por servicios públicos, serán a cargo del respectivo propietario. -----

Artículo 36°. REPARACIONES. Las reparaciones de cada unidad privada, tal como se indicó, serán de cuenta del respectivo propietario, incluyendo el revestimiento interior de los muros comunes siempre que estos den al interior de la vivienda. La reposición de vidrios será tomada como gasto general a cargo de la Agrupación, en cuanto sea ocasionada por motivo de aseo general a cargo del personal de administración, o por trabajos ordenados por éste, y serán a cargo del propietario los que reemplacen en su respectiva vivienda, por cualquier otra causa; esta reposición no podrá romper la armonía de la fachada. -----

Artículo 37°. SEGUROS. La Agrupación deberá constituir pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto los bienes comunes

2716

AA 16888305



susceptibles de ser asegurados. -----

Artículo 38°. INDEMNIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN.

Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción de la Agrupación en los casos

que ésta sea procedente. Si la Agrupación no es reconstruida, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. -----

Parágrafo. En el evento en que, de conformidad con lo establecido en este Artículo fuere procedente la reconstrucción, el monto de la indemnización se destinará, en su integridad, a la reconstrucción de las edificaciones afectadas.

Artículo 39°. SEGURO DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO. En el evento de que el seguro contratado por el Administrador no cubra los bienes de dominio privado o exclusivo, cada propietario estará obligado a contratar y mantener vigente un seguro contra incendio de su unidad privada por un valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro, salvo que dicha unidad hubiere sido asegurada por el mismo riesgo por exigencias de una entidad financiera. -----

CAPÍTULO VIII

MODIFICACIONES - MEJORAS Y REPARACIONES

Artículo 40°. MODIFICACIONES Y MEJORAS VOLUNTARIAS EN LOS BIENES COMUNES. Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes comunes, se observará el siguiente procedimiento: a. Si la Asamblea General de Propietarios ya hubiere aprobado la respectiva modificación y/o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos aprobado, el administrador hará los estudios previos, los cuales deberá pasar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación; b. Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones físicas no previstas expresamente en el presupuesto anual aprobado por la Asamblea General de Propietarios, el respectivo proyecto se

deberá presentar por parte del Consejo a la Asamblea, para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de copropiedad representados en la respectiva reunión. -----

Artículo 41°. MODIFICACIONES EN EL USO DE LOS BIENES COMUNES. El Consejo de Administración tendrá plenas facultades para la reglamentación del uso o goce de los bienes comunes teniendo en cuenta que tal reglamentación no debe ser tan minuciosa y exigente que haga nugatorio el derecho de los propietarios a servirse de ella. Sin embargo, cuando se desee hacer la modificación en el goce de dichos bienes y la modificación proyectada afecte la destinación de los bienes comunes o implique una sensible disminución en su uso y goce, se requerirá decisión de la Asamblea General de Propietarios adoptada con una mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran la Agrupación.

Parágrafo. Si la Asamblea General de Propietarios tiene interés en desafectar bienes comunes no esenciales de la Agrupación, se deberá estar a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 675 de 2001. -----

Artículo 42°. REPARACIONES EN LOS BIENES COMUNES. Es función de la Asamblea General de Propietarios la aprobación de reparaciones en los bienes comunes de acuerdo con la propuesta presentada por el Consejo de Administración. Lo anterior siempre y cuando tales reparaciones no estén incluidas en el presupuesto ordinario de gastos y su costo exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, pues en caso contrario no requerirá de tal autorización. No obstante lo anterior, en caso de reparaciones necesarias o urgentes por inminente peligro de ruina de la Agrupación o grave amenaza para la seguridad o salubridad de sus moradores, el Administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún otro órgano. -----

Artículo 43°. MODIFICACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS. En los bienes de dominio privado o exclusivo en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas cuando como consecuencia de su realización surjan o



deban surgir nuevas unidades de dominio privado, o que impliquen remoción o merma de los muros divisorios, o un cambio así sea leve de la fachada y presentación externa de la Agrupación. Las modificaciones físicas diferentes a las anteriores podrán ser realizadas

previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Que el propietario interesado obtenga la licencia de construcción respectiva de la entidad competente, si la naturaleza de la obra o las normas distritales lo exigen. 2. Que la obra proyectada no comprometa la solidez, seguridad y salubridad de la edificación; que no afecte los bienes o zonas comunes ni altere las fachadas exteriores ni interiores. 3. Que el propietario obtenga previa autorización escrita del Consejo de Administración, el cual sólo podrá negarla cuando la obra contravenga los requisitos anteriores.

Artículo 44°. REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS. Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicadas dentro de la Agrupación, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios a la Agrupación o a los bienes que la integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder.

Artículo 45°. RECONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN. De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 675 de 2001, se procederá a la reconstrucción obligatoria de la Agrupación en los siguientes eventos: 1°. Cuando la destrucción o deterioro de la Agrupación fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial y 2°. Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) de la Agrupación, la Asamblea General de Propietarios decida reconstruirla con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad. Las expensas de la reconstrucción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus

coeficientes de copropiedad. Reconstruida la Agrupación, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación hipotecaria haya sido satisfecha. -----

CAPÍTULO IX

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 46°. DERECHOS. Son derechos de los propietarios: 1. Cada propietario tendrá sobre su unidad privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas generales del Código Civil y Leyes complementarias y por las especiales que para el régimen de propiedad horizontal consagra la Ley 675 de 2001. 2. De conformidad con lo anterior, cada propietario podrá enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su bien de dominio privado a cualquier título, con las limitaciones impuestas por la Ley y el presente Reglamento, y en general, cualquiera de los actos a que faculta el derecho de dominio. 3. Servirse de los bienes comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios y usuarios. 4. Disfrutar de los servicios de uso común aprobados por la Asamblea. 5. Solicitar de la Administración cualquiera de los servicios que ésta deba prestar de acuerdo con lo estatuido por la Asamblea General de Propietarios, el Consejo de Administración y el presente Reglamento. 6. Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Propietarios con derecho a voz y voto. 7. Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exija la conservación y reparación de los bienes comunes de la Agrupación cuando no lo haga oportunamente el Administrador y exigir el reintegro de lo que le corresponda a los demás propietarios en los gastos comprobados. 8. Solicitar al Administrador la convocatoria a asambleas extraordinarias de conformidad con lo establecido en este Reglamento. -----

Artículo 47°. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO. Son obligaciones de los propietarios, y en lo pertinente de los ocupantes, en relación con los bienes de dominio particular, las siguientes: 1. Usarlos de acuerdo con su



naturaleza y destinación en la forma prevista en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez de la Agrupación, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los

demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. 2. Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios públicos ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios a la Agrupación o a los bienes que la integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder. 3. Contribuir oportuna y cumplidamente al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes esenciales, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. 4. Permitir la entrada a su unidad de dominio privado al administrador o al personal autorizado por éste, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes comunes o de los demás bienes privados. 5. Notificar por escrito al administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio privado, su nombre, apellido y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad. 6. Pagar las primas del seguro contra incendio correspondiente, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Propietarios. 7. Mantener asegurado su inmueble contra incendio y terremoto por un valor que permita su reconstrucción. 8. Comunicar al administrador todo caso de enfermedad infecciosa y desinfectar su bien de dominio privado conforme las exigencias de las autoridades de higiene. 9. Solicitar autorización escrita del administrador cuando vayan a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando el día y hora del trasteo. 10. Velar por el buen funcionamiento de aparatos e instalaciones de su unidad privada. 11. Suscribir contratos con las personas a quienes dé el uso o goce de su bien de dominio privado y pactar expresamente en ellos que el ocupante a

cualquier título conoce y se obliga a respetar y cumplir el presente Reglamento. -----

Artículo 48°. PROHIBICIONES. Los propietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiese perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes o ~~pusiere en peligro la seguridad,~~ solidez o seguridad de la Agrupación. En especial deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida, las cuales envuelven obligaciones de no hacer: A. En relación con las unidades de dominio privado, está prohibido: 1. Enajenar o conceder el uso de su bien de dominio privado para usos o fines distintos a los autorizados por el presente Reglamento, o celebrar los mismos contratos con personas de mala conducta o de vida disoluta o desarreglada. 2. Destinar el bien de dominio particular a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o a fines prohibidos por la Ley o por las autoridades. 3. Sostener en los muros medianeros y techos, cargas o pesos excesivos, introducir maderos o hacer huecos de cavidad en los mismos; y, en general, ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez de la edificación o contra el derecho de los demás. 4. Colocar avisos o letreros en las ventanas, fachadas o paredes comunes de la Agrupación, a no ser que se encuentren autorizados por la Asamblea. 5. Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que presenten peligro para la integridad de la construcción o para la salud o seguridad de sus habitantes. De acuerdo con esta disposición, queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo o sustancias similares; sólo en casos excepcionales el Consejo de Administración podrá autorizar el uso de estas estufas de manera temporal, siempre y cuando se tomen las precauciones necesarias para evitar el riesgo de incendio. 6. Acometer obras que impliquen modificaciones internas sin el lleno de los requisitos establecidos en este Reglamento, o que comprometan la seguridad, solidez o salubridad de la Agrupación o disminuyan el aire o la luz de los

2716

AA 16888308

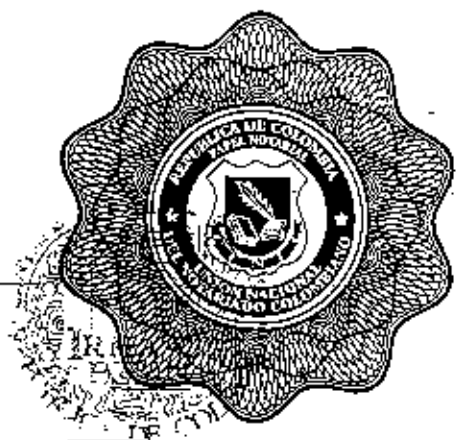


demás bienes particulares. 7. Utilizar las ventanas para colgar ropas, tapetes, etc. 8. Arrojar telas, materiales duros o insolubles, arena, tierra y en general todo elemento que pueda obstruir cañerías de lavamanos, lavaplatos y tazas de sanitarios. En el evento

que se ocasione algún daño por infracción de esta norma, el infractor responderá de todo perjuicio y correrán por su cuenta los gastos que demanden las reparaciones. 9. Arrendar piezas de las viviendas. 10. Tener en sus viviendas cualquier clase de animales que causen molestias o perjuicios a los demás ocupantes. 11. Instalar maquinarias o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones o de molestar a los vecinos o que perjudiquen el funcionamiento de radios y televisión, etc. 12. Destinar las unidades privadas a usos que causen perjuicios o molestias a los demás ocupantes. 13. Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con ruidos o bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la prohibición en las horas de la noche o en las primeras horas del día. Están especialmente prohibidas las clases de música, baile o gimnasia en las viviendas. 14. Los propietarios no podrán elevar nuevos pisos ni recargar la estructura de la Agrupación con nuevas construcciones. 15. Destinar el bien de dominio privado a fines distintos a vivienda. B. Con relación a los bienes comunes y a la vida en comunidad quedan prohibidos los siguientes actos: 1. Obstaculizar el acceso a las entradas de la Agrupación y demás áreas de circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás. 2. Usar los mismos bienes como lugares de reunión o destinarlos a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio. 3. Colocar avisos o letreros en las fachadas de la Agrupación. 4. Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes. 5. Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común, o a los otros bienes de propiedad privada o a las vías públicas ya que estas deberán ser evacuadas en la forma, sitio y oportunidad que señale la administración. 6. Usar las zonas de estacionamiento como lugares de juegos.

infantiles o para actividades similares. 7. Variar en alguna forma las fachadas de la Agrupación quedando prohibidas, entre otras obras, cambiar el tipo de ventanas o vidrios, o aumentar o disminuir el número de aquellos. 8. Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radio aficionado o radar, toda vez que éstas interfieren las comunicaciones de las unidades de dominio privado. 9. Instalar rejas de seguridad en las ventanas, diferentes al diseño uniforme que apruebe el Consejo de Administración. 10. Sacudir alfombras u otros elementos en las ventanas.

Artículo 49°. **NORMAS PARA EL USO DE LOS PARQUEOS Y OTRAS ZONAS.** La utilización de estos bienes estará sujeta a las siguientes reglas, las cuales ~~consagran~~ obligaciones de hacer y de no hacer con relación a los parqueos. A. Para la utilización de los cupos de parqueo para residentes: 1) Ningún propietario o usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el respectivo espacio o área asignada a un propietario o usuario. 2) Aun cuando los usuarios de este sector tienen derecho a transitar en sus vehículos por las zonas reservadas para circulación, esto no los faculta para estorbar el libre movimiento de los demás vehículos. 3) No podrán hacerse reparaciones a los vehículos en los sitios de parqueo fuera de las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a reparación definitiva a otro sitio. 4) Queda expresamente prohibido estacionar buses o busetas y en general, vehículos con capacidad superior a una tonelada. 5) Los propietarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados. 6) Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustibles; en caso de accidente causado por infracción de esta norma, el infractor será responsable por los daños causados. 7) Todo propietario o usuario de vehículos al ser avisado que su vehículo está botando aceite o gasolina, deberá hacerlo reparar inmediatamente. El infractor será responsable de todo perjuicio. 8) La circulación en los cupos de parqueo se hará siempre conservando la derecha y a velocidad moderada; siempre tendrá prelación para estacionar el vehículo que haya entrado primero. 9) Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a



la administración, que según las circunstancias, deberá avisar a las autoridades competentes para dirimir los conflictos que por este motivo se presenten.

Parágrafo Primero. Mientras se reúne el Consejo de Administración, el actual propietario reglamentará transitoriamente el uso de los estacionamientos de vehículos para visitantes. La reglamentación para el buen uso y mantenimiento deberá ser dictada por el Consejo de Administración. Igualmente dicho Consejo establecerá los horarios de utilización, la forma de mantenimiento y las normas de circulación de vehículos dentro del mismo, las cuales deberán ser similares a las de los estacionamientos para residentes.

Parágrafo Segundo. Para la utilización del Salón Comunal; este salón se ha construido para la utilización y disfrute de los propietarios de la Agrupación, específicamente, asambleas, fiestas, reuniones, juegos cubiertos o similares. La reglamentación del uso es privativo del Consejo de Administración, debidamente delegado por la Asamblea, el cual deberá adoptar, entre otras determinaciones, el posible canon de arrendamiento, horarios y fechas de utilización en forma equitativa para todos los propietarios y su mantenimiento será ejercido y supervisado por el Administrador. Igualmente el Consejo de Administración reglamentará el posible arrendamiento del salón comunal a terceros, si fuere procedente.

Artículo 50°. SOLIDARIDAD. Conforme lo establece el artículo 29 de la Ley 675 de 2001, para efecto de las expensas comunes ordinarias existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio.

Artículo 51°. EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS. Todo lo dicho en este capítulo para los propietarios en lo relativo a las prohibiciones y obligaciones,

tanto respecto al uso de los bienes de dominio privado como de los bienes comunes, regirá igualmente con relación a los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso y goce de su bien de dominio particular. -----

Artículo 52°. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. La imposición de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la Ley y en el presente reglamento, se regirán por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 675 de 2001. -----

CAPÍTULO X

ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

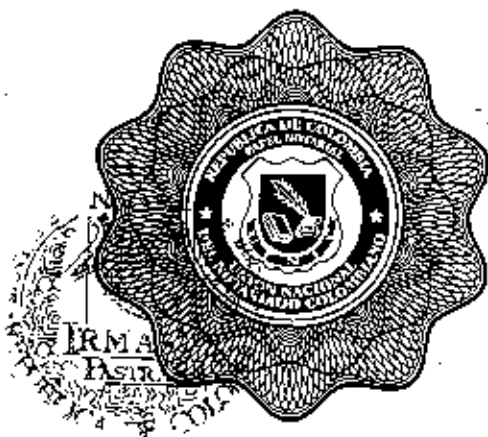
Artículo 53°. ENUMERACIÓN. Los órganos de administración de la Agrupación materia del presente reglamento son los siguientes: 1. Asamblea General, 2. Consejo de Administración, y 3. Administrador. -----

Artículo 54°. ORDEN JERÁRQUICO. Cada uno de los órganos de administración de la Agrupación objeto de este Reglamento, tiene facultades específicamente detalladas en los siguientes capítulos, pero en caso de duda ha de entenderse que el Administrador tiene atribuciones representativas y ejecutivas suficientes, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas en este Reglamento, en las disposiciones de la Asamblea General de Propietarios o en lo de su cargo, por el Consejo de Administración. La Asamblea General de Propietarios es, en todo caso, el órgano de mayor jerarquía dentro de la persona jurídica. -----

CAPÍTULO XI

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS

Artículo 55°. CONFORMACIÓN. La Asamblea General de Propietarios la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en la Ley 675 de 2001 y en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal. Todos los propietarios de bienes privados que integran la Agrupación tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. El voto de cada



propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o

disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes de la Agrupación. Los propietarios podrán actuar en la Asamblea General de Propietarios directamente o por representantes o mandatarios, mediante delegación hecha por comunicación escrita dirigida al Administrador. -----

Parágrafo Primero. Cuando varias personas sean o lleguen a ser condueñas de una unidad privada o su dominio estuviere desmembrado en cualquier forma, los interesados deberán designar una sola persona para que los represente en el ejercicio de sus derechos de propietarios. En caso de que no hubiere acuerdo, se nombrará conforme a lo dispuesto en la Ley 95 de 1890.

Parágrafo Segundo. Los miembros de los organismos de administración y dirección de la persona jurídica, los administradores, revisores o auditores y empleados de la propiedad horizontal, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Propietarios derechos distintos a los suyos propios mientras estén en el ejercicio de sus cargos. -----

Parágrafo Tercero. Cada propietario no podrá designar más de un representante para que concurra a la Asamblea General de Propietarios cualquiera que sea el número de bienes inmuebles que posea. -----

Artículo 56°. REUNIONES ORDINARIAS. La Asamblea General de Propietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al vencimiento de cada período presupuestal, en la fecha y lugar que señale la convocatoria que haga el administrador, mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular de la Agrupación, a la última dirección registrada por los mismos. Esta citación se hará con antelación no inferior a quince (15) días calendario de la fecha señalada para la reunión. Si

el administrador no convocare a la Asamblea, máximo durante el mes de marzo, ella deberá reunirse en forma ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 8:00 p.m. en el salón comunal de la Agrupación. El aviso de convocatoria contendrá, además de una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes, necesariamente la indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día propuesto y también la circunstancia de estar los estados financieros a disposición de los propietarios para su examen en las oficinas de la administración durante 8 horas hábiles cada día. En su reunión ordinaria anual, la Asamblea se ocupará obligatoriamente, además de los aspectos que desee tratar, de las funciones indicadas en el artículo 65 de este Reglamento.

Parágrafo. Si convocada la Asamblea General de Propietarios no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las 8:00 p.m., la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados, sin perjuicio de lo previsto en la Ley y en este Reglamento para efectos de mayorías calificadas. -----

Artículo 57°. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. La Asamblea General de Propietarios se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Agrupación así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del Consejo de Administración, del revisor fiscal o auditor, si lo hubiere, o de un número plural de propietarios de bienes privados que represente por lo menos la quinta parte de los coeficientes de copropiedad. Será igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin necesidad de convocatoria previa, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad de la Agrupación. De igual manera, la Asamblea General de Propietarios podrá celebrar reuniones no presenciales cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, siempre y cuando se esté a lo

2716

AA 16888311



dispuesto en el artículo 42 y concordantes de la Ley 675 de 2001. Tratándose de asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso de convocatoria se insertará el orden del día y en las mismas no se podrán tomar decisiones sobre

temas no previstos en éste. -----

Artículo 58°. QUÓRUM DELIBERATORIO. Con excepción de los casos en que la Ley o el presente Reglamento de Propiedad Horizontal exijan un quórum o mayoría superior, y de las reuniones de segunda convocatoria, la Asamblea General de Propietarios sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que represente por lo menos más de la mitad de los coeficientes de copropiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. -----

Artículo 59°. VOTOS. Cada propietario tendrá derecho a votar por cada unidad privada que posea y votará en proporción al coeficiente de copropiedad de la respectiva unidad o unidades privadas. No será válido el voto fraccionado. El representante de varios propietarios puede votar por separado. -----

Artículo 60°. QUÓRUM DECISORIO. La Asamblea General de Propietarios tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran la Agrupación. -----

Artículo 61°. QUÓRUM DECISORIO ESPECIAL. Como excepción a la norma general, las decisiones a que se refiere el artículo 46 de la Ley 675 de 2001 requerirán una mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran la Agrupación. -----

Artículo 62°. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL. 1.

Establecido el quórum, la Asamblea General de Propietarios quedará instalada y procederá a designar un Presidente y un Secretario, lo cual podrá hacerse por aclamación o por aprobación oral de una proposición presentada en tal sentido. Si no se hicieren tales designaciones, actuará como Presidente quien lo sea del Consejo de Administración y como Secretario el Administrador. 2. La Asamblea tiene arbitrio para aprobar un orden del día o para seguir el propuesto por el Administrador, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto para las reuniones extraordinarias, reuniones no presenciales y decisiones por comunicación escrita. 3. Toda proposición o constancia de los miembros de la Asamblea se consignará por escrito. 4. El trámite de las discusiones y el desarrollo en sí de la Asamblea será el acostumbrado en las reuniones similares de las asambleas de accionistas de sociedades. -----

Artículo 63°. ACTAS DE LA ASAMBLEA. Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además de la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador deberá poner a disposición de los propietarios de la Agrupación copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración e informará tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del acta suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia del acta podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Distrital o su delegado,

2716

AA 16888312



quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada, so pena de sanción de carácter policivo. -----

Artículo 64°. OBLIGATORIEDAD. Las decisiones de la Asamblea General de Propietarios, tomadas con el quórum y las

formalidades previstas en este Reglamento, son obligatorias para todos los propietarios, hayan concurrido o no a la respectiva reunión. En lo pertinente, también tendrán carácter obligatorio para los usuarios y ocupantes de la Agrupación. -----

Artículo 65°. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General de Propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de la Ley 675 de 2001, y tendrá las funciones que consagra el artículo 38 de la norma en mención, y las previstas en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en especial designar y remover libremente al Consejo de Administración de la Agrupación. -----

CAPÍTULO XII

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 66°. INTEGRACIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN. Anualmente la Asamblea General de Propietarios elegirá, por votación escrita, por el sistema de cuociente electoral, el Consejo de Administración, el cual estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes personales, los cuales deberán ser propietarios o mandatarios de personas titulares del dominio de unidades privadas. -----

Parágrafo. Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus cargos ad honorem, toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones. -----

Artículo 67°. SESIONES Y QUÓRUM. Para las reuniones del Consejo formará quórum la asistencia de tres (3) de sus miembros, principales o suplentes. El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes en los días que el mismo señale y extraordinariamente cuando sea convocado

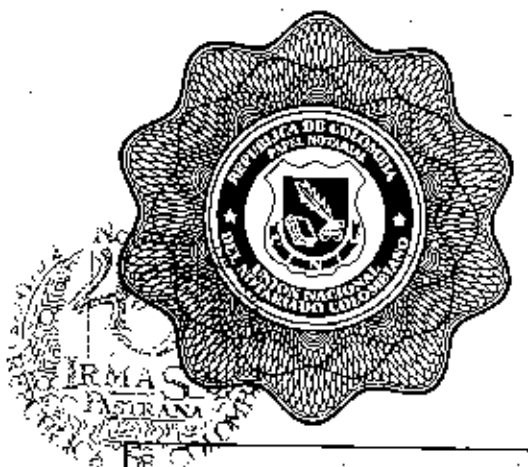
con tal carácter por el Administrador, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de los miembros del Consejo; las sesiones serán presididas por el Presidente designado por el mismo Consejo y actuará como secretario el Administrador, quien en tal cargo se ocupará de las citaciones al Consejo. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los asistentes, salvo que en este Reglamento se establezca un quórum especial para asuntos determinados.

Artículo 68°. ACTAS DEL CONSEJO. De todas las reuniones del Consejo se dejará constancia en actas que se extenderán en orden cronológico en un libro de actas. En ellas deberá dejarse constancia de todos los asuntos tratados, acuerdos y decisiones a que se llegue en las reuniones, además de la indicación de la fecha y hora de la reunión y lista de asistentes. Dichas actas deberán firmarse por el Presidente y el Secretario del Consejo. -----

Artículo 69°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Al Consejo de Administración le corresponderá tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento de propiedad horizontal. El Consejo de Administración deberá aprobar previamente los actos o contratos que pretenda celebrar el Administrador cuando su cuantía sea superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. -----

CAPÍTULO XIII DEL ADMINISTRADOR.

Artículo 70°. FACULTADES BÁSICAS. La representación legal de la persona jurídica y la administración de la Agrupación corresponderá a un administrador designado por el Consejo de Administración. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radicarán en cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. El administrador responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave ocasione a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento de sus funciones, violación de la Ley o del presente Reglamento de Propiedad Horizontal. Cuando el administrador sea persona



jurídica, su representante legal actuará en representación de la Agrupación. -----

Artículo 71°. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. La administración inmediata de la Agrupación estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de

ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las consagradas en el artículo 51 de la Ley 675 de 2001. El Administrador deberá solicitar previamente autorización al Consejo de Administración para celebrar actos o contratos cuya cuantía sea superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. -----

Artículo 72°. REMUNERACIÓN. Se presume que el ejercicio de las funciones de administrador es remunerado en dinero. Esta remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General de Propietarios para todo el ejercicio presupuestal que ella apruebe, sea que consista en una suma fija o en un porcentaje sobre los recaudos. Este cargo puede también no ser remunerado.

Artículo 73°. TRANSMISIÓN Y CUENTAS DEL CARGO DE ADMINISTRADOR. Al cesar en el cargo la persona natural o jurídica que actuó como administrador, deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes a la persona jurídica, con una completa rendición de cuentas. Al efecto, se firmará un acta por el administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al Consejo de Administración al cual corresponderá en receso de la Asamblea de Copropietarios dar el finiquito al Administrador saliente. -----

CAPÍTULO XIV

EL REVISOR FISCAL O AUDITOR

Artículo 74°. NOMBRAMIENTO. La Agrupación podrá contar con Revisor Fiscal o Auditor, si así lo decide la Asamblea General de Propietarios. El Revisor Fiscal o Auditor podrá ser propietario o tenedor de bienes privados en la Agrupación. -----

Artículo 75°. INCOMPATIBILIDAD. El Revisor Fiscal o Auditor no podrá ser socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración ni

pariente de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni empleado en los negocios del Administrador. -----

Artículo 76°. FUNCIONES. Al Revisor Fiscal o Auditor, como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones previstas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la Ley 675 de 2001. -----

CAPÍTULO XV

FONDO DE IMPREVISTOS

Artículo 77°. CREACIÓN Y FINALIDAD. La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al 1% sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la Asamblea General de Propietarios considere pertinentes. La Asamblea General de Propietarios podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el 50% del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año.

Artículo 78°. DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO. El Administrador podrá disponer de tales recursos previa aprobación de la Asamblea General de Propietarios, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

Artículo 79°. MANEJO E INVERSIÓN. Mientras la Asamblea General de Propietarios no disponga otra cosa, el fondo de imprevistos se manejará por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la persona jurídica debiendo mantenerse invertido en valores de fácil y pronta liquidez. Cuando la Asamblea lo apruebe previa y expresamente, el fondo de imprevistos podrá invertirse en mejoras a los bienes comunes. -----

Artículo 80°. COBRO DE EXPENSAS EXTRAORDINARIAS PARA FORMAR EL FONDO DE IMPREVISTOS. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje de recargo referido, sólo podrá aprobarse cuando los recursos del Fondo de Imprevistos sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. -----



CAPÍTULO XVI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 81°. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores de la Agrupación, o entre ellos y el

Administrador, o el Consejo de Administración, o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, se estará a lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Ley 675 de 2001. -----

Artículo 82°. REMOCIÓN DE ESCOMBROS. Cuando la Asamblea General de propietarios disponga que las indemnizaciones provenientes de seguros fueren repartidas entre los propietarios, será obligatorio antes de proceder a repartir la indemnización, efectuar la remoción total de los escombros.

Artículo 83°. ENAJENACIÓN DE BIENES PRIVADOS. Aunque todas las áreas de bienes de dominio privado están clara y suficientemente determinadas por sus linderos, éstas son aproximadas, y las enajenaciones que de ellos se haga, se entenderán como de cuerpos ciertos. -----

Artículo 84°. INCORPORACIÓN. El presente Reglamento queda incorporado en todos los contratos, de tal manera que debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente obliga no solo a lo que en él se expresa sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en él o que por Ley pertenezcan al Régimen de Propiedad Horizontal. -----

Artículo 85°. INSTALACIÓN DE REJAS. Los propietarios de unidades privadas que deseen dotarlas de rejas de seguridad, podrán hacerlo siempre y cuando utilicen el diseño uniforme aprobado por el Consejo de Administración. -----

Artículo 86°. CLÁUSULA TRANSITORIA ESPECIAL. ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL. Mientras el órgano competente no elija al administrador de la Agrupación, ejercerá como tal el propietario inicial quien podrá contratar con un tercero tal gestión. El propietario inicial de la Agrupación al momento

de constituir este régimen de propiedad horizontal podrá ejercer o contratar temporalmente la Administración y podrá elaborar directa o conjuntamente con el Administrador Provisional un presupuesto de gastos, el cual tendrá vigencia durante la administración provisional. Una vez se haya construido y enajenado un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, cesará la gestión del propietario inicial como administrador provisional. Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, el propietario inicial deberá informarlo por escrito a todos los propietarios de la Agrupación, para que la Asamblea General de Propietarios se reúna y proceda a nombrar al administrador dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo el propietario inicial nombrará al administrador definitivo. La administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad, lo cual deberá hacerse en la siguiente forma: a partir de la entrega mediante acta del cincuenta y uno por ciento (51%) de las unidades privadas que conforman la Agrupación, o de la respectiva etapa si se entrega parcialmente o por sectores, el propietario y/o el Administrador Provisional, podrá citar a la primera reunión de la Asamblea General de Propietarios con el fin de que esta tome las decisiones necesarias para la administración inicial de la persona jurídica, apruebe nuevo presupuesto y haga la designación del Administrador en propiedad. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha señalada para dicha Asamblea, convocada en la forma prescrita para las asambleas ordinarias, el propietario o administrador provisional entregará la administración de la Agrupación a la persona designada como tal por los propietarios. Si en dicho plazo no se reuniere la Asamblea o no se designare Administrador por los propietarios, éste será nombrado por el hoy propietario Constructora Fernando Mazuera S. A., sociedad que a partir de este nombramiento queda desligada de toda responsabilidad con la administración de la Agrupación. -----

2716

AA 16888315



Parágrafo Primero. Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes a que se refiere el presente artículo tendrá fuerza obligatoria para los futuros adquirientes de unidades privadas de la Agrupación, a partir de la fecha en que se les vaya haciendo entrega

material de sus respectivos inmuebles, o de la fecha fijada para ello. En consecuencia, mientras se entrega la administración los gastos causados en la administración, conservación, vigilancia, seguros y mantenimiento de la Agrupación serán asumidos exclusivamente por los nuevos adquirientes y no se aplicarán los coeficientes de copropiedad sino que se dividirán los gastos por el número de viviendas entregadas.

Parágrafo Segundo. Para Apartamentos no terminados, no se incluirá en el presupuesto ningún gasto, ya que estos los asume separadamente la propietaria actual de la Agrupación.

Parágrafo Tercero. Si la Agrupación se entrega por sectores o etapas, la administración definitiva será para los Apartamentos totalmente terminados y entregados a los nuevos adquirientes.

Parágrafo Cuarto. No podrán decretarse por la Asamblea General de Propietarios expensas extraordinarias para mejoras en la Agrupación hasta tanto la propietaria inicial no haya hecho entrega del 100% de los inmuebles que la conforman.

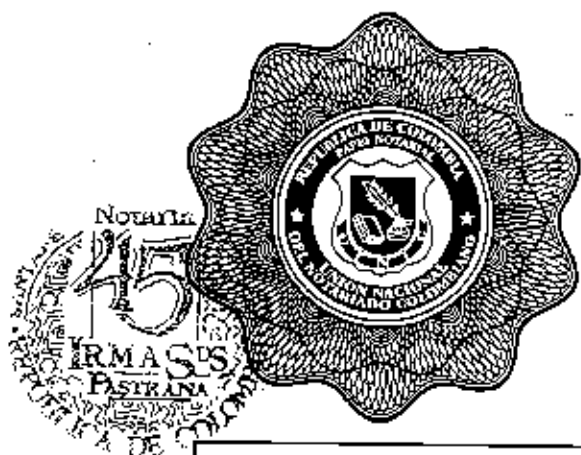
Parágrafo Quinto. Para el período comprendido entre la fecha de esta escritura pública y aquella en que la Asamblea General de Propietarios haga de acuerdo con este Reglamento el nombramiento respectivo, se designa como Administrador Provisional a Constructora Fernando Mazuera S.A.

Parágrafo Sexto. El administrador provisional está autorizado para cobrar una sanción por demora en el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias a cargo de los propietarios, que se causen durante su administración provisional y hasta tanto se reúna la primera Asamblea General de Propietarios. El valor de esta sanción será equivalente a diez centavos diarios por cada cien pesos de cuota en mora.

Parágrafo Séptimo. Para el cobro judicial de las expensas ordinarias y extraordinarias y de la sanción por demora en su pago durante este período de transición, constituirá título ejecutivo la copia auténtica de los presupuestos de gastos e ingresos necesarios elaborados conjuntamente con la sociedad propietaria de la Agrupación y el Administrador Provisional, copia de la parte pertinente del Reglamento en donde aparezca el coeficiente de copropiedad de cada unidad privada y el certificado del Administrador Provisional sobre el monto de la deuda. -----

Artículo 87°. INVENTARIOS Y BALANCES. El 31 de diciembre de cada año el Administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y balance general correspondiente los cuales presentará, por conducto del Consejo de Administración, a la consideración de la Asamblea General ordinaria de propietarios. -----

Artículo 88°. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. A. En el evento de que la entidad encargada de otorgar los permisos de venta exija al constructor alguna modificación al presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función de autorizar la actividad de enajenación de inmuebles, se entiende que los futuros propietarios autorizan al constructor la modificación del mismo, previa obtención de la licencia de construcción que apruebe las modificaciones, si es el caso. B. La Agrupación autoriza desde ahora al promotor para que al Apartamento modelo con la cual promueva el proyecto puedan acceder los posibles compradores y/o visitantes quienes podrán tener libre acceso con las debidas medidas de seguridad que esto conlleva. Así mismo lo autoriza para que, si lo estima conveniente, instale vallas anunciando el producto y coloque las barreras necesarias que independicen en un momento determinado la obra de las unidades privadas ya habitadas y entregadas a sus propietarios. C. Los propietarios iniciales no intervendrán en el desarrollo de las actividades de la sociedad constructora referidos específicamente a la libre entrega de los Apartamentos (trasteos, mudanzas de nuevos copropietarios y otras actividades similares). D. Teniendo en cuenta que a la constitución del presente Reglamento se ha programado el desarrollo de la obra por sectores, los propietarios autorizan



desde ahora el libre desarrollo de la obra sin ninguna intervención en estas actividades.

Parágrafo 1: Así mismo, los futuros propietarios de la Agrupación, autorizan al constructor para hacer las modificaciones necesarias a la licencia para adecuarse a las normas urbanísticas, o

cuando el mercado inmobiliario así lo exija. -----

Parágrafo 2: Si una vez vencida la licencia de construcción, se requiere solicitar nuevamente la licencia de construcción para terminar las obras, adecuándose a las normas urbanísticas vigentes, se entiende que los futuros copropietarios autorizan al constructor la solicitud de la misma. -----

Parágrafo 3: La sociedad propietaria se reserva el derecho de hacer modificaciones en el diseño y material de la construcción en los sectores que no se hayan construido. Igualmente se reserva el derecho de construir los sectores restantes en el momento en que lo crea conveniente de acuerdo a la situación financiera y a la demanda de la vivienda. Todo lo anterior, sin el consentimiento de los futuros copropietarios de la agrupación. -----

Artículo 89°. SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES. Las empresas de servicios públicos de Bogotá D.C. tendrán acceso a los bienes de uso común de la agrupación para la revisión, modificación o reparación de ductos o redes y quedan autorizadas a perpetuidad para hacer en tales bienes las obras que sean necesarias para el adecuado mantenimiento de dichas redes o ductos. Los propietarios y/o usuarios de las unidades privadas están obligados a soportar las servidumbres que las afecten y se deriven de la conformación física del inmueble o de su construcción. -----

PARAGRAFO PRIMERO: EN CUANTO AL SERVICIO DE ENERGÍA: Se consideran como bienes comunes esenciales, las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado: En la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para

acometida subterránea; en el tablero general de acometidas (incluido el tablero general de acometidas) si existe; o en los armarios de medidores (incluido el armario) cuando no existe tablero General de acometidas, hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluido el alumbrado exterior privado y/o comunal. Los demás elementos de la infraestructura eléctrica constituida por: Las redes internas públicas que van desde el punto de derivación autorizado por CODENSA S.A. ESP, incluido(s) transformador(es), hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado en la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea; en el tablero general de acometidas (excluido el tablero general de acometidas) si existe; o en los armarios de medidores (excluido el armario) cuando no existe tablero General de acometidas, son bienes comunes no esenciales. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: La propiedad de los bienes eléctricos, conformados por el conjunto de elementos y equipos que van desde el punto de derivación autorizado por Codensa S.A. ESP, hasta punto de derivación de acometidas de baja tensión así como la ductería y cámaras de inspección asociadas, estará en cabeza de CODENSA S.A ESP, quién los adquiere mediante la Resolución CREG 070 de 1998 numeral 9.4 Venta de Activos. Por lo anterior CODENSA S.A ESP, es la responsable de los gastos que ocasionen la operación, mantenimiento, explotación y reposición de estos elementos. -----

PARAGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que parte de la red eléctrica enunciada en el parágrafo segundo va por vía pública, la copropiedad de la agrupación entrega los dominios y servidumbres constituidas a favor de CODENSA S.A ESP, según lo establece la Resolución CREG 070 de 1998 en su numeral 9.4 Venta de Activos. Por lo anterior sí CODENSA S.A ESP se acoge a las normas de seguridad establecidas para la agrupación, tendrá acceso a las áreas comunes del conjunto en donde esté ubicada la



infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación y modificación de los elementos y/o equipos instalados, tales como: ductos, redes, transformador(es) y seccionadores entre otros. CODENSA S.A ESP queda autorizada a

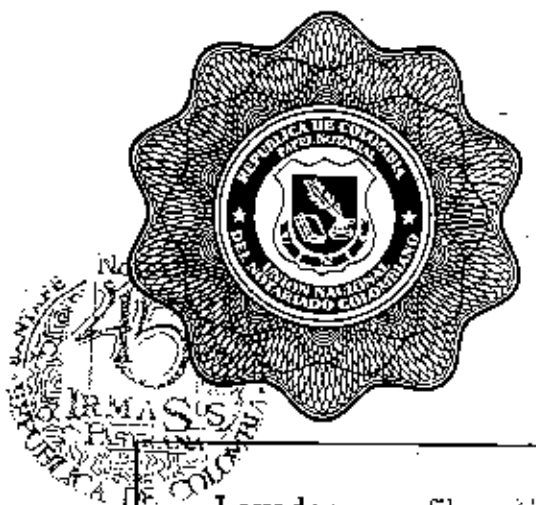
perpetuidad para desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados, de tal forma que se garantice la prestación del servicio.

PARAGRAFO CUARTO: Para el bienestar y seguridad de las personas de la Agrupación, las áreas donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna pública enunciada, quedaran de uso exclusivo de CODENSA S.A ESP, únicamente con el propósito de instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio de energía con carácter de uso general. Se aclara que si bien Codensa S.A. ESP, es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de esta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma; este sigue siendo parte de los bienes comunes del conjunto residencial.

PARAGRAFO QUINTO: EN CUANTO AL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA: La infraestructura de la red telefónica de la Agrupación ha sido construida por EPM -BOGOTA, en su calidad de operador de telecomunicaciones autorizado. En consecuencia, esta empresa es la única que puede operarla, mantenerla y administrarla para la correcta prestación del servicio. Cualquier destinación diferente o utilización por terceras personas, deberá ser autorizada previamente por EPM-BOGOTA."

**"ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6 -
PROPIEDAD HORIZONTAL**

CIMENTOS: Placa aligerada en concreto reforzado. **ESTRUCTURA:** Tipo de "Mampostería Estructural". Anti - Sísmica Normal NSR-98. Entrepisos en placas macizas en concreto reforzado. **MAMPOSTERÍA:** Muros divisorios en bloque de perforación vertical No. 5. Muros de fachada en ladrillo tolete fino perforado. **CHIMENEA:** Hogar de chimenea en tableta refractaria ubicada en la sala. **MUROS:** Pañetados, estucados y pintados con tres manos de pintura vinílica. Baño alcoba principal: cabina enchapada en tableta Soho estructurado de Corona 25 x 25 cm. color blanco y Soho plano de Corona 25 x 25 cm color blanco. Baldosín Ticino Coral de Corona 25 x 25 cm. Baño auxiliar: cabina enchapada en mosaico Sara de Corona 25 x 35 cm. y Egeo muro pared de Corona 20 x 20 cm color blanco. Baldosín Macedonia color terracota de Corona 25 x 25. Cocina: área de salpicadero enchapada en Soho estructurado de Corona 25 x 25 cm. color gris. Zona de ropas: enchapado en baldosín Macedonia blanco brillante de Corona 25 x 25 cm. Mesón auxiliar enchapado en Soho plano de corona color blanco y gris. **PISOS:** Sala, comedor, alcobas hall de alcobas, estudio y alcobas en alfombra argollada Acuarela color nácar, con base en espuma. Cocina, zona de ropas y guardaescobas: baldosín Duropiso blanco de Corona 33 x 33 cm. Baños y guardaescobas: Baldosín Egeo blanco de Corona 20 x 20 cm. Terraza: enchapado en tableta Versailles con guardaescobas en gravilla lavada. **CUBIERTA:** Placa maciza en concreto reforzado, afinado e impermeabilizada con manto asfáltico, para los apartamentos de los quintos pisos. **BAÑO PRINCIPAL:** Sanitario Trevi ref. 92630-904 de Corona. Lavamanos Manantial de sobreponer de Corona. Grifería ducha Vento SSV de Grival. Mesón en mármol referencia Royal veta acabado Antique. Espejo Peldar 3 mm. Rejilla de ventilación y piso en cabina de ducha. **BAÑO AUXILIAR:** Baño auxiliar: Combo sanitario Trevi ref. 92630-904. Grifería ducha Cristal ref. 1135. Espejo Peldar 3 mm. Rejilla de ventilación y piso en cabina ducha. **COCINA:** Mesón de cocina



en acero inoxidable con poceta incorporada. Gabinete superior en Madecor color olmo. Estufa a gas de 4 puestos Challenger. Campana extractora de olores marca Challenger. Grifería lavaplatos Cognac de Grival ref. 59590. **ZONA DE ROPAS:**

Lavadero en fibra tipo flauta, con entrepaño en Madecor color blanco. Calentador a gas 11 ltr./ min. Marca Challenger. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** En tubería conduit PVC incrustada. Aparatos eléctricos tipo Luminex línea Ambia Marfil. 2 tomas de televisión (en alcoba principal y 1 en sala). 3 salidas para teléfono (1 en cocina, 1 en alcoba principal y 1 en estudio). 14 tomas de electricidad para apartamentos de 3 alcobas y 13 tomas de electricidad para apartamentos de 2 alcobas (5 en cocina, 3 en sala-comedor, 1 en hall, 1 en cada alcoba, 3 en alcoba principal). 2 tomas con interruptor (1 en cada baño del segundo piso). 9 rosetas. 2 interruptores dobles (1 en sala y 1 en cocina). 3 balas en baños. 2 tomas con interruptor (baños). salidas de citófonos sin alambrear. 1 interruptor timbre. **DESAGUES:** En tubería PVC Sanitaria en el interior de los apartamentos. **INSTALACIONES HIDRAULICAS:** En tubería PVC presión para agua fría y tubería en CPVC para el agua caliente en las duchas, lavadora, lavamanos y lavaplatos. Llaves cromadas para conexión de lavadora, salida de agua caliente y fría. **CARPINTERIA METALICA:** Baranda metálica en tubería de 1". Marco para la puerta principal. Ventanería en PVC. **CARPINTERIA EN MADERA:** Puertas de comunicación Arquitectónicas de Pizano entamboradas en Madecor color cedro con cerradura cromada mate. Marcos de las puertas en Madecor color cedro, con dilatación. Closet en las dos alcobas con puertas Arquitectónicas de Pizano entamboradas en Madecor, manijas de plástico y entrepaños en Madecor color cedro. Vestier alcoba principal en Madecor color cedro, con puerta de comunicación con el baño. Guardaescobas en Madecor color cedro. Dos entrepaños en Madecor color cedro en la alcoba principal. Dos entrepaños y un mueble escritorio con bandeja para el teclado del computador en el estudio, en Madecor color

cedro. Tres entrepaños en Madecor color cedro en el hall de alcobas. -----

SERVICIOS PUBLICOS: Gas natural domiciliario: se entrega con las redes de suministro y con los derechos cancelados por parte del Constructor. Servicio de Luz: se entrega con los derechos cancelados por parte del Constructor. Servicio de Agua: se entrega con los derechos cancelados por parte del Constructor. Servicio de teléfono: solicitud de conexión de línea telefónica el día de la entrega del Inmueble. Los derechos de conexión correrán por cuenta del futuro adquiriente. OTROS: Nomenclatura edificio y nomenclatura por apartamento. -----

NOTA: En caso de presentarse deficiencias en el suministro por parte de los productores y distribuidores de los diferentes materiales empleados en la construcción estos se reemplazarán por otros similares." -----

"CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

La construcción de los Apartamentos se desarrolla en ejecución de los planos arquitectónicos, estructurales y estudio de cálculos aprobados por las autoridades competentes bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para la idónea habitabilidad e instalados con los reglamentos de las respectivas Empresas suministradoras. Gozan de luz y ventilación y demás condiciones de higiene requeridas al respecto. Son pues óptimas sus características de salubridad, seguridad y decoro acordes con su destinación, y con las exigencias de la técnica." -----

2716

AA 16888319



**"MEMORIA DESCRIPTIVA.
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA
URBANIZACION MAZURÉN 6 -
PROPIEDAD HORIZONTAL**

Carrera 46 B No. 152-40 de Bogotá D.C.

Ubicación: LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA

URBANIZACION MAZURÉN 6 - Propiedad Horizontal objeto de este Reglamento, está localizada en la carrera cuarenta y seis B (46B) número ciento cincuenta y dos cuarenta (152-40) de Bogotá D.C. El lote de terreno No. 6 del Sector II de la Urbanización Mazurén sobre el cual se construye la Agrupación tiene un área de NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS DE METRO CUADRADO (9.906.83 M2) alindando así POR EL NORTE: partiendo del punto cinco C (5C) en dirección Oriente en ciento treinta y seis metros con cincuenta y ocho centímetros (136.58 mtrs) hasta el punto cinco B (5B) lindando con la agrupación 5 de la misma Urbanización. POR EL ORIENTE: del punto cinco B (5B) en dirección Sur en veinte metros con noventa y dos centímetros (20.92 mtrs) hasta el punto siete B (7B) lindando con parte de la Agrupación 7 de la misma Urbanización, del punto siete B (7B) en dirección sur en cincuenta y dos metros con ocho centímetros (52.08 mtrs) hasta el punto veinticinco (25) lindando con parte del lote No. 8 de la misma urbanización. POR EL SUR: del punto veinticinco (25) en dirección Occidente en ciento treinta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (134.85 mtrs) hasta el punto veinticuatro (24) lindando con el parque No. 7 de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE: del punto veinticuatro (24) en dirección Norte en setenta y tres metros con dos centímetros (73.02 mtrs) hasta el punto cinco C (5C) lindando con la carrera 52 A, cierre y punto de partida. -----

A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20387946 y la cédula catastral No. 009110350400000000." -----

"ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION

- AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACION MAZURÉN 6 -

PROPIEDAD HORIZONTAL

CIMIENTOS: Placa aligerada en concreto reforzado. **ESTRUCTURA:** Tipo de "Mampostería Estructural". Anti - Sísmica Normal NSR-98. Entrepisos en placas macizas en concreto reforzado. **MAMPOSTERÍA:** Muros divisorios en bloque de perforación vertical No. 5. Muros de fachada en ladrillo tolete fino perforado. **CHIMENEA:** Hogar de chimenea en tableta refractaria ubicada en la sala. **MUROS:** Pañetados, estucados y pintados con tres manos de pintura vinílica. Baño alcoba principal: cabina enchapada en tableta Soho estructurado de Corona 25 x 25 cm. color blanco y Soho plano de Corona 25 x 25 cm color blanco. Baldosín Ticino Coral de Corona 25 x 25 cm. Baño auxiliar: cabina enchapada en mosaico Sara de Corona 25 x 35 cm. y Egeo muro pared de Corona 20 x 20 cm color blanco. Baldosín Macedonia color terracota de Corona 25 x 25. Cocina: área de salpicadero enchapada en Soho estructurado de Corona 25 x 25 cm. color gris. Zona de ropas: enchapado en baldosín Macedonia blanco brillante de Corona 25 x 25 cm. Mesón auxiliar enchapado en Soho plano de corona color blanco y gris. **PISOS:** Sala, comedor, alcobas hall de alcobas, estudio y alcobas en alfombra argollada Acuarela color nácar, con base en espuma. Cocina, zona de ropas y guardaescobas: baldosín Duropiso blanco de Corona 33 x 33 cm. Baños y guardaescobas: Baldosín Egeo blanco de Corona 20 x 20 cm. Terraza: enchapado en tableta Versailles con guardaescobas en gravilla lavada. **CUBIERTA:** Placa maciza en concreto reforzado, afinado e impermeabilizada con manto asfáltico, para los apartamentos de los quintos pisos. **BAÑO PRINCIPAL:** Sanitario Trevi ref. 92630-904 de Corona. Lavamanos Manantial de sobreponer de Corona. Grifería ducha Vento SSV de Grival. Mesón en mármol referencia Royal veta acabado Antique. Espejo Peldar 3 mm. Rejilla de ventilación y piso en

2716

AA 16888320



cabina de ducha. BAÑO AUXILIAR: Baño auxiliar: Combo sanitario Trevi ref. 92630-904. Grifería ducha Cristal ref. 1135. Espejo Peldar 3 mm. Rejilla de ventilación y piso en cabina ducha. COCINA: Mesón de cocina en acero inoxidable con poceta incorporada. Gabinete superior en Madecor color olmo. Estufa a gas de 4 puestos Challenger. Campana extractora de olores marca Challenger. Grifería lavaplatos Cognac de Grival ref. 59590. ZONA DE ROPAS: Lavadero en fibra tipo flauta, con entrepaño en Madecor color blanco. Calentador a gas 11 ltr./min. Marca Challenger. INSTALACIONES ELÉCTRICAS: En tubería conduit PVC incrustada. Aparatos eléctricos tipo Luminex línea Ambia Marfil. 2 tomas de televisión (en alcoba principal y 1 en sala). 3 salidas para teléfono (1 en cocina, 1 en alcoba principal y 1 en estudio). 14 tomas de electricidad para apartamentos de 3 alcobas y 13 tomas de electricidad para apartamentos de 2 alcobas (5 en cocina, 3 en sala-comedor, 1 en hall, 1 en cada alcoba, 3 en alcoba principal). 2 tomas con interruptor (1 en cada baño del segundo piso). 9 rosetas. 2 interruptores dobles (1 en sala y 1 en cocina). 3 balas en baños. 2 tomas con interruptor (baños). salidas de citófonos sin alambrar. 1 interruptor timbre. DESAGUES: En tubería PVC Sanitaria en el interior de los apartamentos. INSTALACIONES HIDRAULICAS: En tubería PVC presión para agua fría y tubería en CPVC para el agua caliente en las duchas, lavadora, lavamanos y lavaplatos. Llaves cromadas para conexión de lavadora, salida de agua caliente y fría. CARPINTERIA METALICA: Baranda metálica en tubería de 1". Marco para la puerta principal. Ventanería en PVC. CARPINTERIA EN MADERA: Puertas de comunicación Arquitectónicas de Pizano entamboradas en Madecor color cedro con cerradura cromada mate. Marcos de las puertas en Madecor color cedro, con dilatación. Closet en las dos alcobas con puertas Arquitectónicas de Pizano entamboradas en Madecor, manijas de plástico y entrepaños en Madecor color cedro. Vestier alcoba principal en Madecor color cedro, con puerta de comunicación con el

baño. Guardaescobas en Madecor color cedro. Dos entrepaños en Madecor color cedro en la alcoba principal. Dos entrepaños y un mueble escritorio con bandeja para el teclado del computador en el estudio, en Madecor color cedro. Tres entrepaños en Madecor color cedro en el hall de alcobas.

SERVICIOS PUBLICOS: Gas natural domiciliario: se entrega con las redes de suministro y con los derechos cancelados por parte del Constructor. Servicio de Luz: se entrega con los derechos cancelados por parte del Constructor. Servicio de Agua: se entrega con los derechos cancelados por parte del Constructor. Servicio de teléfono: solicitud de conexión de línea telefónica el día de la entrega del Inmueble. Los derechos de conexión correrán por cuenta del futuro adquiriente. **OTROS:** Nomenclatura edificio y nomenclatura por apartamento. **NOTA:** En caso de presentarse deficiencias en el suministro por parte de los productores y distribuidores de los diferentes materiales empleados en la construcción estos se reemplazarán por otros similares." -----

"CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

La construcción de los Apartamentos se desarrolla en ejecución de los planos arquitectónicos, estructurales y estudio de cálculos aprobados por las autoridades competentes bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para la idónea habitabilidad e instalados con los reglamentos de las respectivas Empresas suministradoras. Gozan de luz y ventilación y demás condiciones de higiene requeridas al respecto. Son pues óptimas sus características de salubridad, seguridad y decoro acordes con su destinación, y con las exigencias de la técnica." -----

2716

AA 16888321



HASTA AQUI LA MINUTA.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y
AUTORIZACION:

Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso entratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento.

LEIDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo (ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentamiento, la firma (n) conmigo y ante mí la (el) Notaria (o) de todo lo cual doy fe, y por ello lo autorizo.

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 1450 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2.004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 33.390.00

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS:

AA 16888160'AA 16888161'AA 16888162'AA 16888163'AA 16888164'AA
16888165'AA 16888166'AA 16888167'AA 16888168'AA 16888169'AA
16888170'AA 16888171'AA 16888172'AA 16888173'AA 16888174'AA
16888175'AA 16888176'AA 16888177'AA 16888178'AA 16888179'AA
16888180'AA 16888181'AA 16888182'AA 16888183'AA 16888184'AA
16888185'AA 16888186'AA 16888187'AA 16888188'AA 16888189'AA

16888190 AA 16888191 AA 16888192 AA 16888193 AA 16888194 AA
16888195 AA 16888196 AA 16888197 AA 16888198 AA 16888199 AA
16888200 AA 16888201 AA 16888202 AA 16888203 AA 16888204 AA
16888205 AA 16888206 AA 16888207 AA 16888208 AA 16888209 AA
16888210 AA 16888211 AA 16888212 AA 16888213 AA 16888214 AA
16888215 AA 16888216 AA 16888217 AA 16888218 AA 16888219 AA
16888220 AA 16888221 AA 16888222 AA 16888223 AA 16888224 AA
16888225 AA 16888226 AA 16888227 AA 16888228 AA 16888229 AA
16888230 AA 16888231 AA 16888232 AA 16888233 AA 16888234 AA
16888235 AA 16888236 AA 16888237 AA 16888238 AA 16888239 AA
16888240 AA 16888241 AA 16888242 AA 16888243 AA 16888244 AA
16888245 AA 16888246 AA 16888247 AA 16888248 AA 16888249 AA
16888250 AA 16888251 AA 16888252 AA 16888253 AA 16888254 AA
16888255 AA 16888256 AA 16888257 AA 16888258 AA 16888259 AA
16888260 AA 16888261 AA 16888262 AA 16888263 AA 16888264 AA
16888265 AA 16888266 AA 16888267 AA 16888268 AA 16888269 AA
16888270 AA 16888271 AA 16888272 AA 16888273 AA 16888274 AA
16888275 AA 16888276 AA 16888277 AA 16888278 AA 16888279 AA
16888280 AA 16888281 AA 16888282 AA 16888283 AA 16888284 AA
16888285 AA 16888286 AA 16888287 AA 16888288 AA 16888289 AA
16888290 AA 16888291 AA 16888292 AA 16888293 AA 16888294 AA
16888295 AA 16888296 AA 16888297 AA 16888298 AA 16888299 AA
16888300 AA 16888301 AA 16888302 AA 16888303 AA 16888304 AA
16888305 AA 16888306 AA 16888307 AA 16888308 AA 16888309 AA
16888310 AA 16888311 AA 16888312 AA 16888313 AA 16888314 AA
16888315 AA 16888316 AA 16888317 AA 16888318 AA 16888319 AA
16888320 AA 16888321 AA 16888322

ENMENDADO: 16888322. SI VALE. _____

2716

AA 16888322



Esta hoja corresponde a la escritura pública
número: 2716 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2004

de la Notaría Cuarenta y Cinco (45) de Bogotá

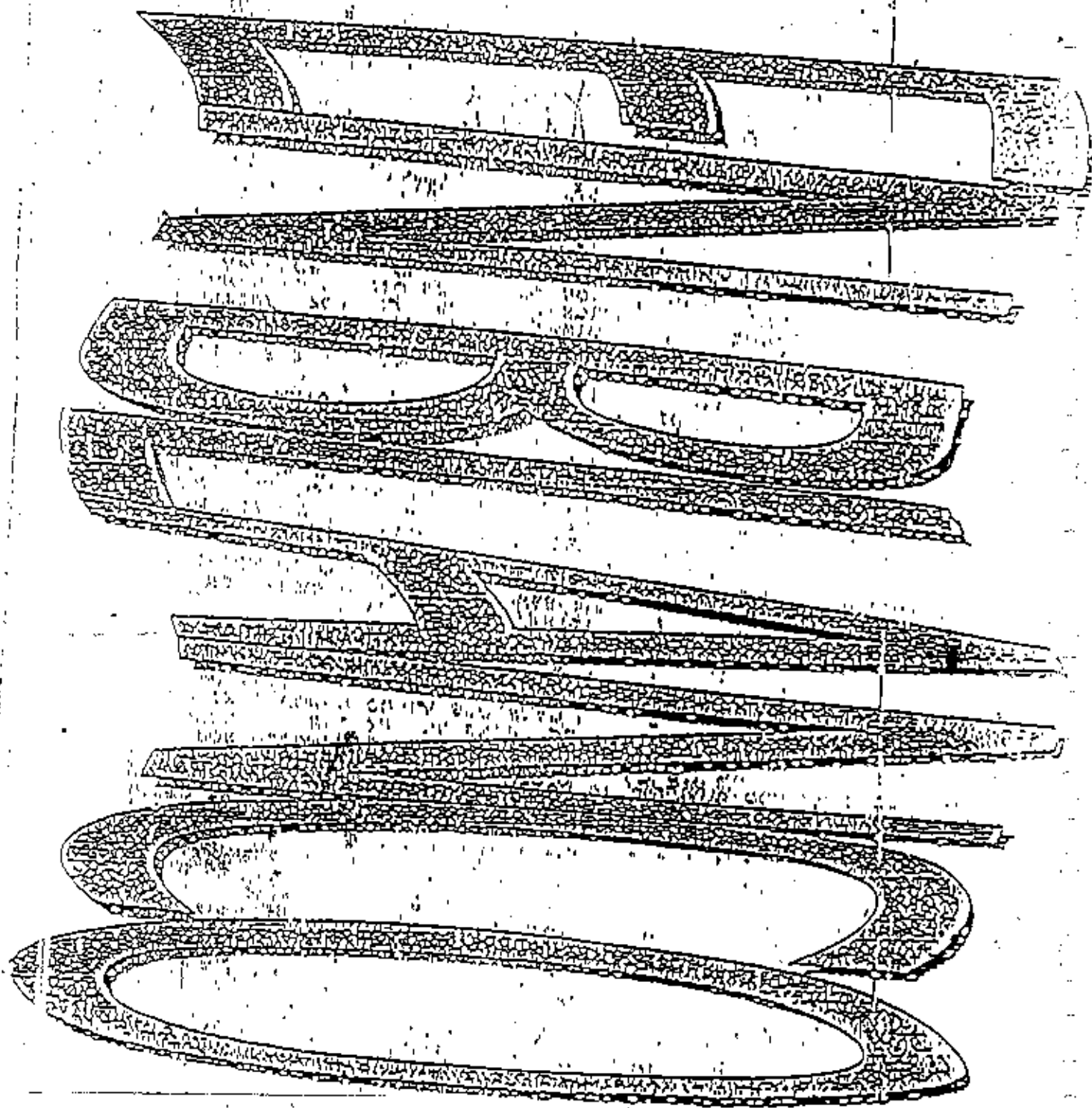
D.C., que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal de la
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN 6
PROPIEDAD HORIZONTAL.

HERNANDO ALFONSO BERMÚDEZ MORA
C.C. 19.073.255 de Bogotá
CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

JALME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIO 45 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

Just/elim

8





01 * 3 6 5 5 8 6 0 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2716

28 DE ABRIL DE 2004

HORA 10:08:05

01C36042804103PAV1230

HOJA : 001

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR*
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE *
* MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
* PRINCIPAL O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXT. 1639 *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S A
N.I.T. : 830104930-3 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01192112

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001757 DE NOTARIA 4ª DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833337 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S A

CERTIFICA :

REFORMAS:

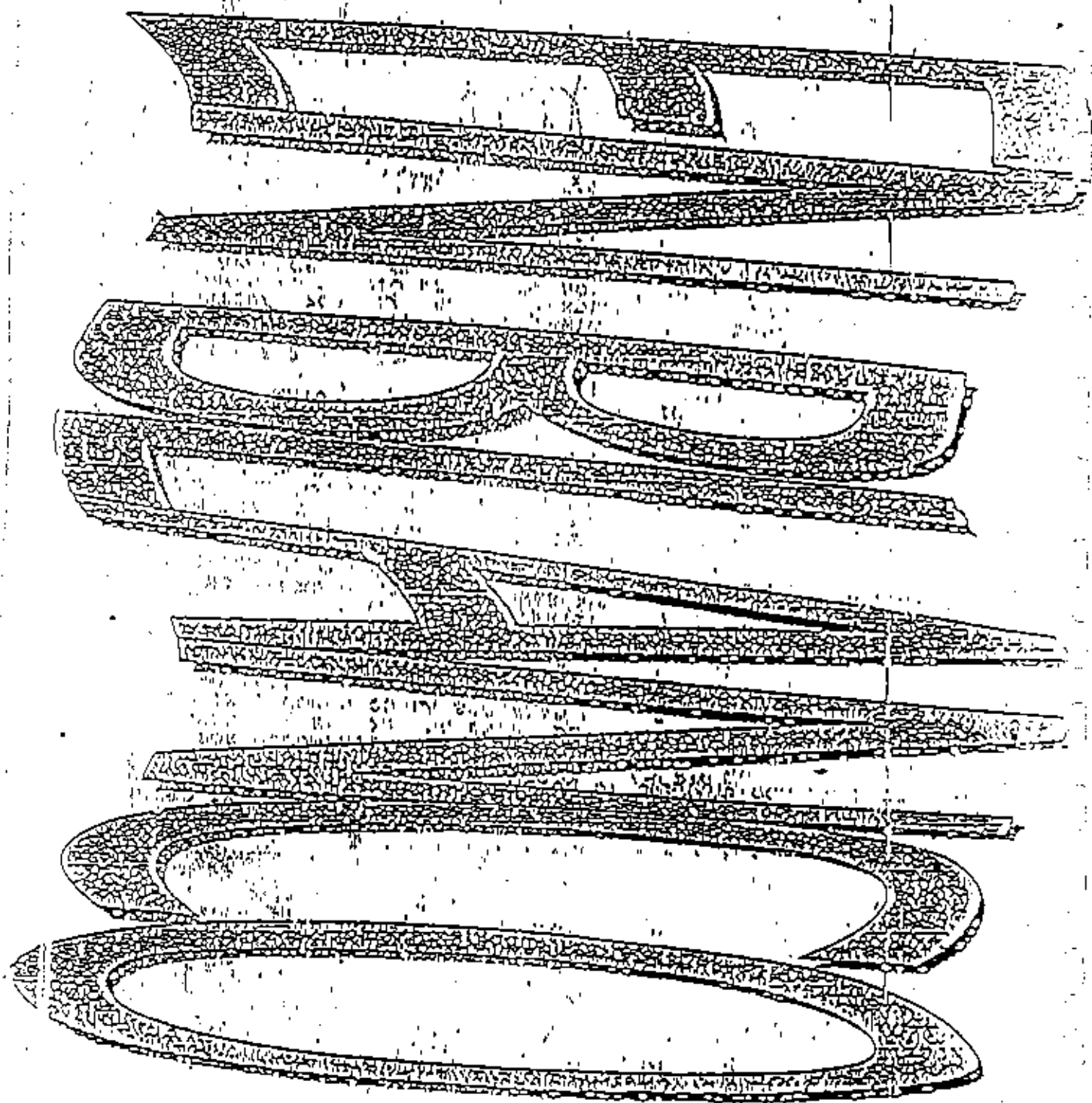
ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0004141	2003/06/27	00045	BOGOTA D.C.	00886698	2003/07/02
	2003/12/18	10000	BOGOTA D.C.	00913717	2003/12/30

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2052

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA LA ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ALCANZAR LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA, SE RELACIONEN CON SU OBJETO COMO, POR EJEMPLO, LOS SIGUIENTES : A. URBANIZAR LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD ; B. CONSTRUIR CASAS Y EDIFICIOS DE VIVIENDA Y USOS CONEXOS ; C. ADQUIRIR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ; D. INTERVENIR COMO DEUDORA, O FIADORA, O AVALISTA, O ACREEDORA, EN SU PROPIO NOMBRE O CONJUNTA O SOLIDARIAMENTE CON OTRAS PERSONAS, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR ;



E. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD ; F. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES O DE CREDITO ; G. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS ; H. CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O INACTIVA ; I. EJECUTAR Y CELEBRAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001757 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833337 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
KLING MAZUERA LORENZO	C.C.00080409337
SEGUNDO RENGLON	
BERMUDEZ MORA HERNANDO ALFONSO	C.C.00010073295
TERCER RENGLON	
FERNANDEZ QUINTERO JUAN CARLOS	C.C.00014234087

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001757 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833337 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BASTIDAS VEGA PABLO	C.C.00017007367
SEGUNDO RENGLON	
MORENO ESCOBAR PABLO	C.C.00079159699
TERCER RENGLON	
MORIONES RABELLA JORGE ARTURO	C.C.00017084955

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, POR DOS (2) SUPLENTE(S), EN SU ORDEN, PRIMERO Y SEGUNDO.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **



01

* 3 6 5 5 6 6 0 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2716

28 DE ABRIL DE 2004

HORA 10:08:06

01C36042804103PAV1230

HOJA : 002

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001757 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JUNIO DE 2002 , INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833337 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
KLING MAZUERA LORENZO	C.C.00080409337
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
BERMUDEZ MORA HERNANDO ALFONSO	C.C.00019073255
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
MORIONES RABELLA JORGE ARTURO	C.C.00017084955

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y TENDRAN A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. FUNCIONES. CORRESPONDE AL GERENTE : A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A ASAMBLEA GENERAL, A LA JUNTA DIRECTIVA, O AL REVISOR FISCAL ; B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO ; C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS INVENTARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO ; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DE GESTION DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ; E. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA CUANDO ESTA LOS REQUIERA ; F. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE LE SOLICITE ; G. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES ; H. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON SUS DEBERES A SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS SOCIALES ; I. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑIA POR UNA SUMA SUPERIOR AL VALOR DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES POR CADA OPERACION Y CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA EXCEDA A DICHA SUMA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS ORDINALES K, L, M, Y N, DEL ARTICULO 49. DE ESTOS ESTATUTOS ; Y J. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LAS LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. - CORRESPONDE A LA JUNTA

DIRECTIVA : AUTORIZAR AL GERENTE PARA GRAVAR, HIPOTECAR O DAF. EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y PARA EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DEL VALOR DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES POR CADA OPERACION.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001757 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833337 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
HOYOS GUARNIZO CONSUELO

IDENTIFICACION
C.C.00041765024

REVISOR FISCAL SUPLENTE
SUAREZ GOMEZ MARIA CONSUELO

C.C.00051700000

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CLL 72 NO 6- 30 PSO 18
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : AV CLL 72 NO 6- 30 PSO 18
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

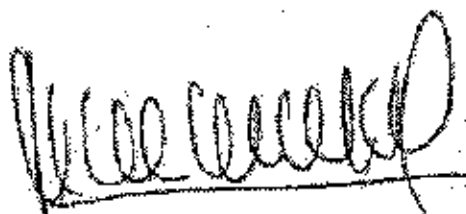
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



CURADURIA URBANA No. 2 - BOGOTA D.C.

Arq. BRIANDA RENIZ CABALLERO

Licencia de Construcción No. LC 04-2-0261

FECHA DE EXPEDICIÓN:

20 ABR 2004

FECHA DE EJECUTORIA:

21 ABR 2004

VIGENCIA HASTA:

21 ABR 2006

No. RADICACIÓN

04-2-0257

PAGINA

1-A

FECHA DE RADICACIÓN

26-Feb-2004

El Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Brianda Reniz Caballero, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio de 1997 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10 de 1998, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Propiedad horizontal en el predio urbano localizado en la dirección KR 52 A 152-40 PARA LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 6, A CONSTRUIR EN EL SUPERLOTE 6 DE LA URBANIZACIÓN MAZUREN SECTOR II, QUE CONSTA DE 9 INTERIORES EN CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y SERVICIOS COMUNALES EN EDIFICACIONES DE TRES (3) PISOS DE ALTURA, PARA 180 UNIDADES DE VIVIENDA Y 206 CUPOS DE PARQUEO AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN. ES VÁLIDA PARA SOMETER A LA AGRUPACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN LA LEY 675 DE 2001. Propietarios: COMPAÑIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA EN LIQUIDACION. Constructor responsable: JUAN CARLOS FERNANDEZ QUINTERO (Cédula: Matricula: 25700-14779). Urbanización: URB MAZUREN, Manzana: 22 Lote(s): 6, con las siguientes características básicas:

8. MARCO NORMATIVO

6.1 POT - DECRETO 618 DE 20	a. UPR No. 18 (El Prado)	b. SECTOR NORMATIVO: 18	c. USOS:	d. EDIFIC.
6.2 ZON RIESGO:	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	6.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	3

7. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

7.1 USOS		7.2 ESTACIONAMIENTOS		
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS
Vivienda Multifamiliar		180	180	26
Otros				

9. CUADRO DE ÁREAS

a. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: MAZUREN II SECTOR AGRUP 6	
b. ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (m2)	
LOTE	9.908,83
SOTANO (S)	0,00
SEMISOTANO	0,00
PRIMER PISO	3.212,16
PISOS RESTANTES	12.462,84
TOTAL CONSTRUIDO	15.674,98
LIBRE PRIMER PISO	5.694,68
c. ÁREA NETA POR USOS (m2)	
VIVIENDA	13.291,39
COMERCIO	0,00
SERVICIOS	0,00
DOTACION INSTITUCIONAL	0,00
INDUSTRIA	0,00
OTROS	413,70
TOTAL	15.675,00
d. ÁREAS INTERVENIDAS (m2)	
DEMOLICIÓN	
AMPLIACIÓN	
MODIFICACIÓN	
ADECUACIÓN	
RECONOCIMIENTO	
TOTAL ÁREA INTERVENIDA	
M. LINEALES DE CERRAMIENTO	

10. EDIFICABILIDAD

9.1 VOLUMETRÍA		9.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS		9.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO	
a. No PISOS HABITABLES	5	a. TIPOLOGÍA:	ASLADA	a. ANTEJARDÍN	
b. No PISOS NO HABITABLES	0	b. AISLAMIENTO:	MTS. NIVEL	5.00 POR CRA 52 A	
c. ALTURA EN METROS	14,98	a. LATERAL		b. CERRAMIENTO	
d. SOTANOS	0	b. LATERAL 2 (*)		No aplica	
e. SEMISOTANO	0	c. POSTERIOR		c. VOLADIZO	
f. No EDIFICIOS	0	d. POSTERIOR 2 (*)			
g. ETAPAS CONSTR.	1	e. ENTRE EDIFICACIONES	10,71		
h. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	No	f. EMPATES Y PATIOS			
i. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL.	No	g. OTROS			
j. ÍNDICE DE OCUPACIÓN	NA	(*) Aplica a predios esquineros			
k. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	NA				
l. DENSIDAD HABITACIONAL	RESULTAN				

9.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mis
ZONAS RECREATIVAS	98,83	2632,4
SERVICIOS COMUNALES	15,52	413,68
ESTACIONAM. ADICIONALES	10,74	285,2

TIPO DE CIMENTACIÓN	PILOTES	TIPO DE ESTRUCTURA	CONCRETO ARMADO
METODO DE DISEÑO	ANÁLISIS ESTRUCTURAL	GRADO DE DESEMPEÑO	CLASE A
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES			

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO

Diseños no Estructurales (3) / Estudios de Suelos (3) / Memoria de Cálculo (3) / Plano Localización o Identificación (3) / Planos Estructurales (3) / Proyecto Arquitectónico (3)

11. OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO

PARA EXCAVACION EN ESPACIO PÚBLICO DEBE TENER EN CUENTA RESOLUCION 591 DE 2002 DEL IDU, REQUIERE SUSEGUIR LA TECNICA SEGUN MSR/98.

12. INFORMACIÓN IMPUESTO DE DEDICACIÓN URBANA

No 0100003000742-1 del 20-Abr-04 (\$130.271.000)

13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Decreto 1052/98 Art. 19, numeral 4: Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público. Art. 19, numeral 5: Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Art. 20, numeral 1: Someter la construcción a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros de área. Art. 20, numeral 2: Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros de área. Art. 20, numeral 3: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 y los decretos que la reglamentan. Art. 24 - VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Cuando en un mismo año se continúe la obra de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecución. Art. 27 - Obligación de instalar valla en lugar visible del predio dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y a la iniciación de la obra. Ver hoja anexo con otras obligaciones.

Contra la decisión del Curador Urbano procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

BOGOTÁ RADICACIÓN CURADURIA URBANA 2 - Arq. BRIANDA RENIZ CABALLERO

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Coordinador	FIRMA CURADOR



Formulario Único del Impuesto de Delincción Urbana

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA
CUIDADAMENTE LAS INSTRUCCIONES
Formulario No.

080100

AÑO GRAVABLE 2 0 0 4

CLASE DE EXENCIÓN
(Ver Instrucciones)

10601000004357

OPCIONES DE USO
(Marque con X una sola opción)
DECLARACIÓN INICIAL ☒ CORRECCIÓN ☐ PAGO ACTO OFICIAL ☐

Número de autoadhesivo, serial de transacción
o número de autorización electrónica

2716

2716

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

C I A A G R O P E C U A R I A E I N V E R S I O N I S T A
L A F L O R E S T A E N L I Q

2. IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒ T.I. ☐ C.E. ☐

NÚMERO

8 6 0 5 1 0 9 1 9 1

D.V.

3. TELÉFONO

3 2 6 7 4 5 0

4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

El diligenciamiento indebido de este campo o su NO diligenciamiento dan la declaración por NO presentada
Recuerde: el apartado aéreo NO sirve como dirección para notificación.

A V E N I D A C A L L E 7 2 6 3 0 P 1 8

5. CÓDIGO DE MUNICIPIO

1 1 0 0

B. DATOS DE LA OBRA

6. DIRECCIÓN

C A R R E R A 5 2 A 1 5 2 4 0

7. MATRÍCULA INMOBILIARIA

5 0 N 2 0 3 8 7 9 4 6

8. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio)

9. ESTRATO

3

10. NÚMERO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

11. FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO

MES

DÍA

C. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

12. TIPO DE
ACTO

13. NÚMERO
DE ACTO

14. FECHA
DEL ACTO

AÑO

MES

DÍA

D. TIPO DE OBRA O CONSTRUCCIÓN

E. INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (Sólo para edificaciones nuevas)

15. ☒ NUEVA

☐ MODIFICACIÓN

☐ AMPLIACIÓN

☐ ADECUACIÓN Y
REPARACIÓN

☐ RECONOCIMIENTO

☐ OTRA

16. NÚMERO DE
EDIFICACIONES O TORRES

1 0

17. NÚMERO MÁXIMO DE PISOS
SIN SÓTANOS NI SEMISÓTANOS

5

18. NÚMERO DE SÓTANOS
Y SEMISÓTANOS

0

19. ÁREA TERRENO (M²)

9 9 0 6 8 3

CÓDIGO DE USO

20. 1 6

UNIDADES

1 8 0

ÁREA CONSTRUIDA M²

1 5 2 6 1 3

21.

1

4 1 3 7 0

22.

23.

24.

25. TOTAL ÁREA CONSTRUIDA

1 5 6 7 5 0 1

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCA. LOS VALORES SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA, PRESUPUESTO DE OBRA O CONSTRUCCIÓN

26. COSTO ESTIMADO DE MANO DE OBRA

7 9 2 6 5 0 0 0

27. Más ADQUISICIONES DE MATERIALES

9 8 7 0 5 0 0 0

28. Más COMPRA Y/O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

6 6 3 8 0 0 0

29. Más OTROS

4 2 0 0 0 0

30. TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA O CONSTRUCCIÓN (Renglón 26+27+28+29)

3 5 0 0 0

31. IMPUESTO A CARGO (2.6% del renglón 30)

2 7 1 0 0 0

G. LIQUIDACIÓN PRIVADA DE SANCIONES

32. TOTAL VALOR SANCIONES

Código sanción (ver instrucciones)

VS

H. SALDO A CARGO

33. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 31+32)

HA

3 0 2 7 1 0 0 0

I. PAGO

34. VALOR A PAGAR

VP

1 3 0 2 7 1 0 0 0

35. Más INTERESES DE MORA

IM

36. TOTAL A PAGAR (Renglón 34+35)

TP

1 3 0 2 7 1 0 0 0

J. FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

BANCO DE BOGOTÁ

5120799

SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales

TOTAL 130,271,000.00

RECEPCIONADO
DE PRINCIPAL 000
20 ABR. 2004
RECIBIDO CON PAGO
CAJA 3

NOMBRES Y
APELLIDOS

HERNANDO BERMUDEZ MORA

C.C. ☒ C.E. ☐

No. 1 9 0 7 3 2 5 5

0100003000742-1-CONTRIBUYENTE. 0100003000742-1-CONTRIBUYENTE

**PROYECTO DE DIVISION
AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6**

2716

PROPIEDAD HORIZONTAL
Carrera 46 B No. 152-40
Bogotá, D.C.
Áreas en metros cuadrados

FECHA: Febrero 26 de 2004	Arquitectónico	Privadas		Comunes	
		Construida	Libre	Construida	Libre
Lote	9.906,83				9.906,83
Sótanos					
Semisótano					
Piso 1	3.212,15	2.462,13	1.788,30	750,02	4.906,38
Pisos Restantes	12.462,84	10.310,40	-	2.152,44	563,04
Totales	15.674,99	12.772,53	1.788,30	2.902,46	5.469,42
Libre piso 1	6.694,68		1.788,30		4.906,38

Proyecto de División en unidades de propiedad privativa y en bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiales correspondientes a:

AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 6- PROPIEDAD HORIZONTAL

Localizado en Bogotá, D.C., que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en Régimen de la propiedad por departamentos estatuido en la Ley 675 de 2001.

DEPENDENCIA	Número	Altura Máxima	Altura Mínima
Pisos	5		
Apartamentos	180	2,28	2,28
Garajes Residentes	180		
Garajes Visitantes	22		
Garajes Minusválidos Visitantes	4		

		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
AREA LOTE						9.906,83
PISOS						
PRIMERO:	Muros, fachadas, columnas ductos,			626,85		
Equipamiento comunal				123,17		
Antejardines, accesos					4.571,94	
	Garaje 1		9,90			
	Garaje 2		9,90			
	Garaje 3		9,90			
	Garaje 4		9,90			
	Garaje 5		9,90			
	Garaje 6		9,90			
	Garaje 7		9,90			
	Garaje 8		9,90			
	Garaje 9		9,90			
	Garaje 10		9,90			
	Garaje 11		9,90			
	Garaje 12		9,90			

3

2716

Garaje	13	9,90		
Garaje	14	9,90		
Garaje	15	9,90		
Garaje	16	9,90		
Garaje	17	9,90		
Garaje	18	9,90		
Garaje	19	9,90		
Garaje	20	9,90		
Garaje	21	9,90		
Garaje	22	9,90		
Garaje	23	9,90		
Garaje	24	9,90		
Garaje	25	9,90		
Garaje	26	9,90		
Garaje	27	9,90		
Garaje	28	9,90		
Garaje	29	9,90		
Garaje	30	9,90		
Garaje	31	9,90		
Garaje	32	9,90		
Garaje	33	9,90		
Garaje	34	9,90		
Garaje	35	9,90		
Garaje	36	9,90		
Garaje	37	9,90		
Garaje	38	9,90		
Garaje	39	9,90		
Garaje	40	9,90		
Garaje	41	9,90		
Garaje	42	9,90		
Garaje	43	9,90		
Garaje	44	9,90		
Garaje	45	9,90		
Garaje	46	9,90		
Garaje	47	9,90		
Garaje	48	9,90		
Garaje	49	9,90		
Garaje	50	9,90		
Garaje	51	9,90		
Garaje	52	9,90		
Garaje	53	9,90		
Garaje	54	9,90		
Garaje	55	9,90		
Garaje	56	9,90		
Garaje	57	9,90		
Garaje Minusválido Vislente	58		17,10	
Garaje	59	9,90		
Garaje	60	9,90		
Garaje	61	9,90		
Garaje	62	9,90		
Garaje	63	9,90		
Garaje	64	9,90		

2716

Garaje	117	9,90		
Garaje	118	9,90		
Garaje	119	9,90		
Garaje	120	9,90		
Garaje	121	9,90		
Garaje	122	9,90		
Garaje	123	9,90		
Garaje	124	9,90		
Garaje	125	9,90		
Garaje	126	9,90		
Garaje	127	9,90		
Garaje	128	9,90		
Garaje	129	9,90		
Garaje	130	9,90		
Garaje	131	9,90		
Garaje	132	9,90		
Garaje	133	9,90		
Garaje	134	9,90		
Garaje	135	9,90		
Garaje	136	9,90		
Garaje	137	9,90		
Garaje	138	9,90		
Garaje	139	9,90		
Garaje	140	9,90		
Garaje	141	9,90		
Garaje	142	9,90		
Garaje	143	9,90		
Garaje	144	9,90		
Garaje	145	9,90		
Garaje	146	9,90		
Garaje	147	9,90		
Garaje	148	9,90		
Garaje	149	9,90		
Garaje	150	9,90		
Garaje	151	9,90		
Garaje	152	9,90		
Garaje	153	9,90		
Garaje	154	9,90		
Garaje	155	9,90		
Garaje	156	9,90		
Garaje	157	9,90		
Garaje	158	9,90		
Garaje	159	9,90		
Garaje	160	9,90		
Garaje	161	9,90		
Garaje	162	9,90		
Garaje	163	9,90		
Garaje	164	9,90		
Garaje	165	9,90		
Garaje	166	9,90		
Garaje	167	9,90		
Garaje	168	9,90		

	Garaje	169		9,90	
	Garaje	170		9,90	
	Garaje	171		9,90	
	Garaje Minusválido Visitante	172			17,10
	Garaje Visitante	173			9,90
	Garaje Visitante	174			9,90
	Garaje Visitante	175			9,90
	Garaje Visitante	176			9,90
	Garaje Visitante	177			9,90
	Garaje Visitante	178			9,90
	Garaje Visitante	179			9,90
	Garaje Visitante	180			9,90
	Garaje Minusválido Visitante	181			17,10
	Garaje	182		9,90	
	Garaje	183		9,90	
	Garaje	184		9,90	
	Garaje	185		9,90	
	Garaje	186		9,90	
	Garaje	187		9,90	
	Garaje	188		9,90	
	Garaje	189		9,90	
	Garaje	190		9,90	
	Garaje	191		9,90	
	Garaje	192		9,90	
	Garaje	193		9,90	
	Garaje	194		9,90	
	Garaje Visitante	195			9,90
	Garaje Visitante	196			9,90
	Garaje Visitante	197			9,90
	Garaje Visitante	198			9,90
	Garaje Visitante	199			9,90
	Garaje Visitante	200			9,90
	Garaje Visitante	201			9,90
	Garaje Visitante	202			9,90
	Garaje Visitante	203			9,90
	Garaje Visitante	204			9,90
	Garaje Visitante	205			9,90
	Garaje Visitante	206			9,90
Interior 1	Apartamento y jardinera	101	58,77		1,34
Interior 1	Apartamento y jardinera	102	71,60		1,34
Interior 1	Apartamento y jardinera	103	71,60		1,34
Interior 1	Apartamento y jardinera	104	71,60		1,34
Interior 2	Apartamento y jardinera	101	58,77		1,34
Interior 2	Apartamento y jardinera	102	71,60		1,34
Interior 2	Apartamento y jardinera	103	71,60		1,34
Interior 2	Apartamento y jardinera	104	71,60		1,34
Interior 3	Apartamento y jardinera	101	58,77		1,34
Interior 3	Apartamento y jardinera	102	71,60		1,34
Interior 3	Apartamento y jardinera	103	71,60		1,34
Interior 3	Apartamento y jardinera	104	71,60		1,34
Interior 4	Apartamento y jardinera	101	58,77		1,34

3

Interior 4	Apartamento y jardinera	102	71,60			1,34
Interior 4	Apartamento y jardinera	103	71,60			1,34
Interior 4	Apartamento y jardinera	104	71,60			1,34
Interior 5	Apartamento y jardinera	101	58,77			1,34
Interior 5	Apartamento y jardinera	102	71,60			1,34
Interior 5	Apartamento y jardinera	103	71,60			1,34
Interior 5	Apartamento y jardinera	104	71,60			1,34
Interior 6	Apartamento y jardinera	101	58,77			1,34
Interior 6	Apartamento y jardinera	102	71,60			1,34
Interior 6	Apartamento y jardinera	103	71,60			1,34
Interior 6	Apartamento y jardinera	104	71,60			1,34
Interior 7	Apartamento y jardinera	101	58,77			1,34
Interior 7	Apartamento y jardinera	102	71,60			1,34
Interior 7	Apartamento y jardinera	103	71,60			1,34
Interior 7	Apartamento y jardinera	104	71,60			1,34
Interior 8	Apartamento y jardinera	101	58,77			1,34
Interior 8	Apartamento y jardinera	102	71,60			1,34
Interior 8	Apartamento y jardinera	103	71,60			1,34
Interior 8	Apartamento y jardinera	104	71,60			1,34
Interior 9	Apartamento y jardinera	101	58,77			1,34
Interior 9	Apartamento y jardinera	102	71,60			1,34
Interior 9	Apartamento y jardinera	103	71,60			1,34
Interior 9	Apartamento y jardinera	104	71,60			1,34
SUMAS PRIMER PISO			2462,13	1788,30	750,02	4906,38
SEGUNDO:						
Muros, fachadas					477,90	
Equipamiento comunal					144,57	
Interior 1	Apartamento y balcones	201	71,60			3,91
Interior 1	Apartamento y balcones	202	71,60			3,91
Interior 1	Apartamento y balcones	203	71,60			3,91
Interior 1	Apartamento y balcones	204	71,60			3,91
Interior 2	Apartamento y balcones	201	71,60			3,91
Interior 2	Apartamento y balcones	202	71,60			3,91
Interior 2	Apartamento y balcones	203	71,60			3,91
Interior 2	Apartamento y balcones	204	71,60			3,91
Interior 3	Apartamento y balcones	201	71,60			3,91
Interior 3	Apartamento y balcones	202	71,60			3,91
Interior 3	Apartamento y balcones	203	71,60			3,91
Interior 3	Apartamento y balcones	204	71,60			3,91
Interior 4	Apartamento y balcones	201	71,60			3,91
Interior 4	Apartamento y balcones	202	71,60			3,91
Interior 4	Apartamento y balcones	203	71,60			3,91
Interior 4	Apartamento y balcones	204	71,60			3,91
Interior 5	Apartamento y balcones	201	71,60			3,91
Interior 5	Apartamento y balcones	202	71,60			3,91
Interior 5	Apartamento y balcones	203	71,60			3,91
Interior 5	Apartamento y balcones	204	71,60			3,91
Interior 6	Apartamento y balcones	201	71,60			3,91
Interior 6	Apartamento y balcones	202	71,60			3,91
Interior 6	Apartamento y balcones	203	71,60			3,91

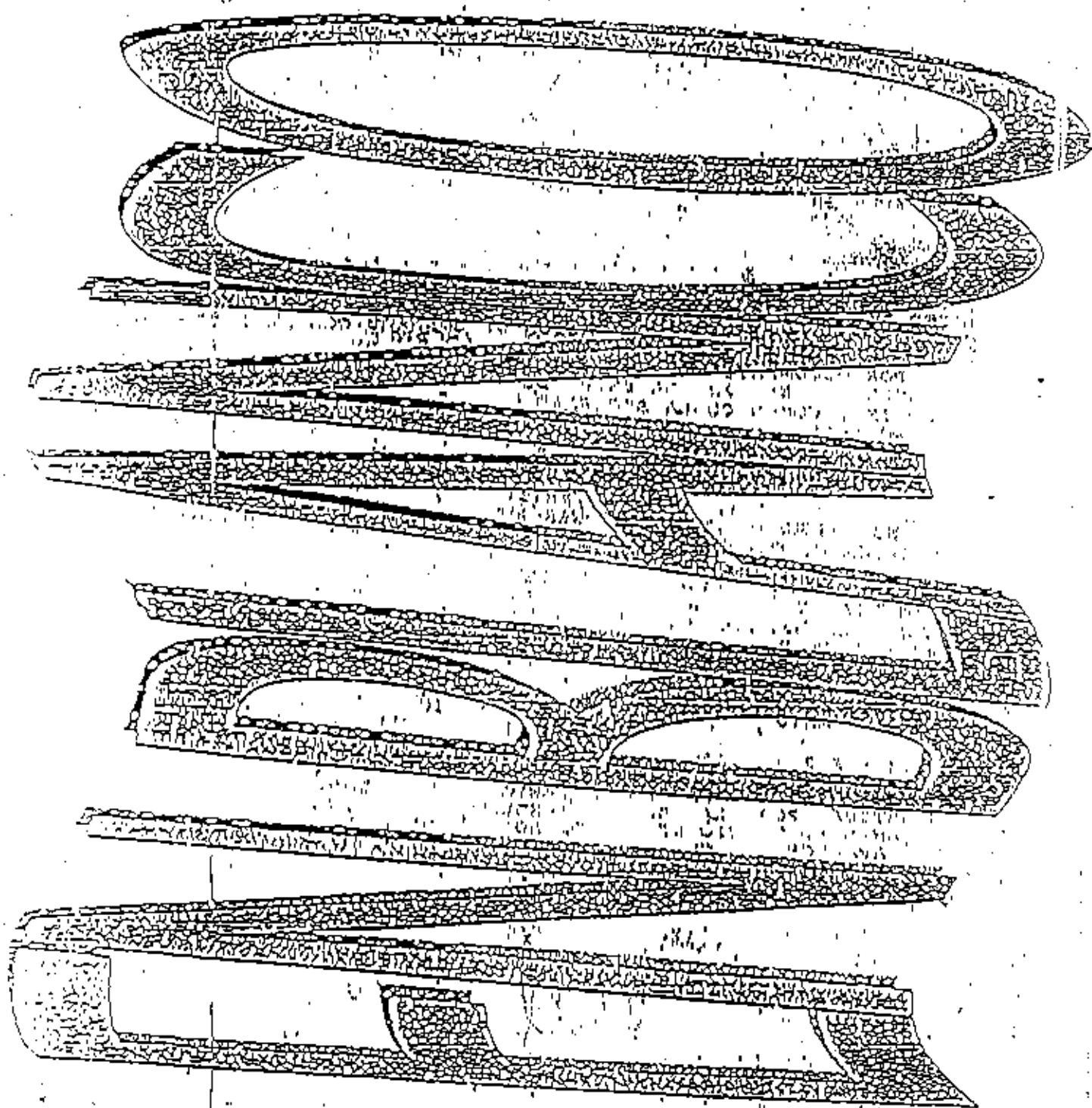
Interior 6	Apartamento y balcones	204	71,60			3,91
Interior 7	Apartamento y balcones	201	71,60			3,91
Interior 7	Apartamento y balcones	202	71,60			3,91
Interior 7	Apartamento y balcones	203	71,60			3,91
Interior 7	Apartamento y balcones	204	71,60			3,91
Interior 8	Apartamento y balcones	201	71,60			3,91
Interior 8	Apartamento y balcones	202	71,60			3,91
Interior 8	Apartamento y balcones	203	71,60			3,91
Interior 8	Apartamento y balcones	204	71,60			3,91
Interior 9	Apartamento y balcones	201	71,60			3,91
Interior 9	Apartamento y balcones	202	71,60			3,91
Interior 9	Apartamento y balcones	203	71,60			3,91
Interior 9	Apartamento y balcones	204	71,60			3,91
SUMAS SEGUNDO PISO			2577,60	0,00	622,47	140,76
TERCERO: Muros, fachadas					477,90	
Equipamiento comunal					145,95	
Interior 1	Apartamento y balcones	301	71,60			3,91
Interior 1	Apartamento y balcones	302	71,60			3,91
Interior 1	Apartamento y balcones	303	71,60			3,91
Interior 1	Apartamento y balcones	304	71,60			3,91
Interior 2	Apartamento y balcones	301	71,60			3,91
Interior 2	Apartamento y balcones	302	71,60			3,91
Interior 2	Apartamento y balcones	303	71,60			3,91
Interior 2	Apartamento y balcones	304	71,60			3,91
Interior 3	Apartamento y balcones	301	71,60			3,91
Interior 3	Apartamento y balcones	302	71,60			3,91
Interior 3	Apartamento y balcones	303	71,60			3,91
Interior 3	Apartamento y balcones	304	71,60			3,91
Interior 4	Apartamento y balcones	301	71,60			3,91
Interior 4	Apartamento y balcones	302	71,60			3,91
Interior 4	Apartamento y balcones	303	71,60			3,91
Interior 4	Apartamento y balcones	304	71,60			3,91
Interior 5	Apartamento y balcones	301	71,60			3,91
Interior 5	Apartamento y balcones	302	71,60			3,91
Interior 5	Apartamento y balcones	303	71,60			3,91
Interior 5	Apartamento y balcones	304	71,60			3,91
Interior 6	Apartamento y balcones	301	71,60			3,91
Interior 6	Apartamento y balcones	302	71,60			3,91
Interior 6	Apartamento y balcones	303	71,60			3,91
Interior 6	Apartamento y balcones	304	71,60			3,91
Interior 7	Apartamento y balcones	301	71,60			3,91
Interior 7	Apartamento y balcones	302	71,60			3,91
Interior 7	Apartamento y balcones	303	71,60			3,91
Interior 7	Apartamento y balcones	304	71,60			3,91
Interior 8	Apartamento y balcones	301	71,60			3,91
Interior 8	Apartamento y balcones	302	71,60			3,91
Interior 8	Apartamento y balcones	303	71,60			3,91
Interior 8	Apartamento y balcones	304	71,60			3,91
Interior 9	Apartamento y balcones	301	71,60			3,91

2716

Interior 9	Apartamento y balcones	302	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	303	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	304	71,60			3,91	
SUMAS TERCER PISO			2577,60	0,00	623,85	140,76	3.201,45
CUARTO:					477,90		
	Muros, fachadas						
Interior 1	Apartamento y balcones	401	71,60			3,91	
Interior 1	Apartamento y balcones	402	71,60			3,91	
Interior 1	Apartamento y balcones	403	71,60			3,91	
Interior 1	Apartamento y balcones	404	71,60			3,91	
Interior 2	Apartamento y balcones	401	71,60			3,91	
Interior 2	Apartamento y balcones	402	71,60			3,91	
Interior 2	Apartamento y balcones	403	71,60			3,91	
Interior 2	Apartamento y balcones	404	71,60			3,91	
Interior 3	Apartamento y balcones	401	71,60			3,91	
Interior 3	Apartamento y balcones	402	71,60			3,91	
Interior 3	Apartamento y balcones	403	71,60			3,91	
Interior 3	Apartamento y balcones	404	71,60			3,91	
Interior 4	Apartamento y balcones	401	71,60			3,91	
Interior 4	Apartamento y balcones	402	71,60			3,91	
Interior 4	Apartamento y balcones	403	71,60			3,91	
Interior 4	Apartamento y balcones	404	71,60			3,91	
Interior 5	Apartamento y balcones	401	71,60			3,91	
Interior 5	Apartamento y balcones	402	71,60			3,91	
Interior 5	Apartamento y balcones	403	71,60			3,91	
Interior 5	Apartamento y balcones	404	71,60			3,91	
Interior 6	Apartamento y balcones	401	71,60			3,91	
Interior 6	Apartamento y balcones	402	71,60			3,91	
Interior 6	Apartamento y balcones	403	71,60			3,91	
Interior 6	Apartamento y balcones	404	71,60			3,91	
Interior 7	Apartamento y balcones	401	71,60			3,91	
Interior 7	Apartamento y balcones	402	71,60			3,91	
Interior 7	Apartamento y balcones	403	71,60			3,91	
Interior 7	Apartamento y balcones	404	71,60			3,91	
Interior 8	Apartamento y balcones	401	71,60			3,91	
Interior 8	Apartamento y balcones	402	71,60			3,91	
Interior 8	Apartamento y balcones	403	71,60			3,91	
Interior 8	Apartamento y balcones	404	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	401	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	402	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	403	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	404	71,60			3,91	
SUMAS CUARTO PISO			2577,60	0,00	477,90	140,76	3.055,50
QUINTO:					428,22		
	Muros, fachadas						
Interior 1	Apartamento y balcones	501	71,60			3,91	
Interior 1	Apartamento y balcones	502	71,60			3,91	
Interior 1	Apartamento y balcones	503	71,60			3,91	

Interior 1	Apartamento y balcones	504	71,60			3,91	
Interior 2	Apartamento y balcones	501	71,60			3,91	
Interior 2	Apartamento y balcones	502	71,60			3,91	
Interior 2	Apartamento y balcones	503	71,60			3,91	
Interior 2	Apartamento y balcones	504	71,60			3,91	
Interior 3	Apartamento y balcones	501	71,60			3,91	
Interior 3	Apartamento y balcones	502	71,60			3,91	
Interior 3	Apartamento y balcones	503	71,60			3,91	
Interior 3	Apartamento y balcones	504	71,60			3,91	
Interior 4	Apartamento y balcones	501	71,60			3,91	
Interior 4	Apartamento y balcones	502	71,60			3,91	
Interior 4	Apartamento y balcones	503	71,60			3,91	
Interior 4	Apartamento y balcones	504	71,60			3,91	
Interior 5	Apartamento y balcones	501	71,60			3,91	
Interior 5	Apartamento y balcones	502	71,60			3,91	
Interior 5	Apartamento y balcones	503	71,60			3,91	
Interior 5	Apartamento y balcones	504	71,60			3,91	
Interior 6	Apartamento y balcones	501	71,60			3,91	
Interior 6	Apartamento y balcones	502	71,60			3,91	
Interior 6	Apartamento y balcones	503	71,60			3,91	
Interior 6	Apartamento y balcones	504	71,60			3,91	
Interior 7	Apartamento y balcones	501	71,60			3,91	
Interior 7	Apartamento y balcones	502	71,60			3,91	
Interior 7	Apartamento y balcones	503	71,60			3,91	
Interior 7	Apartamento y balcones	504	71,60			3,91	
Interior 8	Apartamento y balcones	501	71,60			3,91	
Interior 8	Apartamento y balcones	502	71,60			3,91	
Interior 8	Apartamento y balcones	503	71,60			3,91	
Interior 8	Apartamento y balcones	504	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	501	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	502	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	503	71,60			3,91	
Interior 9	Apartamento y balcones	504	71,60			3,91	
SUMAS QUINTO PISO			2577,60	0,00	428,22	140,76	3.005,82
CUBIERTAS:						3005,82	
SUMAS CUBIERTAS			0,00	0,00	0,00	3005,82	0,00
SUMAS TOTALES			12772,53	1788,30	2902,46	8475,24	15674,99

3



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA
NUMERO DOS DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 02716 DE FECHA 2004-05-13 DE
LA NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA,
D.C.

COPIA NUMERO DOS (Fotocopia) TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTICULO
79 DEL DECRETO 960 DE 1970, EN 172 HOJAS
UTILES CON DESTINO AL INTERESADO.

BOGOTA D.C., FECHA: 2004-05-13

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Francisco', is written over the text of the document.

N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE
SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA
AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO
CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS
PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LEY 675 DE 2001 DE AGOSTO 3 DE 2001

Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.
Diario Oficial No. 44.509, de 4 de agosto de 2001

Vigencia. Esta disposición fue modificada por el Decreto 1380 de 2002.

La Corte Constitucional en sentencia C-782/04 declaró la exequibilidad, pero únicamente por los cargos analizados, del artículo 25 numeral 3 de la Ley 675 de 2001, así como el aparte acusado del artículo 3 de esa misma Ley, el cual literalmente dice: "la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio o conjunto, sin perjuicio de las que se determinen por módulos de contribución, en edificios o conjuntos de uso comercial o mixto".

Conc.: Decreto 796 de 2001; Concepto 2815 de 2002 Procuraduría General de la Nación; Concepto 019797 de 2002 DIAN; Concepto 2846 de 2002 Procuraduría General de la Nación; Concepto 558 de 2002 Junta Central de Contadores; Decreto 1380 de 2002; Concepto 045997 de 2002 DIAN; Concepto 3116 de 2002 Procuraduría General de la Nación; Concepto 025543 de 2002 DIAN; Concepto 3244 de 2003 Procuraduría Instrucción Administrativa 30 de 2003 Superintendencia de Notariado y Registro; Concepto 220 63227 de 2004 Supersociedades; Concepto 0628 de 2004 DIAN; Concepto 022662 de 2004 DIAN.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO I - GENERALIDADES.
CAPÍTULO I - OBJETO Y DEFINICIONES.

ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley regula la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad.

Nota Jurisprudencial. Este artículo fue declarado exequible, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

ARTÍCULO 2o. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA LEY. Son principios orientadores de la presente ley:

1. Función social y ecológica de la propiedad. Los reglamentos de propiedad horizontal deberán respetar la función social y ecológica de la propiedad, y por ende, deberán ajustarse a lo dispuesto en la normatividad urbanística vigente.
2. Convivencia pacífica y solidaridad social. Los reglamentos de propiedad horizontal deberán propender al establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social entre los copropietarios o tenedores.
3. Respeto de la dignidad humana. El respeto de la dignidad humana debe inspirar las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la ley.
4. Libre iniciativa empresarial. Atendiendo las disposiciones urbanísticas vigentes, los reglamentos de propiedad horizontal de los edificios o conjuntos de uso comercial o mixto, así como los integrantes de los órganos de administración correspondientes, deberán respetar el desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los límites del bien común.

5. Derecho al debido proceso. Las actuaciones de la asamblea o del consejo de administración, tendientes a la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, deberán consultar el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción e impugnación.

ARTÍCULO 3o. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

Régimen de Propiedad Horizontal: Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

Reglamento de Propiedad Horizontal: Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal.

Nota Jurisprudencial. Este artículo fue declarado exequible, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

Edificio: Construcción de uno o varios pisos levantados sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes privados o de dominio particular y por bienes comunes.

Conjunto: Desarrollo inmobiliario conformado por varios edificios levantados sobre uno o varios lotes de terreno, que comparten, áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías, entre otros. Puede conformarse también por varias unidades de vivienda, comercio o industria, estructuralmente independientes.

Edificio o conjunto de uso residencial: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados a la vivienda de personas, de acuerdo con la normatividad urbanística vigente.

Edificio o conjunto de uso comercial: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados al desarrollo de actividades mercantiles, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.

Edificio o conjunto de uso mixto: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular tienen diversas destinaciones, tales como vivienda, comercio, industria u oficinas, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.

Bienes privados o de dominio particular: Inmuebles debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, integrantes de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común.

Bienes comunes: Partes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular.

Bienes comunes esenciales: Bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio o conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel.

Expensas comunes necesarias: Erogaciones necesarias causadas por la administración y la

prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del edificio o conjunto. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios, para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con estos.

En los edificios o conjuntos de uso comercial, los costos de mercadeo tendrán el carácter de expensa común necesaria, sin perjuicio de las excepciones y restricciones que el reglamento de propiedad horizontal respectivo establezca.

Nota Jurisprudencial. Este inciso fue declarado exequible, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional en Sentencia C 738 de 2002.

Las expensas comunes diferentes de las necesarias, tendrán carácter obligatorio cuando sean aprobadas por la mayoría calificada exigida para el efecto en la presente ley.

Coficientes de copropiedad: Índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio o conjunto, sin perjuicio de las que se determinen por módulos de contribución, en edificios o conjuntos de uso comercial o mixto.

Nota Jurisprudencial. El texto subrayado fue declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C 522 de 2002.

Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C-782 de 2004 declaró la exequibilidad, pero únicamente por los cargos analizados, del aparte acusado de este artículo el cual literalmente dice: "la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio o conjunto, sin perjuicio de las que se determinen por módulos de contribución, en edificios o conjuntos de uso comercial o mixto".

Módulos de contribución: Índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio particular, en las expensas causadas en relación con los bienes y servicios comunes cuyo uso y goce corresponda a una parte o sector determinado del edificio o conjunto de uso comercial o mixto.

Propietario inicial: Titular del derecho de dominio sobre un inmueble determinado, que por medio de manifestación de voluntad contenida en escritura pública, lo somete al régimen de propiedad horizontal.

Area privada construida: Extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.

Area privada libre: Extensión superficial privada semidescubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.

CAPITULO II - DE LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIÓN. Un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica a que se refiere esta ley.

ARTÍCULO 5o. CONTENIDO DE LA ESCRITURA O REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. La escritura pública que contiene el reglamento de propiedad horizontal deberá incluir como mínimo:

1. El nombre e identificación del propietario.
2. El nombre distintivo del edificio o conjunto.
3. La determinación del terreno o terrenos sobre los cuales se levanta el edificio o conjunto, por su nomenclatura, área y linderos, indicando el título o títulos de adquisición y los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria.

4. La identificación de cada uno de los bienes de dominio particular de acuerdo con los planos aprobados por la Oficina de Planeación Municipal o Distrital o por la entidad o persona que haga sus veces.
5. La determinación de los bienes comunes, con indicación de los que tengan el carácter de esenciales, y de aquellos cuyo uso se asigne a determinados sectores del edificio o conjunto, cuando fuere el caso.
6. Los coeficientes de copropiedad y los módulos de contribución, según el caso.
7. La destinación de los bienes de dominio particular que conforman el edificio o conjunto, la cual deberá ajustarse a las normas urbanísticas vigentes.
8. Las especificaciones de construcción y condiciones de seguridad y salubridad del edificio o conjunto.

Además de este contenido básico, los reglamentos de propiedad horizontal incluirán las regulaciones relacionadas con la administración, dirección y control de la persona jurídica que nace por ministerio de esta ley y las reglas que gobiernan la organización y funcionamiento del edificio o conjunto.

PARÁGRAFO 1o. En ningún caso las disposiciones contenidas en los reglamentos de propiedad horizontal podrán vulnerar las normas imperativas contenidas en esta ley y, en tal caso, se entenderán no escritas.

PARÁGRAFO 2o. En los municipios o distritos donde existan planos prediales georreferenciados, adoptados o debidamente aprobados por la autoridad catastral competente, estos podrán sustituir los elementos de determinación del terreno enunciados en el numeral tercero del presente artículo.

PARÁGRAFO 3o. Los reglamentos de propiedad horizontal de los edificios o conjuntos de uso comercial podrán consagrar, además del contenido mínimo previsto en esta ley, regulaciones tendientes a preservar el ejercicio efectivo y continuo de la actividad mercantil en los bienes privados, y a propender a su ubicación según el uso específico o sectorial al cual se encuentren destinados, así como las obligaciones específicas de los propietarios en relación con sus bienes privados.

PARÁGRAFO 4o. El reglamento de administración de la propiedad horizontal no podrá contener normas que prohíban la enajenación o gravamen de los bienes de dominio privado, ni limitar o prohibir la cesión de los mismos a cualquier título.

ARTÍCULO 6o. DOCUMENTACIÓN ANEXA. Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.

PARÁGRAFO. Si se encontraren discordancias entre la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal y los documentos señalados en el presente artículo, el Notario Público respectivo dejará constancia expresa en la escritura.

ARTÍCULO 7o. CONJUNTOS INTEGRADOS POR ETAPAS. Cuando un conjunto se desarrolle por etapas, la escritura de constitución deberá indicar esta circunstancia, y regular dentro de su contenido el régimen general del mismo, la forma de integrar las etapas subsiguientes, y los coeficientes de copropiedad de los bienes privados de la etapa que se conforma, los cuales tendrán carácter provisional.

Las subsiguientes etapas las integrará el propietario inicial mediante escritura s adicionales, en las cuales se identificarán sus bienes privados, los bienes comunes localizados en cada etapa y el nuevo cálculo de los coeficientes de copropiedad de la totalidad de los bienes privados de las etapas integradas al conjunto, los cuales tendrán carácter provisional.

En la escritura pública por medio de la cual se integra la última etapa, los coeficientes de copropiedad de todo el conjunto se determinarán con carácter definitivo.

Tanto los coeficientes provisionales como los definitivos se calcularán de conformidad con lo

establecido en la presente ley.

PARÁGRAFO. En todo caso, la autoridad urbanística solo podrá aprobar los desarrollos integrados por etapas de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, cuando estas permitan el uso y goce del equipamiento ofrecido para su funcionalidad.

ARTÍCULO 8o. CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales.

CAPITULO III - DE LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.

ARTÍCULO 9o. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales:

1. La destrucción o el deterioro total del edificio o de las edificaciones que conforman un conjunto, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del edificio o etapa en particular salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
2. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el edificio o conjunto.
3. La orden de autoridad judicial o administrativa.

PARÁGRAFO. En caso de demolición o destrucción total del edificio o edificaciones que conforman el conjunto, el terreno sobre el cual se encontraban construidos seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO. La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea general de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO 11. DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD. Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año.

Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad.

La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capítulo III, Título XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen.

ARTÍCULO 12. LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capítulo, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin.

Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.

CAPITULO IV - DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO O CONJUNTO.

ARTÍCULO 13. RECONSTRUCCIÓN OBLIGATORIA. Se procederá a la reconstrucción del edificio o conjunto en los siguientes eventos:

1. Cuando la destrucción o deterioro del edificio o conjunto fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial.
2. Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) del edificio o conjunto, la asamblea general decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad.

Conc.: Sentencia C 176 de 2004.

PARÁGRAFO 1o. Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad.

PARÁGRAFO 2o. Reconstruido un edificio o conjunto, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha.

ARTÍCULO 14. RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO. Cuando la destrucción o deterioro afecte un edificio o etapa que haga parte de un conjunto, el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con el edificio o etapa en particular. Corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, así como tomar la decisión prevista en el numeral 2 del artículo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el conjunto ubicados en el edificio o etapa, serán de cargo de la totalidad de los propietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad.

En todo caso habrá obligación de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal, en los términos del artículo 10 de esta ley.

PARÁGRAFO. La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente.

ARTÍCULO 15. SEGUROS. Todos los edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán constituir pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto, que garanticen la reconstrucción total de los mismos.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso será obligatoria la constitución de pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto los bienes comunes de que trata la presente ley, susceptibles de ser asegurados.

PARÁGRAFO 2o. Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción del edificio o conjunto en los casos que ésta sea procedente. Si el inmueble no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables.

CAPITULO V - DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR.

ARTÍCULO 16. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR. Los bienes privados o de dominio particular, deberán ser identificados en el reglamento de propiedad

horizontal y en los planos del edificio o conjunto.

La propiedad sobre los bienes privados implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio o conjunto, en proporción con los coeficientes de copropiedad. En todo acto de disposición, gravamen o embargo de un bien privado se entenderán incluidos estos bienes y no podrán efectuarse estos actos en relación con ellos, separadamente del bien de dominio particular al que acceden.

PARÁGRAFO 1o. De conformidad con lo establecido en el inciso 2o. del presente artículo, el impuesto predial sobre cada bien privado incorpora el correspondiente a los bienes comunes del edificio o conjunto, en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo.

Nota Jurisprudencial. El párrafo fue declarado exequible por la Corte Constitucional, por los cargos analizados, en Sentencia C 944 de 2003.

PARÁGRAFO 2o. En los municipios o distritos donde existan planos prediales georreferenciados, adoptados o debidamente aprobados por la autoridad catastral competente, estos tendrán prelación sobre los demás sistemas para la identificación de los bienes aquí señalados.

ARTÍCULO 17. DIVISIBILIDAD DE LA HIPOTECA EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL. Los acreedores hipotecarios quedan autorizados para dividir las hipotecas constituidas en su favor sobre edificios o conjuntos sometidos al régimen de la presente ley, entre las diferentes unidades privadas a prorrata del valor de cada una de ellas.

Una vez inscrita la división de la hipoteca en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, los propietarios de la respectiva unidad privada serán responsables, exclusivamente, de las obligaciones inherentes a los respectivos gravámenes.

PARÁGRAFO. Cuando existiere un gravamen hipotecario sobre el inmueble de mayor extensión que se sometió al régimen de propiedad horizontal, el propietario inicial, en el momento de enajenar unidades privadas con pago de contado, dentro del mismo acto jurídico de transferencia de dominio deberá presentar para su protocolización, certificación de la aceptación del acreedor, del levantamiento proporcional del gravamen de mayor extensión que afecte a la unidad privada objeto del acto. El notario no podrá autorizar el otorgamiento de esta escritura ante la falta del documento aquí mencionado.

Conc.: Sentencia C 937 de 2003.

ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO. En relación con los bienes de dominio particular sus propietarios tienen las siguientes obligaciones:

1. Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del edificio o conjunto, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública.

En caso de uso comercial o mixto, el propietario o sus causahabientes, a cualquier título, solo podrán hacer servir la unidad privada a los fines u objetos convenidos en el reglamento de propiedad horizontal, salvo autorización de la asamblea. En el reglamento de copropiedad se establecerá la procedencia, requisitos y trámite aplicable al efecto.

2. Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al edificio o conjunto o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder.

3. El propietario del último piso, no puede elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. Al propietario del piso bajo le está prohibido adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sótanos y demás, sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes.

4. Las demás previstas en esta ley y en el reglamento de propiedad horizontal.

CAPITULO VI - DE LOS BIENES COMUNES.

ARTÍCULO 19. ALCANCE Y NATURALEZA. Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos.

El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en la presente ley y en el respectivo reglamento de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO 1o. Tendrán la calidad de comunes no solo los bienes indicados de manera expresa en el reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos aprobados con la licencia de construcción, o en el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de la disposición según la cual los bienes comunes son inalienables en forma separada de los bienes de propiedad privada o particular, los reglamentos de propiedad horizontal de los edificios o conjuntos podrán autorizar la explotación económica de bienes comunes, siempre y cuando esta autorización no se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio de los mismos. La explotación autorizada se ubicará de tal forma que no impida la circulación por las zonas comunes, no afecte la estructura de la edificación, ni contravenga disposiciones urbanísticas ni ambientales. Las contraprestaciones económicas así obtenidas serán para el beneficio común de la copropiedad y se destinarán al pago de expensas comunes del edificio o conjunto, o a los gastos de inversión, según lo decida la asamblea general.

ARTÍCULO 20. DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES. Previa autorización de las autoridades municipales o distritales competentes de conformidad con las normas urbanísticas vigentes, la asamblea general, con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad de un conjunto o edificio, podrá desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales, los cuales pasarán a ser del dominio particular de la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal.

Conc.: Sentencia C 176 de 2004.

En todo caso, la desafectación de parqueaderos, de visitantes o de usuarios, estará condicionada a la reposición de igual o mayor número de estacionamientos con la misma destinación, previo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables en el municipio o distrito del que se trate.

PARÁGRAFO 1o. Sobre los bienes privados que surjan como efecto de la desafectación de bienes comunes no esenciales, podrán realizarse todos los actos o negocios jurídicos, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno, y serán objeto de todos los beneficios, cargas e impuestos inherentes a la propiedad inmobiliaria. Para estos efectos el administrador del edificio o conjunto actuará de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general en el acto de desafectación y con observancia de las previsiones contenidas en el reglamento de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO 2o. No se aplicarán las normas aquí previstas a la desafectación de los bienes comunes muebles y a los inmuebles por destinación o por adherencia, no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables. La enajenación de estos bienes se realizará de conformidad con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal.

Conc.: Sentencia C 738 de 2002.

ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES. La desafectación de bienes comunes no esenciales implicará una reforma al reglamento de propiedad horizontal, que se realizará por medio de escritura pública con la cual se protocolizará el acta de autorización de la asamblea general de propietarios y las aprobaciones que hayan sido indispensables obtener de conformidad con el artículo precedente. Una vez otorgada esta escritura, se registrará en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

En la decisión de desafectar un bien común no esencial se entenderá comprendida la aprobación de

los ajustes en los coeficientes de copropiedad y módulos de contribución, como efecto de la incorporación de nuevos bienes privados al edificio o conjunto. En este caso los coeficientes y módulo se calcularán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el capítulo VII del título primero de esta ley.

Conc.: Sentencia C 738 de 2002.

ARTÍCULO 22. BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. Los bienes comunes no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, tales como terrazas, cubiertas, patios interiores y retiros, podrán ser asignados de manera exclusiva a los propietarios de los bienes privados que por su localización puedan disfrutarlos.

Los parqueaderos de visitantes, accesos y circulaciones y todas las zonas comunes que por su naturaleza o destino son de uso y goce general, como salones comunales y áreas de recreación y deporte, entre otros, no podrán ser objeto de uso exclusivo.

Los parqueaderos destinados a los vehículos de los propietarios del edificio o conjunto podrán ser objeto de asignación al uso exclusivo de cada uno de los propietarios de bienes privados de manera equitativa, siempre y cuando dicha asignación no contrarie las normas municipales y distritales en materia de urbanización y construcción.

Conc.: Sentencia C 738 de 2002.

ARTÍCULO 23. RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. Los propietarios de los bienes privados a los que asigne el uso exclusivo de un determinado bien común, según lo previsto en el artículo anterior, quedarán obligados a:

1. No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien.
2. No cambiar su destinación.
3. Hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar, como consecuencia de aquellos deterioros que se produzcan por culpa del tenedor o de las reparaciones locativas que se requieran por el desgaste ocasionado aun bajo uso legítimo, por paso del tiempo.
4. Pagar las compensaciones económicas por el uso exclusivo, según lo aprobado en la asamblea general.

PARÁGRAFO 1o. Las mejoras necesarias, no comprendidas dentro de las previsiones del numeral 3 del presente artículo, se tendrán como expensas comunes del edificio o conjunto, cuando no se trate de eventos en los que deba responder el constructor.

PARÁGRAFO 2o. En ningún caso el propietario inicial podrá vender el derecho de uso exclusivo sobre bienes comunes.

ARTÍCULO 24. ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES POR PARTE DEL PROPIETARIO INICIAL. Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados de un edificio o conjunto, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras y espesores, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes.

Los bienes comunes de uso y goce general, ubicados en el edificio o conjunto, tales como zona de recreación y deporte y salones comunales, entre otros, se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega deberá incluir los documentos garantía de los ascensores, bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios.

PARÁGRAFO 1o. Cuando se trate de conjuntos o proyectos construidos por etapas, los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados se referirán a aquellos localizados en cada uno de los edificios o etapas cuya construcción se haya concluido.

PARÁGRAFO 2o. Los bienes comunes deberán coincidir con lo señalado en el proyecto aprobado y lo indicado en el reglamento de propiedad horizontal.

CAPITULO VII - DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

ARTÍCULO 25. OBLIGATORIEDAD Y EFECTOS. Todo reglamento de propiedad horizontal deberá señalar los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular que integran el conjunto o edificio, los cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la presente ley. Tales coeficientes determinarán:

1. La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del edificio o conjunto.
2. El porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios.

Nota Jurisprudencial. El numeral 2º de este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional, en Sentencia C 522 de 2002.

3. El índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes del edificio o conjunto, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, salvo cuando éstas se determinen de acuerdo con los módulos de contribución en la forma señalada en el reglamento.

Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C-782 de 2004 declaró la exequibilidad, pero únicamente por los cargos analizados, del artículo 25 numeral 3 de esta disposición, así como el aparte acusado del artículo 3 de esa misma Ley, el cual literalmente dice: "la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio o conjunto, sin perjuicio de las que se determinen por módulos de contribución, en edificios o conjuntos de uso comercial o mixto".

ARTÍCULO 26. DETERMINACIÓN. Salvo lo dispuesto en la presente ley para casos específicos, los coeficientes de copropiedad se calcularán con base en el área privada construida de cada bien de dominio particular, con respecto al área total privada del edificio o conjunto.

El área privada libre se determinará de manera expresa en el reglamento de propiedad horizontal, en proporción al área privada construida, indicando los factores de ponderación utilizados.

PARÁGRAFO. Para calcular el coeficiente de copropiedad de parqueaderos y depósitos, se podrán ponderar los factores de área privada y destinación.

ARTÍCULO 27. FACTORES DE CÁLCULO EN EDIFICIOS O CONJUNTOS DE USO MIXTO Y EN LOS CONJUNTOS COMERCIALES. En los edificios o conjuntos de uso mixto y en los destinados a comercio, los coeficientes de copropiedad se calculan de acuerdo con un valor inicial que represente una ponderación objetiva entre el área privada y la destinación y características de los mismos. Los reglamentos de propiedad horizontal deberán expresar en forma clara y precisa los criterios de ponderación para la determinación de los coeficientes de copropiedad.

PARÁGRAFO. El referido valor inicial no necesariamente tendrá que coincidir con el valor comercial de los bienes de dominio particular.

ARTÍCULO 28. MODIFICACIÓN DE COEFICIENTES. La asamblea general, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del edificio o conjunto, podrá autorizar reformas al reglamento de propiedad horizontal relacionadas con modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, en los siguientes eventos:

Conc.: Sentencia C 176 de 2004.

1. Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación.
2. Cuando el edificio o conjunto se adicione con nuevos bienes privados, producto de la desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexasen al mismo.
3. Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte del edificio o conjunto.

4. Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si ésta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad.

CAPITULO VIII - DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES.

ARTÍCULO 29. PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS. Los propietarios de los bienes privados de un edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal.

Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado.

Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio.

Nota Jurisprudencial. El inciso 3º de este artículo fue declarado exequible, por el cargo formulado, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 376 de 2004.

En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad.

Nota Jurisprudencial. El inciso 4º de este artículo fue declarado exequible, por el cargo formulado, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 408 de 2003.

En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad.

PARÁGRAFO 1o. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda.

PARÁGRAFO 2o. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del edificio o conjunto se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común.

PARÁGRAFO 3o. En los edificios residenciales y de oficinas, los propietarios de bienes de dominio particular ubicados en el primer piso no estarán obligados a contribuir al mantenimiento, reparación y reposición de ascensores, cuando para acceder a su parqueadero, depósito, a otros bienes de uso privado, o a bienes comunes de uso y goce general, no exista servicio de ascensor. Esta disposición será aplicable a otros edificios o conjuntos, cuando así lo prevea el reglamento de propiedad horizontal correspondiente.

ARTÍCULO 30. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior.

Nota Jurisprudencial. El inciso 1º de este artículo fue declarado exequible, por el cargo formulado, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 153 de 2004.

Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el edificio o conjunto. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora.

PARÁGRAFO. La publicación referida en el presente artículo solo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios.

ARTÍCULO 31. SECTORES Y MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN. Los reglamentos de propiedad

horizontal de los edificios o conjuntos de uso comercial o mixto deberán prever de manera expresa la sectorización de los bienes y servicios comunales que no estén destinados al uso y goce general de los propietarios de las unidades privadas, en razón a su naturaleza, destinación o localización.

Las expensas comunes necesarias relacionadas con estos bienes y servicios en particular estarán a cargo de los propietarios de los bienes privados del respectivo sector, quienes sufragarán de acuerdo con los módulos de contribución respectivos, calculados conforme a las normas establecidas en el reglamento de propiedad horizontal.

Los recursos de cada sector de contribución se precisarán dentro del presupuesto anual de edificio o conjunto, conjunto de uso comercial o mixto y solo podrán sufragar las erogaciones inherentes a su destinación específica.

CAPITULO IX - DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PERSONA JURÍDICA.

ARTÍCULO 32. OBJETO DE LA PERSONA JURÍDICA. La propiedad horizontal, una vez constituida legalmente, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

PARÁGRAFO. Para efectos de facturación de los servicios públicos domiciliarios a zonas comunes, la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal podrá ser considerada como usuaria única frente a las empresas prestadoras de los mismos, si así lo solicita, caso en el cual el cobro del servicio se hará únicamente con fundamento en la lectura del medidor individual que exista para las zonas comunes; en caso de no existir dicho medidor, se cobrará de acuerdo con la diferencia del consumo que registra el medidor general y la suma de los medidores individuales.

Las propiedades horizontales que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, no posean medidor individual para las unidades privadas que la integran, podrán instalarlos si lo aprueba la asamblea general con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes privados que representen el setenta por ciento (70%) de los coeficientes del respectivo edificio o conjunto.

Conc.: Sentencia C 176 de 2004.

ARTÍCULO 33. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986.

PARÁGRAFO. La destinación de algunos bienes que produzcan renta para sufragar expensas comunes, no desvirtúa la calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 34. RECURSOS PATRIMONIALES. Los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 35. FONDO DE IMPREVISTOS. La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1 %) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás

ingresos que la asamblea general considere pertinentes.

La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año.

El administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la asamblea general, en su caso, y de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, solo podrá aprobarse cuando los recursos del Fondo de que trata este artículo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo.

ARTÍCULO 36. ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la persona jurídica corresponde a la asamblea general de propietarios, al consejo de administración, si lo hubiere, y al administrador de edificio o conjunto.

CAPITULO X - DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 37. INTEGRACIÓN Y ALCANCE DE SUS DECISIONES. La asamblea general la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en esta ley y en el reglamento de propiedad horizontal.

Todos los propietarios de bienes privados que integran el edificio o conjunto tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado.

Nota Jurisprudencial. El inciso 2º fue declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional, en Sentencia C 522 de 2002, "en el entendido que cuando se trate de inmuebles destinados a vivienda, el voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje de coeficiente de propiedad del respectivo bien privado, sólo para las decisiones de contenido económico conforme a lo expresado en la parte motiva de la sentencia".

Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del edificio o conjunto.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

ARTÍCULO 38. NATURALEZA Y FUNCIONES. La asamblea general de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de esta ley, y tendrá como funciones básicas las siguientes:

1. Nombrar y remover libremente al administrador y a su suplente cuando fuere el caso, para periodos determinados, y fijarle su remuneración.
2. Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo Administrativo y el Administrador.
3. Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para periodos de un año, en los edificios o conjuntos de uso residencial.
4. Aprobar el presupuesto anual del edificio o conjunto y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso.
5. Elegir y remover los miembros del consejo de administración y, cuando exista, al Revisor Fiscal y

su suplente, para los períodos establecidos en el reglamento de propiedad horizontal, que en su defecto, será de un año.

6. Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal.

7. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común.

8. Decidir la reconstrucción del edificio o conjunto, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

9. Decidir, salvo en el caso que corresponda al consejo de administración, sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley y en el reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa consagrado para el caso en el respectivo reglamento de propiedad horizontal.

10. Aprobar la disolución y liquidación de la persona Jurídica.

11. Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación o on cargo al Fondo de Imprevistos de que trata la presente ley.

12. Las demás funciones fijadas en esta ley, en los decretos reglamentarios de la misma, y en el reglamento de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO. La asamblea general podrá delegar en el Consejo de Administración, cuando exista, las funciones indicadas en el numeral 3 del presente artículo.

Nota Jurisprudencial. Las expresiones "cuando fuere el caso" fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional mediante proceso D 4953, según Comunicado de Prensa de la Sala Plena de fecha, 18 de mayo de 2004.

ARTÍCULO 39. REUNIONES. La Asamblea General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, en la fecha señalada en el reglamento de propiedad horizontal y, en silencio de este, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada período presupuestal; con el fin de examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto para el siguiente año. La convocatoria la efectuará el administrador, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.

Se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del edificio o conjunto así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del consejo de administración, del Revisor Fiscal o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad.

PARÁGRAFO 1o. Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del edificio o conjunto, a la última dirección registrada por los mismos. Tratándose de asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

PARÁGRAFO 2o. La convocatoria contendrá una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes.

ARTÍCULO 40. REUNIONES POR DERECHO PROPIO. Si no fuere convocada la asamblea se reunirá en forma ordinaria, por derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente al

vencimiento de cada período presupuestal, en el lugar y hora que se indique en el reglamento, o en su defecto, en las instalaciones del edificio o conjunto a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.).

Será igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad del edificio o conjunto, sin perjuicio de lo previsto en la presente ley, para efectos de mayorías calificadas.

ARTÍCULO 41. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si convocada la asamblea general de propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.), sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento de propiedad horizontal, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria prevista en el artículo anterior deberá dejarse constancia de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 42. REUNIONES NO PRESENCIALES. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el revisor fiscal de la copropiedad.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

PARÁGRAFO. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios.

ARTÍCULO 43. DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA. Serán válidas las decisiones de la asamblea general cuando, convocada la totalidad de propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran el edificio o conjunto. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación.

ARTÍCULO 44. DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES. En los casos a que se refieren los artículos 42 y 43 precedentes, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del término previsto en el artículo anterior.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos

formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo.

ARTÍCULO 45. QUÓRUM Y MAYORÍAS. Con excepción de los casos en que la ley o el reglamento de propiedad horizontal exijan un quórum o mayoría superior y de las reuniones de segunda convocatoria previstas en el artículo 41, la asamblea general sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran el edificio o conjunto. Las mayorías superiores previstas en los reglamentos se entenderán por no escritas y se asumirá que la decisión correspondiente se podrá tomar con el voto favorable de la mayoría calificada aquí indicada.

Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este artículo, serán absolutamente nulas.

Nota Jurisprudencial. Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional, en Sentencia C 738 de 2002, "en los términos del fundamento jurídico número 14 de la parte considerativa de la presente sentencia y solamente en relación con los cargos analizados en la presente decisión".

ARTÍCULO 46. DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el edificio o conjunto:

Conc.: Sentencia C 176 de 2004.

1. Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce.
2. Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales.
3. Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias.
4. Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario.
5. Reforma a los estatutos y reglamento.
6. Desafectación de un bien común no esencial.
7. Reconstrucción del edificio o conjunto destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%).
8. Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente.
9. Adquisición de inmuebles para el edificio o conjunto.

10. Liquidación y disolución.

PARÁGRAFO. Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

Conc.: Sentencia C 738 de 2002.

ARTÍCULO 47. ACTAS. Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.

En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro del término que establezca el reglamento, y en su defecto, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión.

Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios del edificio o conjunto, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación.

La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite.

PARÁGRAFO. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter punitivo.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

ARTÍCULO 48. PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica a que se refiere esta ley para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, sólo podrán exigirse por el Juez competente como anexos a la respectiva demanda el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior.

La acción ejecutiva a que se refiere este artículo, no estará supeditada al agotamiento previo de los mecanismos para la solución de conflictos previstos en la presente ley.

ARTÍCULO 49. IMPUGNACIÓN DE DECISIONES. El administrador, el Revisor Fiscal y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la asamblea general de propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al reglamento de la propiedad horizontal.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las

decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

La impugnación sólo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

PARÁGRAFO. Exceptuánse de la disposición contenida en el presente artículo, las decisiones de la asamblea general, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, que se regirán por lo dispuesto en el Capítulo Segundo, del Título II de la presente ley.

CAPITULO XI - DEL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO O CONJUNTO.

ARTÍCULO 50. NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR. La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

Nota Jurisprudencial. El aparte subrayado y en letra itálica fue declarado exequible, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional en sentencia C 474 de 2004.

Nota Jurisprudencial. El aparte subrayado y en letra itálica fue declarado exequible, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional en sentencia C 127 de 2004.

Los administradores responderán por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el administrador, actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración o, cuando este no exista, el presidente de la asamblea general.

PARÁGRAFO 2o. En los casos de conjuntos residenciales, y edificios y conjuntos de uso mixto y comercial, quien ejerza la administración directamente, o por encargo de una persona jurídica contratada para tal fin, deberá acreditar idoneidad para ocupar el cargo, que se demostrará en los términos del reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá disponer la constitución de pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los administradores de edificios o conjuntos de uso comercial, mixto o residencial. En todo caso, el monto máximo asegurable será equivalente al presupuesto de gastos del edificio o conjunto para el año en que se realiza la respectiva designación.

ARTÍCULO 51. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:

1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.
2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto.
3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o conjunto, las actas de la asamblea general y del consejo de administración, si lo hubiere.
4. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.
5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto.
6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.
7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.
8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.
9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.
10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.
11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.
13. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio o conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.
14. Las demás funciones previstas en la presente ley en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de propietarios.

PARÁGRAFO. Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación del edificio o conjunto.

ARTÍCULO 52. ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL. Mientras el órgano competente no elija al administrador del edificio o conjunto, ejercerá como tal el propietario inicial, quien podrá contratar con un tercero tal gestión.

No obstante lo indicado en este artículo, una vez se haya construido y enajenado un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, cesará la gestión del propietario inicial como administrador provisional.

Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, el propietario inicial deberá informarlo por escrito a todos los propietarios del edificio o conjunto, para que la asamblea se reúna y proceda a nombrar al administrador, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo el propietario inicial nombrará al administrador definitivo.

CAPITULO XII - DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 53. OBLIGATORIEDAD. Los edificios o conjuntos de uso comercial o mixto, integrados por más de treinta (30) bienes privados excluyendo parqueaderos o depósitos, tendrán un consejo de administración, integrado por un número impar de tres (3) o más propietarios de las unidades privadas respectivas, o sus delegados. En aquellos que tengan un número igual o inferior a treinta (30) bienes privados, excluyendo parqueaderos y depósitos, será potestativo consagrar tal organismo en los reglamentos de propiedad horizontal.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

Para edificios o conjuntos de uso residencial, integrados por más de treinta (30) bienes privados excluyendo parqueaderos o depósitos, será potestativo consagrar tal organismo en los reglamentos de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 54. QUÓRUM Y MAYORÍAS. El consejo de administración deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros, salvo que el reglamento de propiedad horizontal estipule un quórum superior, con independencia de los coeficientes de copropiedad.

ARTÍCULO 55. FUNCIONES. Al consejo de administración le corresponderá tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal.

CAPITULO XIII - DEL REVISOR FISCAL DEL EDIFICIO O CONJUNTO.

ARTÍCULO 56. OBLIGATORIEDAD. Los conjuntos de uso comercial o mixto estarán obligados a contar con Revisor Fiscal, contador público (títulado), con matrícula profesional vigente e inscrito a la Junta Central de Contadores, elegido por la asamblea general de propietarios.

Nota Jurisprudencial. El aparte subrayado e incluido entre paréntesis fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, en Sentencia C 670 de 2002.

El Revisor Fiscal no podrá ser propietario o tenedor de bienes privados en el edificio o conjunto respecto del cual cumple sus funciones, ni tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni vínculos comerciales, o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones, con el administrador y/o los miembros del consejo de administración, cuando exista.

Los edificios o conjuntos de uso residencial podrán contar con Revisor Fiscal, si así lo decide la asamblea general de propietarios. En este caso, el Revisor Fiscal podrá ser propietario o tenedor de bienes privados en el edificio o conjunto.

Conc.: Sentencia C 670 de 2002.

Nota Jurisprudencial. Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional, en Sentencia C 738 de 2002, únicamente por los cargos analizados.

ARTÍCULO 57. FUNCIONES. Al Revisor Fiscal como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones previstas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la presente ley.

Nota Jurisprudencial. Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional, en Sentencia C 738 de 2002, únicamente por los cargos analizados.

TITULO II - DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS, DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS SANCIONES, DE LOS RECURSOS Y DE LAS SANCIONES.

CAPITULO I - DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 58. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de esta ley y del reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a:

1. Comité de Convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en edificios de uso residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la presente ley, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad honorem.

2. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia.

PARÁGRAFO 1o. Los miembros de los comités de convivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un período de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados exequibles, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la exequibilidad de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

PARÁGRAFO 2o. El comité consagrado en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones.

PARÁGRAFO 3o. Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos referidos en el presente artículo, se dará el trámite previsto en el Capítulo II del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO II - DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS.

ARTÍCULO 59. CLASES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO

PECUNIARIAS. El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la ley o en el reglamento de propiedad horizontal, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por los que estos deban responder en los términos de la ley, dará lugar, previo requerimiento escrito, con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones:

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados *exequibles*, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la *exequibilidad* de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

1. Publicación en lugares de amplia circulación de la edificación o conjunto de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción.

Nota Jurisprudencial. El numeral 1º de este artículo fue declarado *exequible* por la Corte Constitucional, en Sentencia C 738 de 2002, únicamente por los cargos analizados.

2. Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor.

3. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como salones comunales y zonas de recreación y deporte.

PARÁGRAFO. En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo.

ARTÍCULO 60. Las sanciones previstas en el artículo anterior serán impuestas por la asamblea general o por el consejo de administración, cuando se haya creado y en el reglamento de propiedad horizontal se le haya atribuido esta facultad. Para su imposición se respetarán los procedimientos contemplados en el reglamento de propiedad horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación. Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia.

PARÁGRAFO. En el reglamento de propiedad horizontal se indicarán las conductas objeto de la aplicación de sanciones, con especificación de las que procedan para cada evento, así como la duración razonable de las previstas en los numerales 1 y 2 del artículo precedente, de la presente ley.

ARTÍCULO 61. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas, aun acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso.

Cuando ocurran los eventos previstos en el numeral 1o. del artículo 18 de la presente ley, la policía y demás autoridades competentes deberán acudir de manera inmediata al llamado del administrador o de cualquiera de los copropietarios.

ARTÍCULO 62. IMPUGNACIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El propietario de bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias.

Nota Jurisprudencial. Los apartes subrayados fueron declarados *exequibles*, por los cargos formulados, por la Corte Constitucional, en Sentencia C 318 de 2002, "bajo el entendido de que los moradores no propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán ejercer ante las autoridades internas del mismo el derecho de petición, así como el de ser oídos en las decisiones que puedan afectarlos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia." "Igualmente, se declara la *exequibilidad* de las normas acusadas bajo el entendido de que, cuando se

trate de la imposición de sanciones por parte de las autoridades internas del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, habrá de respetarse y garantizarse a los no propietarios el ejercicio del derecho de defensa".

La impugnación sólo podrá intentarse dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

TITULO III - UNIDADES INMOBILIARIAS CERRADAS.

CAPITULO I - DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.

ARTÍCULO 63. UNIDADES INMOBILIARIAS CERRADAS. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas son conjuntos de edificios, casas y demás construcciones integradas arquitectónicamente y funcionalmente, que comparten elementos estructurales y constructivos, áreas comunes de circulación, recreación, reunión, instalaciones técnicas, zonas verdes y de disfrute visual; cuyos propietarios participan proporcionalmente en el pago de expensas comunes, tales como los servicios públicos comunitarios, vigilancia, mantenimiento y mejoras.

El acceso a tales conjuntos inmobiliarios se encuentra restringido por un encerramiento y controles de ingreso.

ARTÍCULO 64. CONSTITUCIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS CERRADAS. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas quedaran sometidas a las disposiciones de esta ley, que les sean íntegramente aplicables.

Las Unidades Inmobiliarias Cerradas se constituirán por los administradores de los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal llamados a integrarla, y que lo soliciten por lo menos un número no inferior al ochenta por ciento (80%) de los propietarios.

Inciso 3o. Inexequible.

Nota Jurisprudencial. El inciso 3º de este artículo fue declarado inexequible por la Corte Constitucional, en Sentencia C 265 de 2002.

Nota. El texto inicial de este inciso, era el siguiente:

"Los conjuntos de edificios, casas y demás construcciones integradas arquitectónicamente y funcionalmente que comparten elementos estructurales y constructivos que los asimilen a Unidades Inmobiliarias Cerradas siempre que con ello no se afecte significativamente el espacio público existente y que lo soliciten por lo menos un número no inferior al ochenta por ciento (80%) de los propietarios. Obtenida la licencia urbanística, los propietarios, con ese mismo porcentaje, podrán acordar someterse al régimen de propiedad horizontal, aprobando los estatutos respectivos. En esta reunión, los propietarios tendrán derecho a un voto por cada inmueble de su propiedad".

CAPITULO II - AREAS SOCIALES COMUNES.

ARTÍCULO 65. AREAS PARA CIRCULACIÓN. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas dispondrán de vías de acceso vehicular y áreas de circulación peatonal para acceder a los inmuebles, con la debida iluminación y señalización. Las áreas de circulación interna y común de los edificios deberán cumplir normas higiénicas, de aseo y ventilación.

ARTÍCULO 66. AREAS DE RECREACIÓN. Todas las Unidades Inmobiliarias Cerradas dispondrán proporcionalmente a su tamaño y al uso predominante de áreas comunes suficientes para actividades recreativas, culturales y deportivas. Tales exigencias podrán disminuirse cuando se garantice de otra manera el derecho a la práctica del deporte y a la recreación.

La utilización de las áreas comunes de recreación se someterá a la reglamentación interna que expida la asamblea de copropietarios y la junta administradora de la unidad Inmobiliaria Cerrada.

ARTÍCULO 67. AREAS DE USO SOCIAL. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas deben disponer de áreas específicas destinadas al uso social de todos sus moradores y visitantes, como lugares de

encuentro y reunión. Su utilización estará sometida a la reglamentación de la Junta Administradora y a las decisiones del administrador de la respectiva unidad.

ARTÍCULO 68. ZONAS VERDES. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas tendrán áreas libres engramadas y arborizadas destinadas al cuidado del medio ambiente, al ornato y a la recreación.

Además, cuando las dimensiones de la Unidad Inmobiliaria Cerrada lo permitan, se construirán parques comunes internos debidamente autorizados.

ARTÍCULO 69. AREAS DE SERVICIO. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas tendrán áreas adecuadas y suficientes para atender los servicios de portería, seguridad, instalaciones de energía, acueducto, alcantarillado, comunicaciones y otros servicios.

ARTÍCULO 70. PARQUEADEROS. Las normas municipales de urbanismo y construcción establecerán exigencias mínimas de celdas de parqueo por cada propiedad para los moradores y visitantes de las Unidades Inmobiliarias Cerradas; así como espacios de maniobra de vehículos y los necesarios para las operaciones de carga y descarga para el comercio y la industria.

ARTÍCULO 71. CERRAMIENTOS TRANSPARENTES. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas que se autoricen a partir de la presente ley tendrán cerramientos en setos vivos o cerramientos transparentes que permitan la integración visual de los espacios libres privados y edificaciones al espacio público adyacente, sin que ello implique que se prive a la ciudadanía de su uso, goce y disfrute visual, en los términos del artículo 6o. de la Ley 9 de 1979.

ARTÍCULO 72. APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LAS ÁREAS COMUNES. Las actividades que puedan desarrollarse en las áreas comunes de las cuales se derive un aprovechamiento económico podrán ser reglamentadas por la Asamblea de Copropietarios o por la Junta Administradora de las Unidades Inmobiliarias Cerradas y podrá imponérseles el pago de un canon, en condiciones de justicia y equidad.

PARÁGRAFO. Los dineros recibidos por concepto de la explotación de las áreas comunes sólo podrán beneficiar a la persona jurídica y serán destinados al pago de los gastos y expensas comunes de la unidad inmobiliaria.

CAPITULO III - INTEGRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 73. REFORMAS ARQUITECTÓNICAS Y ESTÉTICAS. La adopción o reforma de los cánones arquitectónicos y estéticos originales en las fachadas, zonas exteriores y de uso común, de las Unidades Inmobiliarias Cerradas será decidida por la respectiva Asamblea de copropietarios y posteriormente se someterá a la aprobación de autoridad competente.

ARTÍCULO 74. NIVELES DE INMISIÓN TOLERABLES. Las señales visuales, de ruido, olor, partículas y cualquier otro elemento que, generados en inmuebles privados o públicos, trascienden el exterior, no podrán superar los niveles tolerables para la convivencia y la funcionalidad requerida en las Unidades Inmobiliarias Cerradas.

Tales niveles de incidencia o inmisión serán determinados por las autoridades sanitarias, urbanísticas y de policía; con todo podrán ser regulados en forma aún más restrictiva en los reglamentos de las Unidades Inmobiliarias Cerradas o por la Asamblea de Copropietarios.

PARÁGRAFO. Los reglamentos de las Unidades Inmobiliarias Cerradas establecerán los requisitos para la permanencia de mascotas (animales domésticos).

ARTÍCULO 75. LICENCIAS PARA REFORMAS, NORMAS ARQUITECTÓNICAS Y AMPLIACIONES. Las reformas de las fachadas y áreas comunes, así como las ampliaciones, dentro de los cánones vigentes, requerirán la autorización de la Junta de Copropietarios. En todo caso será necesaria la licencia correspondiente de la autoridad municipal competente.

Las reformas internas en los inmuebles privados que no incidan en la estructura y funcionamiento de la Unidad Inmobiliaria Cerrada no requerirán de autorización previa por parte de los órganos Administradores.

CAPITULO IV - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

ARTÍCULO 76. AUTORIDADES INTERNAS. Son autoridades internas de las Unidades Inmobiliarias Cerradas:

1. La Asamblea de Copropietarios.

2. La Junta Administradora, cuando esta exista; conformada democráticamente por los copropietarios o moradores que tendrán los derechos previstos en los reglamentos de la respectiva Unidad Inmobiliaria.

Nota Jurisprudencial. El numeral 2º de este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional, en Sentencia C 738 de 2002, por los cargos analizados.

3. El Administrador de la Unidad, quien podrá solicitar auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 77. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los conflictos de convivencia se tratarán conforme con lo dispuesto en el artículo 58 de la presente ley.

Los procedimientos internos de concertación no constituyen un trámite previo obligatorio para ejercitar las acciones policivas, penales y civiles.

CAPITULO V - OBLIGACIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 78. CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN Y SOSTENIMIENTO. Los reglamentos de las Unidades Inmobiliarias Cerradas establecerán cuotas periódicas de administración y sostenimiento a cargo de los propietarios de los inmuebles.

ARTÍCULO 79. EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES. Los Administradores de Unidades Inmobiliarias Cerradas podrán demandar la ejecución de las obligaciones económicas y de las sanciones pecuniarias impuestas a propietarios y moradores.

En tales procesos de liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del propietario o morador, realizada por el Administrador, prestará mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la presente ley, sin necesidad de protesto ni otro requisito adicional.

PARÁGRAFO. En todo caso el copropietario de cada inmueble responderá solidariamente por todas las obligaciones ordinarias y extraordinarias y por las sanciones pecuniarias impuestas a los moradores de su inmueble.

ARTÍCULO 80. COBRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Los urbanizadores y constructores de Unidades Inmobiliarias Cerradas deberán instalar medidores de consumo de los servicios públicos domiciliarios para cada inmueble.

Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios elaborarán las facturas para cada inmueble en forma individual.

PARÁGRAFO. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley no posean medidor individual podrán instalarlos si tal solicitud tiene la aprobación de al menos la mitad más uno de los copropietarios.

ARTÍCULO 81. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS COMUNES. Los consumos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, energía y gas en las zonas comunes y el espacio público interno de las Unidades Inmobiliarias Cerradas serán pagados por estas de acuerdo en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 32 de la presente ley.

Los servicios de alumbrado público y de aseo en las zonas comunes y en el espacio público interno podrán ser pagados a través de las cuentas de consumo periódico de dichos servicios o de la tasa de alumbrado público o de aseo establecidas por el Municipio o Distrito. En ningún caso podrán generarse ambas obligaciones por un mismo servicio.

ARTÍCULO 82. OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas tendrán a su cargo las obligaciones de mantenimiento, reparación y mejoras de las zonas comunes y del espacio público interno de las Unidades Inmobiliarias Cerradas, que serán pagados por los copropietarios.

ARTÍCULO 83. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. Las unidades Inmobiliarias Cerradas son personas jurídicas sin ánimo de lucro que no están obligadas al pago del impuesto de renta y complementarios.

ARTÍCULO 84. Las disposiciones contempladas en el presente capítulo, no operan para los edificios o conjuntos de uso comercial.

TITULO IV - DISPOSICIONES FINALES.

CAPITULO I - DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 85. PARCELACIÓN. Cuando una parcelación esté conformada por lotes de terreno de dominio particular y por bienes comunes, sus propietarios podrán someterse a las disposiciones de esta ley, en todo cuanto le sea aplicable, en especial a las normas que hacen relación al surgimiento de la persona jurídica, la administración de la parcelación, el carácter indivisible de los bienes comunes, el pago de expensas, el cálculo de coeficientes de copropiedad, la resolución de conflictos y las sanciones.

ARTÍCULO 86. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, se regirán por las disposiciones de la presente ley, a partir de la fecha de su vigencia y tendrán un término de un (1) año para modificar, en lo pertinente, sus reglamentos internos, prorrogables por seis (6) meses más, según lo determine el Gobierno Nacional.

Nota Jurisprudencial. El aparte subrayado fue declarado exequible por la Corte Constitucional, en Sentencia C 488 de 2002, "en el entendido que estas modificaciones deben hacerse conforme a las disposiciones de los reglamentos de propiedad horizontal existentes en el momento de la vigencia de esta ley".

Transcurrido el término previsto en el inciso anterior, sin que se hubiesen llevado a cabo las modificaciones señaladas, se entenderán incorporadas las disposiciones de la presente ley a los reglamentos internos y las decisiones que se tomen en contrario serán ineficaces.

Nota Jurisprudencial. El aparte subrayado fue declarado exequible por la Corte Constitucional, en Sentencia C 488 de 2002, "en el entendido que esta disposición se aplica exclusivamente a las normas de orden público contenidas en esta ley".

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los procesos judiciales o arbitrales en curso a la fecha de expedición de esta ley o que se inicien con posterioridad a ella dentro del plazo legal establecido en el inciso primero de este artículo sin que se haya realizado el procedimiento voluntario de adaptación y que tengan que ver con la aplicación de los reglamentos de propiedad horizontal existentes y las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985, 428 de 1998 y sus decretos reglamentarios, se seguirán tramitando con arreglo a estas normas hasta su culminación.

Conc.: Decreto 1380 de 2002 art. 1º; Sentencia C 488 de 2002.

ARTÍCULO 87. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, así como los decretos que se hayan expedido para reglamentarlas.

L13 - 2017-1513 Reposición en subsidio el de Apelación

LEGAL MANAGER <legalmanagersas@gmail.com>

Jue 3/08/2023 4:39 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Amparo Medina-Torres <amparme9@gmail.com>; cuervoycuervoconsultores@hotmail.com
<cuervoycuervoconsultores@hotmail.com> 4 archivos adjuntos (13 MB)

RECURSO .pdf; Adjunto 1.pdf; Radico - Gmail - L13 - DERECHO DE PETICIÓN TORRE 8 APTO 502.pdf; Respuesta - DERECHO DE PETICION.pdf;

Señor.

JUEZ VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**E. S. D.**

Proceso.	EJECUTIVO
Demandante.	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MAZURÉN P.H.
Demanda:	L13A - LEONOR AMPARO MEDINA
Radicado.	2017-01513

HAWER ANDRÉS QUEVEDO CRUZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, concurro a su Despacho con el fin de manifestar que interpongo recurso de ***Reposición en subsidio el de Apelación*** en contra del auto del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), estando dentro del término de ejecutoria de este, en documento adjunto.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el **PBX 3909658 3115213006 - 3004174038** en la ciudad de Bogotá.

Con gusto le damos la bienvenida a un mundo de negocios exitosos con **LEGAL MANAGER – LEGERR**. Le invitamos a conocer nuestro portafolio de servicios en www.legalmanagersas.com

Atentamente.

HAWER ANDRÉS QUEVEDO CRUZ**ANDREA CAROLINA MOLINA VANEGAS****Gerente General.****Representante Legal.**

Advertencia Legal: Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento de este por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de la empresa salvo que se diga expresamente y el remitente esté autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.